

Guayaquil, 07 de septiembre de 2020

Señores  
ADMINISTRADORA ADGUEVARA C.L.  
Presidente Ejecutivo de INTERECO S.A.  
Ciudad.

Ref.: Posesión Efectiva de Herederos Dr. Cordero Aroca Alberto

De mis consideraciones:

En vista de que se encuentra efectuada el Acta de Posesión Efectiva de las acciones que tuvo mi difunto hermano, Dr. Cordero Aroca Alberto Patricio, en esta compañía, por medio de la presente solicito se sirva emitir el título de acción por cincuenta acciones de valor nominal un dólar, a nombre de HEREDEROS Dr. Cordero Aroca Alberto Patricio, según consta en el Acta de Posesión Efectiva N° 20200901036P00215.

Solicito por su intermedio, se registre en el Libro de Accionistas esta transmisión de las acciones, tal como consta en el documento de la Posesión, se emita el nuevo título de acción y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

Sin otro particular, reitero mi agradecimiento,

  
Lcda. Jenny Josefina Cordero Aroca  
C.I. 0901864629

*Cristina Campos R.*  
8/Sept./2020

RECEIVED  
14 SEP 2020  
F.B. R. S. O. L. V.  
C.A.M. - O.E.



N° TRAMITE: 67429-0041-20 14/09/20 12:56  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
EXP: 77504



**INTERECO S.A.**

**ECO DOPPLER COLOR DIGITAL**

PRINCIPAL: Cda. Kennedy - Calle "H" y la Decima Oeste (esquina) Frente a Deprab - Póscentro CONDOMINIO MEDICORP • Telf.: 2291 493  
SUCURSAL 1: INTERDIAGNOSTICO Cda. Kennedy Calle 9na. Oeste # 109 y Av. San Jorge (Planta Baja) frente a emergencias Clínica Kennedy  
Telfs.: 2294340 - 2294145 - 2294153 • Telefax: 2294330  
SUCURSAL 2: Cda. Entrenos Mz. Z-1 Villa 31 • Telfs.: 6023447 - 6023448 • P.O. Box 370  
Página Web: [www.interdiagnostico.com](http://www.interdiagnostico.com)  @interdiagnostico

Guayaquil, Septiembre 11 de 2020

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Ciudad.-

**Número de Trámite:** 65395-0041-20

Yo, María Verónica Baquerizo Guevara con cédula de ciudadanía N°. 0920214749 en calidad de Gerente General de ADMINISTRADORA GUEVARA C.L., quien es representante Legal de la compañía INTERECO S.A., con RUC N°. 0991385460001 y expediente N°. 77504, informo a ustedes que con fecha 8 de Septiembre de 2020 recibí una comunicación de parte de la Lcda. Jenny Josefina Cordero Aroca; quien representa a los Herederos del Doctor CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO.

Se adjunta comunicación de la Lcda. Jenny Josefina Cordero Aroca, notificando que mediante escritura pública otorgada por el Notario Suplente Xavier Manuel Figueroa Velasco con fecha 05 de junio del 2020 habían realizado la posesión efectiva de las 50 acciones que mantenía el Doctor CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO en mi representada.

Con fecha 8 de Septiembre de 2020 en el portal web de la Superintendencia de Compañías, se ingresó el trámite N° **65395-0041-20**, con las respectivas adjudicaciones de acciones a los HEREDEROS CORDERO AROCA; la cual fue observada por Geapsy Lisette Solines Gavilanes, notificando que debemos entregar los siguientes documentos de manera física en las ventanillas del Centro de Atención del Usuario.

Por lo expuesto, hago formal entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Escritura de Posesión Efectiva a favor de los Herederos del señor CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO. (Original)
- ✓ Copia de comunicación firmada por la Lcda. Jenny Josefina Cordero Aroca.

Además, solicito a ustedes se sirvan ingresar como accionistas de mi representada a las siguientes personas:

- ✓ Cordero Aroca Jenny Josefina - 50 acciones.

Si ustedes necesitan información adicional que debe ser actualizada, solicitaría a la dirección de [contabilidadinterdiagnostico@outlook.com](mailto:contabilidadinterdiagnostico@outlook.com).

Atentamente,

**ADMINISTRADORA ADGUEVARA C.L.**  
**Ma. Verónica Baquerizo Guevara**  
Gerente General  
INTERECO S.A.



Factura: 002-001-000021842



20200901036000157

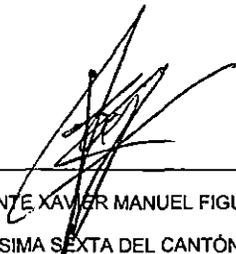
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901036000157

NOTARIO OTORGANTE:	AB. XAVIER FIGUEROA VELASCO, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMO QUINTO
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORDERO AROCA JENNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901864629
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JENNY CORDERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901864629

OBSERVACIONES:	20200901036P00215
----------------	-------------------

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 AP: 07475-DP09-2020-JS

N° TRAMITE: 67429-0041-20  
 DOCUMENTO: Escritura  
 EXP. 77504  
 14/09/20 12:56



Factura: 002-001-000021054



20200901036P00215

PROTOCOLIZACIÓN 20200901036P00215

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE JUNIO DEL 2020. (16:08)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO AROCA JENNY JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901864629

Observaciones:

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901036P00215
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2020. (16:08)
OTORGA:	NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

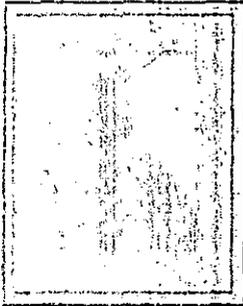
AP: 05181-DP09-2020-JS



USD \$3.00

## CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

CORDERO CORDERO LUIS ALBERTO

**NUI/Pasaporte:** 0900171646

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 80

**Estado Civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 13 DE ABRIL DE 2006

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

**Fecha de registro de defunción:** 14 DE ABRIL DE 2006

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

**Tomo / Página / Acta:** 09 / 79 / 3157

**Datos del padre:** ROCENDO CORDERO

**Datos de la madre:** PASTORA CORDERO

**Nombre del/la cónyuge o conviviente:** TERESA AROCA

**Causas del fallecimiento:** No Registra

**Información certificada a la fecha:** 26 DE JUNIO DE 2020

**Emisor:** KIOSCO VIRTUAL - CRCG



Nro. de Certificado: 0003330314



0003330314

Atg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



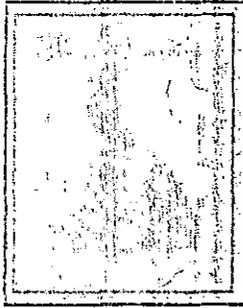
3721284



USD \$3.00

# CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

AROCA GUANO MARIA TERESA

**NUI/Pasaporte:** 0902279942

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 73

**Estado Civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 13 DE ENERO DE 2004

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

**Fecha de registro de defunción:** 14 DE ENERO DE 2004

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

**Tomo / Página / Acta:** 01 / 338 / 338

**Datos del padre:** JUAN AROCA

**Datos de la madre:** ETELVINA GUANO

**Nombre del/la cónyuge o conviviente:** ALBERTO CORDERO CORDERO

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG



Nro. de Certificado: 0003330311



0003330311

Abg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

3721283

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA

1 ACTA DE POSESION EFECTIVA QUE SOLICITA LA SEÑORA  
2 JENNY JOSEFINA CORDERO AROCA DE LOS BIENES DEJADOS  
3 POR EL SEÑOR ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA. ---36

4 En Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del año <sup>dos mil</sup> ~~diez mil~~ <sup>salazar Viver</sup>  
5 veinte, ante mí ABOGADO XAVIER MANUEL FIGUEROA  
6 VELASCO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA  
7 TRIGÉSIMA SEXTA DE ESTE CANTÓN, con resolución de Acción  
8 de Personal número cero cinco uno ocho uno guion DP cero nueve  
9 guion dos mil veinte guion JS (05181-DP09-2020-JS), emitida por el  
10 Consejo de la Judicatura, comparece por sus propios derechos la  
11 señora JENNY JOSEFINA CORDERO AROCA, quien me expone:  
12 Que le conceda la POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por  
13 el señor ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA. En virtud de lo  
14 expuesto, y amparada en lo dispuesto en el numeral doce del artículo  
15 dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el  
16 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de  
17 noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo  
18 POSESION EFECTIVA, pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los  
19 bienes dejados por el señor ALBERTO PATRICIO CORDERO  
20 AROCA, descrito en la cláusula de antecedentes de la declaración  
21 juramentada a favor de su hermana señora JENNY JOSEFINA  
22 CORDERO AROCA.- DOY FE.-

23  
24  
25 AB. XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO  
26 NOTARIO SUPLENTE

27 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

28 AP: 05181-DP09-2020-JS

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 3er. Piso

Telf.: 2 290708 C.C. 2 290788 - 0991716922 • E-mail: abpilersalazar@hotmail.com

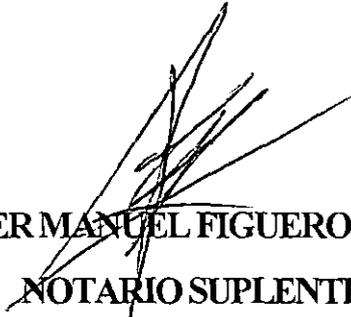
Guayaquil - Ecuador

TRIGÉSIMA SEXTA  
NOTARIA  
36  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Figueroa V.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

1 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.**- En esta fecha y,  
2 de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del Artículo  
3 dieciocho de la Ley Notarial, Protocolizo en el Registro de  
4 Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que  
5 anteceden relativos a la diligencia de Posesión Efectiva de los  
6 bienes dejados por el causante señor **ALBERTO PATRICIO**  
7 **CORDERO AROCA**, incluyendo la presente. En Guayaquil,  
8 cinco de junio del dos mil veinte. **EL NOTARIO.**

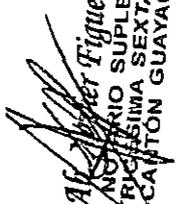
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**AB. XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO**

**NOTARIO SUPLENTE**

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**AP: 05181-DP09-2020-JS**

  
**AB. Xavier Manuel Figueroa V.**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**TRIGÉSIMA SEXTA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



1 presente escritura la señora **JENNY JOSEFINA**  
2 **CORDERO AROCA**, portadora de la cédula de ciudadanía  
3 número **cero nueve cero uno ocho seis cuatro seis dos**  
4 **nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor doctor  
5 **ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA**, fue  
6 **propietario y titular** de los siguientes bienes: **Uno)**  
7 Inmueble constituido por la Villa y Solar número diecisiete  
8 (17), de la Manzana E, de la Urbanización Laguna del Sol,  
9 identificado con el Código Catastral Número cinco punto  
10 dos punto doce punto cinco punto diecisiete punto cero  
11 punto cero punto cero punto cero punto cero  
12 (5.2.12.5.17.0.0.0.0.0), de la Parroquia Urbana La  
13 Puntilla, del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas,  
14 con un avalúo de quinientos cinco mil trescientos noventa dólares con  
15 noventa y tres centavos de dólar (\$ 505,390.93 dólares). **Dos)** Lote de  
16 terreno Número trece (13) de la Manzana número ciento sesenta y  
17 nueve (Nº 169) de la zona C, ubicado a lo largo del carretero Santa  
18 Elena-Manglaralto, entre el sitio denominado "Estero de Vilches" y  
19 los linderos del Recinto San Pablo, del Cantón Santa Elena Provincia  
20 de Santa Elena, dentro del sector de terrenos denominados  
21 actualmente como "Balneario Punta Blanca", e identificado con el  
22 Código catastral número cero cuatro seis guion cero nueve cinco guion  
23 cero uno cuatro guion cero cero guion cero cero guion cero cero (046-  
24 095-014-00-00-00), con un avalúo de cuatro mil ciento sesenta y  
25 cuatro dólares con treinta y un centavos de dólar (\$ 4,164.31 dólares).  
26 **Tres)** Derechos de promitente comprador de una Oficina signada con  
27 el número setecientos diez (710) del séptimo piso del Proyecto o  
28 Edificio "MILLENIUM TOWERS", a desarrollarse sobre el lote uno

C.C.

*M. Xavier Figueroa V.*  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN SAMBORONDÓN

*1.1.10. RD. entrega del mismo una vez firmado*



1 ocho dólares (\$5,998.00). **Cinco**) Cuenta corriente número cero uno  
2 cuatro tres ocho seis cuatro guion seis (0143864-6) del Banco del  
3 Pacífico, con saldo al catorce de abril de dos mil veinte de novecientos  
4 veinte dólares setenta y ocho centavos de dólar (\$920.78.) **Seis**)  
5 Cuenta de Ahorros número uno cero cero cero cuatro seis dos cinco  
6 cuatro tres (1000462543) del Banco del Pacífico con saldo al veintiuno  
7 de mayo de dos mil veinte de veinticinco mil cien dólares con noventa  
8 y seis centavos de dólar (\$25,100.96). **Siete**) Cuenta de Ahorros  
9 número uno cero siete guion cero nueve dos cinco seis dos seis (107-  
10 0925626) del Banco de Machala, con Saldo al veintidós de mayo de  
11 dos mil veinte de trece mil cuatrocientos treinta dólares con cincuenta  
12 y un centavos de dólar (\$13,430.51). **Ocho**) Cuenta de Ahorros  
13 número tres cinco siete dos nueve nueve cinco cinco cero cero  
14 (3572995500) del Banco Pichincha, con Saldo al ocho de mayo de dos  
15 mil veinte de tres mil cuatrocientos veintidós dólares con cincuenta y  
16 cinco centavos de dólar (\$3,422.55). **Nueve**) Cuenta de Ahorros  
17 número cuatro cero tres guion uno siete guion cero cero cero dos tres  
18 cinco guion seis (403-17-000235-6) de la Cooperativa de Ahorro y  
19 Crédito COOPAD, aperturada el veintitrés diciembre de dos mil  
20 diecinueve, con Saldo al trece de marzo de dos mil veinte, de cuatro  
21 mil trescientos treinta y siete dólares con cincuenta y ocho centavos  
22 (\$4,337.58). **Diez**) Cuenta de ahorros número cuatro cero tres guion  
23 uno cuatro guion cero cero ocho seis tres cinco tres de la Cooperativa  
24 de Ahorro y Crédito COOPAD, aperturada el veintitrés diciembre de  
25 dos mil diecinueve, con Saldo al veintitrés de diciembre de dos mil  
26 diecinueve, de cinco dólares (\$5.00); **Once**) Certificado de Depósito a  
27 Plazo número dos seis dos cero nueve ocho cero cinco nueve de cinco  
28 de febrero de dos mil veinte, del Banco del Pacífico por cuarenta mil

C.C.

Ab. XAVIER FIGUEROA V.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 dólares (\$40,000.00), con vencimiento al tres de agosto de dos mil  
2 veinte y valor a recibir en esa fecha cuarenta y un mil trescientos  
3 cincuenta dólares (\$41,350.00). **Doce**) Certificado de Depósito a Plazo  
4 Fijo número cero cero uno cinco seis uno nueve de veinticuatro de  
5 diciembre de dos mil diecinueve, de la Cooperativa de Ahorro y  
6 Crédito COOPAD, por diez mil dólares (\$10,000) con vencimiento  
7 noventa y un (91) días, esto es hasta el veinticuatro de marzo de dos  
8 mil veinte y valor a recibir diez mil doscientos diez dólares con  
9 cincuenta y seis centavos de dólar (\$10,210.56). **Trece**) Fondo de  
10 Inversión Administrado Productivo de la Compañía FIDUCIA S.A.  
11 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
12 MERCANTILES, con ocho punto seis nueve cinco siete uno cuatro  
13 cuatro nueve (8.69571449) unidades y con la determinación en el  
14 Estado de Cuenta del uno al treinta de abril del dos mil veinte de un  
15 saldo de once mil setecientos setenta y cuatro dólares con dieciséis  
16 centavos de dólar (\$11,774.16). **Catorce**) Fondo de Inversión  
17 Administrado Centenario Acumulación de la Compañía FIDUCIA  
18 S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
19 MERCANTILES, con uno uno uno punto uno uno dos uno tres uno  
20 nueve dos (111.11213192) unidades y con la determinación en el  
21 Estado de Cuenta del uno al treinta de abril del dos mil veinte de un  
22 Saldo de diecisiete mil trescientos siete dólares con sesenta y dos  
23 centavos de dólar (\$17,307.62). **Quince**) Fondo de Inversión "Futuro"  
24 de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS  
25 Y FIDEICOMISOS, con siete punto tres cero (7.30) unidades y con la  
26 determinación en el Estado de Cuenta del uno al treinta abril del dos  
27 mil veinte de un Saldo de un mil cincuenta dólares con cincuenta y  
28 tres centavos de dólar (\$1,050.53) a su fecha de vencimiento el diez  
Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 3er. Piso

Telf.: 2 290708 - 2 290788 - 0991716922 • E-mail: [abpilersalazar@hotmail.com](mailto:abpilersalazar@hotmail.com)

Guayaquil - Ecuador



Ab. Xaviera Figuerola  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 de julio de dos mil veinte. **Dieciséis**) Fondo de Inversión "Fondo Ideal  
2 180" de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE  
3 FONDOS Y FIDEICOMISOS, con Ingreso el catorce de enero de dos  
4 mil veinte, con cuarenta y cinco punto noventa y tres (45.93) unidades  
5 y con la determinación en el Estado de cuenta al treinta de abril de dos  
6 mil veinte de un saldo de cinco mil ciento cuatro dólares con treinta y  
7 nueve centavos de dólar (\$5,104.39). **Diecisiete**) Fondo de Inversión  
8 en el Programa PAD Ahorro DINERS, de DINERS CLUB  
9 INTERNATIONAL, con la determinación en el Estado de cuenta al  
10 treinta de abril de dos mil veinte de un saldo a favor de diecisiete mil  
11 ciento trece dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar  
12 (\$17,113.84). **Dieciocho**) Una acción de la compañía EMPRESALUD  
13 S. A., de un valor nominal de un dólar y cincuenta dólares con treinta  
14 y ocho centavos (\$50.38) de un valor patrimonial proporcional al  
15 treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. **Diecinueve**)  
16 Cuatrocientas ochenta acciones (480 acciones) de la Compañía  
17 INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.  
18 A., de un valor nominal de un dólar cada una, que totalizan  
19 cuatrocientos ochenta dólares (\$480.00 dólares) de valor nominal y  
20 tres mil doscientos setenta y dos dólares (\$3,272.00) de valor  
21 patrimonial proporcional al treinta y uno de diciembre de dos mil  
22 diecinueve. **Veinte**) Cincuenta acciones (50 acciones) de la Compañía  
23 INTERECO S.A., de un valor nominal de un dólar (\$1.00) cada una,  
24 que totalizan cincuenta dólares (\$50.00 dólares) de valor nominal y  
25 ciento seis dólares (\$106.00) de valor patrimonial al treinta y uno de  
26 diciembre de dos mil diecinueve. **Veintiuno**) Cuatro (4) Bóvedas en  
27 el Cementerio General de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,  
28 según consta en los Títulos de propiedad o concesión Números dos

C.C.

Ab. X. E. Eguero V.  
FISCAL SUPLENTE  
TITULO SEGUNDA SECTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

## NOTARIA

1 mil seiscientos veintiséis (2626), dos mil seiscientos veintisiete  
2 (2627), dos mil seiscientos veintiocho (2628) y dos mil seiscientos  
3 veintinueve (2629) del diecinueve de junio de dos mil dos, con un  
4 avalúo de quinientos noventa y cuatro dólares (\$ 594.00 dólares) cada  
5 una, que totalizan dos mil trescientos setenta y seis dólares (\$2,376.00  
6 dólares). **Veintidós)** Un (1) nicho en el Cementerio San Diego de la  
7 Ciudad de Quito, según Certificado de Propiedad Número cero cero  
8 siete seis nueve nueve (007699) del uno de octubre de dos mil tres,  
9 con un avalúo de ochocientos cincuenta y seis dólares con ocho  
10 centavos de dólar (\$856.08 dólares). **Veintitrés)** Derechos que se  
11 pudieran derivar, como la existencia de seguros de vida u otros, de las  
12 siguientes tarjetas de crédito: **Veintitrés.Uno)** Tarjeta de crédito  
13 PacifiCard Platinum del Banco del Pacifico Número cinco cinco  
14 cuatro cinco siete cuatro dos cero cero uno ocho dos cuatro cuatro dos  
15 dos (5545 7420 0182 4422); **Veintitrés.Dos)** Tarjeta de crédito Diners  
16 Club Internacional Número tres seis cero ocho cinco siete cero cero  
17 ocho nueve dos cuatro cuatro cero (3608 570089 2440);  
18 **Veintitrés.Tres)** Tarjeta de crédito Titanium Visa Infinite Miles  
19 Número cuatro cero cuatro ocho tres ocho cero cero cero cuatro  
20 seis ocho seis dos uno (4048 3800 0046 8621); y, **Veintitrés. Cuatro)**  
21 Tarjeta de crédito Visa del Banco de Machala Número cuatro cinco  
22 seis ocho ocho nueve tres cero siete nueve cuatro seis siete cero uno  
23 nueve (4568 8930 7946 7019). **Veinticuatro)** Derechos y beneficios  
24 provenientes de Fondos de Cesantía, Fondos de Reserva u Otros, del  
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); **Veinticinco)**  
26 **OTROS BIENES.** En general todos los demás bienes muebles e  
27 inmuebles y derechos transmisibles que fueron o hayan sido de  
28 pertenencia de mi hermano señor doctor **ALBERTO PATRICIO**

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 3er. Piso

Telf.: 2 290708 - 2 290788 - 0991716922 • E-mail: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

TRIGESIMA SEXTA  
MACHALA  
36  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTON GUAYAQUIL

~~Ab. Ximena Triguero V.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL~~

1 **CORDERO AROCA; b).- El señor doctor ALBERTO PATRICIO**  
2 **CORDERO AROCA, falleció en esta ciudad de Guayaquil, el uno de**  
3 **abril del dos mil veinte, sin tener descendientes, siendo de padres**  
4 **fallecidos, quedando como única heredera su hermana señora JENNY**  
5 **JOSEFINA CORDERO AROCA. TERCERA: DECLARACION.- Con**  
6 **los antecedentes expuestos, bajo la gravedad de juramento declara que**  
7 **es única y universal heredera, con mejor derecho al derecho dejado**  
8 **por su hermano señor ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA.-**  
9 **CUARTA: PETICION.- Con lo expuesto la señora JENNY**  
10 **JOSEFINA CORDERO AROCA, solicita la Posesión Efectiva, sin**  
11 **perjuicio de terceros del derecho dejado por el causante Abintestato y**  
12 **amparados en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo dieciocho**  
13 **de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento**  
14 **del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre**  
15 **de mil novecientos noventa y seis. QUINTA: DOCUMENTOS**  
16 **HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública como**  
17 **documentos habilitantes, copia de cédula de ciudadanía, certificados**  
18 **de defunción, certificados nacimiento, copias certificadas de**  
19 **impuestos prediales, copias certificadas de estados de cuenta, copias**  
20 **certificadas de certificados de depósitos a plazo fijo, copia**  
21 **certificada de matrícula vehicular, copias certificadas de títulos de**  
22 **concesión, copia certificada de certificado de títulos de**  
23 **acciones, copias certificada de promesa de compraventa.**  
24 **Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo**  
25 **para la perfecta validez de la presente escritura pública. f)**  
26 **Abogado Vicente Salazar Neira, registro profesional cero**  
27 **nueve guion mil novecientos ochenta y uno guion siete,**  
28 **del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.**

C.C.

*Dr. Ximena Figueroa V.*  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



ESTUDIO  
BLANCO

ESTUDIO  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0901864629

**Nombres del ciudadano:** CORDERO AROCA JENNY JOSEFINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PROFESOR EN GENERAL

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ALBERTO CORDERO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TERESA AROCA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 9 DE MAYO DE 2013

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2020

Emisor: BRUNO RENEE RAMOS SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 36 - GUAYAS - GUAYAQUIL




*Ab. Xaviera Figueroa V.*  
NOTARIA SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-316-57502



206-316-57502

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESTUDIO  
BLANCO

ESTUDIO  
BLANCO



Factura: 002-001-000021053



20200901036C00335

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200901036C00335**

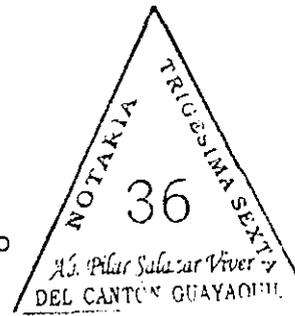
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento DOCUMENTOS HABILITANTES que me fue exhibido en 67 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 67 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE JUNIO DEL 2020, (16:07).

NOTARIO(A) SUPLENTE XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 05181-DP09-2020-JS



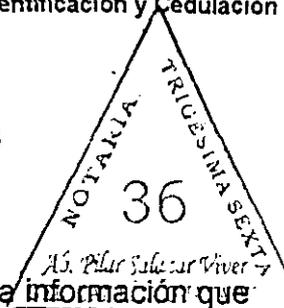
*Ab. Xavier Figueroa V.*  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA  
DE VENEZUELA  
AVANCO

REPÚBLICA  
DE VENEZUELA  
AVANCO



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** CORDERO AROCA JENNY JOSEFINA

**NUI/Pasaporte:** 0901864629 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1954

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

**Fecha de registro de nacimiento:** 1954

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 2 / 168 / 2299

**Datos del padre:** ALBERTO CORDERO

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la madre:** TERESA AROCA

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 21 DE ABRIL DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

**Nota:** El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

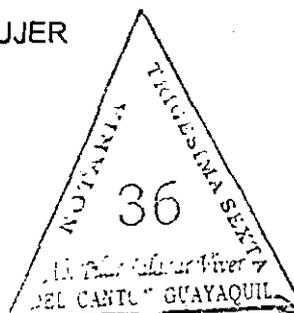
N° de certificado: 200-312-54565



200-312-54565

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Ab. Xaviera Vignani  
NOTARIA SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL

EXERCICIO  
BLANCO

EXERCICIO  
BLANCO



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**  
CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

**NUI/Pasaporte:** 0906426846

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 62

**Estado civil:** SOLTERO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 1 DE ABRIL DE 2020

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**  
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de registro de defunción:** 5 DE ABRIL DE 2020

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**  
ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

**Tomo / Página / Acta:** 114 / 91 / 91

**Datos del padre:** CORDERO ALBERTO

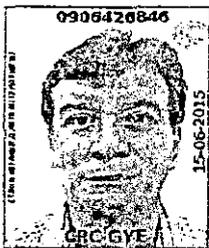
**Datos de la madre:** AROCA TERESA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** No Registra

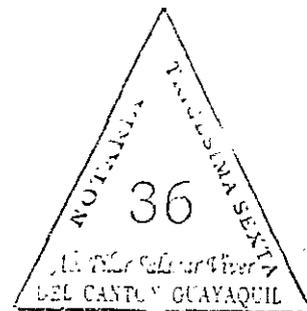
**Causas del fallecimiento:** INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, COVID -19, VIRUS NO IDENTIFICADO

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2020

Emisor: MERINO CALLE LEISY CRISTINA



*Ab. Ximenes*  
NOTARIO ALLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Nº de certificado: 204-312-24270



204-312-24270

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON**

**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES	enero	DIA	08	AÑO	2020	CAJA N°	CAJA-01	COMPROBANTE N°	17297
-----	-------	-----	----	-----	------	---------	---------	----------------	-------

CONTRIBUYENTE: **CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO**

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_ CODIGO TRANSACCION: **PUR-01698**

**PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADICI. 2020 TITULO PREDIAL # 16981**

MATRICULA INMOBILIARIA	25389	USO DE SUELO	Residencial
DIRECCION	CALLE VEHICULAR SOLAR: 17 FICHA REGISTRAL: 3446		
URBANIZACION/SECTOR	LAGUNA DEL SOL MZ: E SL: 17 DIV: DEP:		
Av.Solar	\$ 170.183,60	Av.Construcción	\$ 335.207,33
		Av.Propiedad	\$ 505.390,93

<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>FONDOS AJENOS</b>	
IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$ 439,69	TASA DE MOVILIDAD	\$ 10,00
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	\$ 58,50	TOTAL	\$ 10,00
EMISION	\$ 5,00		
TASA DE MANTENIMIENTO	\$ 4,40		
TOTAL	\$ 507,59		

Descuento	\$ 43,97
Recargo	\$ 0,00
Interes	\$ 0,00
TOTAL	-\$ 43,97

ALCALDIA DE **Samborondón**

Ref.Cat: 5.2.12.5.17.0.0.0.0  
08/01/2020 12:03:24

**DIRECTOR FINANCIERO** *[Firma]*

**TESORERO MUNICIPAL** *[Firma]*

**JEFE DE RENTAS** *[Firma]*

EFFECTIVO	
CHEQUE	\$ 473,62
NOT / CREDITO	\$ 0,00
TAR / CREDITO	\$ 0,00
TRANSFERENCIA	\$ 0,00
TOTAL	\$ 473,62

**MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON PAGADO**  
5 08 ENE 2020 5  
**Martha Diaz A. CAJERA**

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON**

**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES	enero	DIA	08	AÑO	2020	CAJA N°	CAJA-01	COMPROBANTE N°	17297
-----	-------	-----	----	-----	------	---------	---------	----------------	-------

CONTRIBUYENTE: **CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO**

IDENTIFICACION: \_\_\_\_\_ CODIGO TRANSACCION: **PUR-01698**

**PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADICI. 2020 TITULO PREDIAL # 16981**

MATRICULA INMOBILIARIA	25389	USO DE SUELO	Residencial
DIRECCION	CALLE VEHICULAR SOLAR: 17 FICHA REGISTRAL: 3446		
URBANIZACION/SECTOR	LAGUNA DEL SOL MZ: E SL: 17 DIV: DEP:		
Av.Solar	\$ 170.183,60	Av.Construcción	\$ 335.207,33
		Av.Propiedad	\$ 505.390,93

<b>IMPUESTOS BOMBERO</b>	
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 75,81
TOTAL	\$ 75,81

ALCALDIA DE **Samborondón**

Ref.Cat: 5.2.12.5.17.0.0.0.0  
08/01/2020 12:03:27

**DIRECTOR FINANCIERO** *[Firma]*

**TESORERO MUNICIPAL** *[Firma]*

**JEFE DE RENTAS** *[Firma]*

EFFECTIVO	
CHEQUE	\$ 75,81
NOT / CREDITO	0,00
TAR / CREDITO	0,00
TRANSFERENCIA	0,00
TOTAL	\$ 75,81

**MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON PAGADO**  
08 ENE 2020 5  
**Martha Diaz A. CAJERA**

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



REPUBLICA  
BLANCO

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE INTERIORES  
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS

REPUBLICA  
BLANCO



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0479259

Fecha: ... Código catastral: ... Título de crédito: ... Año de emisión: ... Código catastral anterior: ...

Contribuyente: ... Cédula/Ruc: ... Correo electrónico: ...

Dirección: ...

Concepto: ...

IMPUESTOS  
MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA  
CANTÓN SANTA ELENA  
CALLE 10 DE FEBRERO  
TELÉFONO: (01) 509 2000



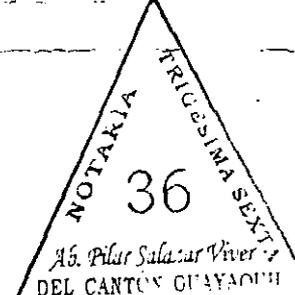
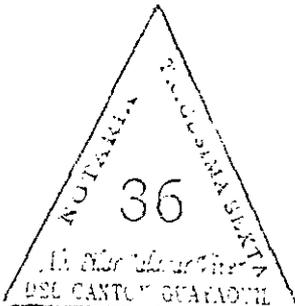
RECEBIDO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA  
CANTÓN SANTA ELENA  
06 FEB 2023  
PAGADO

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
N/C y/o TRANSFER.	
N/D y/o AJUSTE	
VALET DE CRÉDITO	
TOTAL RECIBIDO	

Director Financiero Tesorero Municipal Jefe de Rentas

Sello y firma del Cajero

CONTRIBUYENTE



Ab. Xavier ...  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

EGRENCIO  
BLANCO

EGRENCIO  
BLANCO

# Estado de Cuenta FONDO IDEAL 180 (Fideval) al 30/04/2020

fondos\_inv@fideval.com <fondos\_inv@fideval.com>

Ma: 5/5/2020 6:07

Para: albertopcordero@hotmail.com <albertopcordero@hotmail.com>

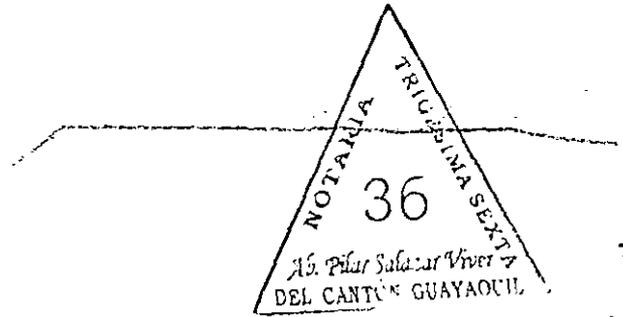
## FONDO IDEAL 180 MEDIANO PLAZO



CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO  
0906426346

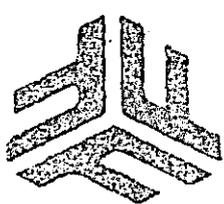
348018521  
Del 01/04/2020 al 30/04/2020

14/01/2020	5,104.39
	28.83
	45.93
	6.90% - 7.10%
	6.82%
	6.94%
	27,524,431.33
	111.12479753



Ab. Xavier Figuerola V.  
NOTARIO EJECLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Saldo Inicial	5,075.56	Saldo Bloqueado	0.00
+ Aportes Periodo Efectivizados	0.00	Rescates por Pagar	0.00
+ Rentabilidad del Periodo	28.83	Aportes + Rent (Efectivo x Liberar)*	5,104.39
- Rescates Periodo Pagados	0.00	<b>SALDO DISPONIBLE US\$</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO TOTAL US\$</b>	<b>5,104.39</b>	Aportes por Efectivizar	0.00
Base imponible	0.00	Ciudad de emision de Retencion	QUITO
Valor de Retencion	0.00	Porcentaje de Retencion	Acorde a la tabla de relaciones adjunta



# FONDO IDEAL 180



Estado de Cuenta Fondo FUTURO (Fideval) al 30/04/2020

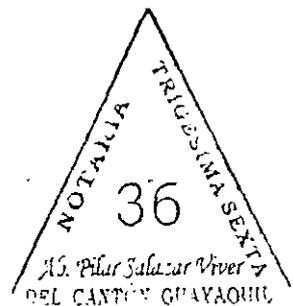
fondos\_inv@fideval.com <fondos\_inv@fideval.com>

Mar 5/5/2020 6:25

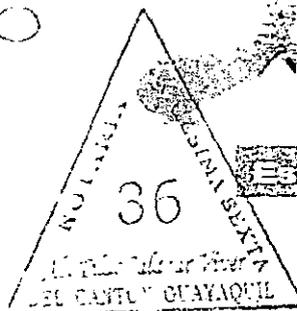
Para: albertopcordero@hotmail.com <albertopcordero@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (333 KB)

PORTAFOLIO\_71\_30042020.jpg



FONDO FUTURO



Estado de Cuenta

CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

0906426846

346111711

Del 01/04/2020 al 30/04/2020

	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTAL		
SALDO INICIAL	1,045.30	0.00	1,045.30	Aporte Periódico	1,000.00
+ Aportes Periodo Efectivizados	0.00	0.00	0.00	Frecuencia	Cada 12 meses
+ Rentabilidad del Periodo	5.24	0.00	5.24	Total Unidades	7.30
- Rescates Periodo Pagados	0.00	0.00	0.00	Valor de la Unidad	143.92395880
<b>SALDO TOTAL US\$</b>	<b>1,050.53</b>	<b>0.00</b>	<b>1,050.53</b>	Patrimonio del fondo	56,276,024.21
				Rendimiento Anualizado del Fondo	
- Saldo Bloqueado	0.00	0.00	0.00	Ultimo Año	6.17
- Rescates por Pagar	0.00	0.00	0.00	Ultimos Tres Meses	5.99
- Aporte+Rent(Efectivo x Liberar)*	1,050.53	0.00	1,050.53	Ultimo Mes	6.01
<b>SALDO DISPONIBLE US\$</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	Base Imponible	0.00
				Valor de Retención	0.00
				Porcentaje de Retención	2%

\*Hace Referencia al cumplimiento de permanencia minima

M. Xavier Figueroa  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



# FIDUCIA

## FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CENTENARIO ACUMULACION

ESTADO DE CUENTA DEL 01-ABR-2020 AL 30-ABR-2020

Página 1 de 1

CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17 y URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17  
Edif. URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17, LA PUNTILLA (SATELITE) 090507,  
SAMBORONDON GUAYAS

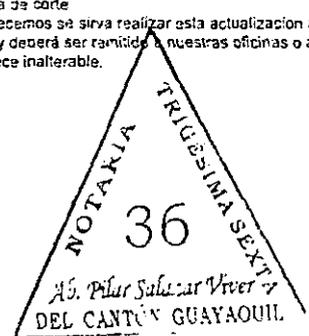
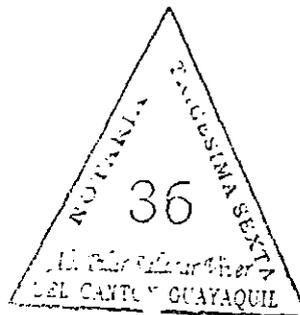
Cuenta No.: ACUMULAC-2-062173-01  
Ejec. de Cta.: AGUILAR REYES CARLOS EDUARDO  
Fecha de Inicio Fondo.: 14/JUN/2013

	Fecha	Unidades	Valor Unidad	Monto USD
Saldo Anterior	31/MAR/2020	111.11213192	154.81659324	17.202.00
Total Inversiones		0.00000000		0.00
Total Retiros		0.00000000		0.00
Saldo Actual	30/ABR/2020	111.11213192	155.76714690	17.307.62
Valor Rendimiento del Período				105.62

Rendimiento Total Anualizado	Producto
Ultimo Periodo: 7.37%	Patrimonio USD: 33.429.576.46
Ultimos Seis Meses: 7.49%	Unidades en Circulación: 214.612.4977
Rendimiento Anual: 7.65%	Participación Individual: .05%
	Nro. Total de Participes: 2.762
	Imp. a la Renta Individual USD: 0.00
	Imp. a la Renta Acum. USD: 0.0000000000

Monto USD	Impuestos	Descripción
-----------	-----------	-------------

Estimado cliente, en caso de existir inconformidad con el saldo y/o rendimiento y/o transacciones presentadas en este estado de cuenta, sírvase informar a [fondos@fiducia.com.ec](mailto:fondos@fiducia.com.ec). Daremos aceptación su conformidad con el presente estado de cuenta en caso de no recibir alguna observación de su parte dentro de los 20 días posteriores a la fecha de corte. Nos permitimos recordarle su obligación de actualizar su información personal o de su representada, al menos de forma anual. Al efecto, le agradecemos se sirva realizar esta actualización a través del Formulario de Información Básica (FIB) que podrá descargarlo de nuestra página web [www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec) o <http://fiducia.com.ec/formularios/> y deberá ser remitido a nuestras oficinas o al siguiente correo electrónico [fondos@fiducia.com.ec](mailto:fondos@fiducia.com.ec). De no recibir esta información asumiremos que su información personal o de su representada permanece inalterable.



Ab. Ximena  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPANJO  
BLANCO

ESPANJO  
BLANCO

CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17 y URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17  
 ,Edif. URB. LAGUNA DEL SOL MZ E SL 17, LA PUNTILLA (SATELITE) 090507.  
 SAMBORONDON GUAYAS

Cuenta No.: I3-2-062173-01

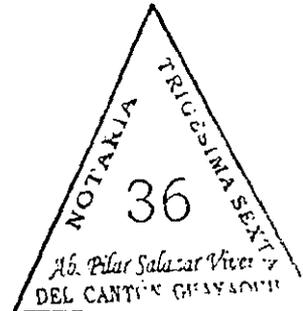
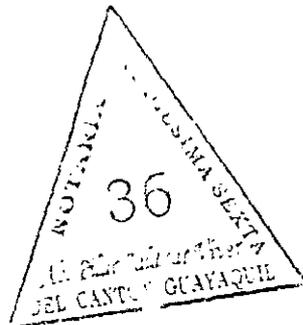
Ejec. de Cta.: AGUILAR REYES CARLOS EDUARDO

Fecha de Inicio Fondo.: 30/NOV/2017

Fecha	Unidades	Valor Unidad	Monto USD
Saldo Anterior	31/MAR/2020	8.69571449	1,346.66027599
Total Inversiones		0.00000000	0.00
Total Retiros		0.00000000	0.00
Saldo Actual	30/ABR/2020	8.69571449	1,354.01917396
Valor Rendimiento del Periodo			63.99

Rendimiento Total Anualizado	Producto	Monto USD	Impuestos	Descripción
Ultimo Periodo:	6.56%	Patrimonio USD:		33,030,600.83
Ultimos Seis Meses:	6.66%	Unidades en Circulación:		24,394.4853
Rendimiento Anual:	6.79%	Participación Individual:		.04%
		Nro. Total de Participes:		472
		Imp. a la Renta Individual USD:		0.00
		Imp. a la Renta Acum. USD:		0.000000000

Estimado cliente, en caso de existir inconformidad con el saldo y/o rendimiento y/o transacciones presentadas en este estado de cuenta, sírvase informar a [fondos@fiducia.com.ec](mailto:fondos@fiducia.com.ec). Daremos aceptada su conformidad con el presente estado de cuenta en caso de no recibir alguna observación de su parte dentro de los 30 días posteriores a la fecha de corte. Nos permitimos recordarle su obligación de actualizar su información personal o de su representación, al menos de forma anual. Al efecto, le agradecemos se sirva realizar esta actualización a través del Formulario de Información Básica (FIB) que podrá descargarlo de nuestra página web [www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec) (<http://www.fiducia.com.ec/formularios/>) y deberá ser remitido a nuestras oficinas o al siguiente correo electrónico [fondos@fiducia.com.ec](mailto:fondos@fiducia.com.ec). De no recibir esta información asumiremos que su información personal o de su representación permanece inalterable.



Ab. Xavier Aguirre  
 NOTARIO PÚBLICO DEL  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTUDIO  
BLANCO

ESTUDIO  
BLANCO

# COOPAD

Cooperativa de Ahorro y Crédito

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

0015619

Nombre (s)

Fecha de Emisión

Operación N°

CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

DICIEMBRE 24 de 2019

03119700030229

Oficina

GUAYAQUIL

Teléfono

046043984

Teléfono

0999933451

CI / RUC

0906426846

Dirección

URB. LAGUNA DEL SOL 17 MZ. E SL. 17

Plazo en Días

91

Tasa de Interés

8.50

Fecha de Vencimiento

MARZO 24 de 2020

Valor de Capital

10,000.00 DOLARES

Otros:

4.50 DOLARES

Valor Neto

10,000.00 DOLARES

Valor Interés

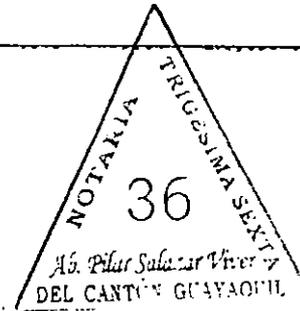
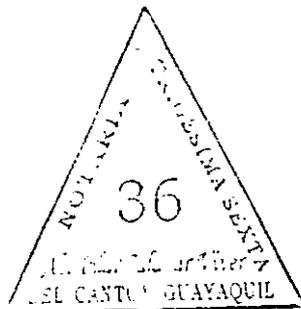
24.86 DOLARES

Impuestos

0.00 DOLARES

Valor a Recibir

10,210.56 DOLARES



A. Xavier Figueroa  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL



# ESTADO DE CUENTA

FECHA DE CORTE: 30 ABRIL 2020

No de Estado de Cuenta: 200430028561802



CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO  
 D: CDLA. LAGUNA DEL SOL MZE Y SL 17 SC. SAMBORONDON 75  
 04 6045984 0999983451 04 2402500  
 CIUDAD: GUAYAQUIL ZONA: 90-00-NA 0551  
  
 DE0205 Su estado de cuenta también fue enviado al correo [albertopcordero@hotmail.com](mailto:albertopcordero@hotmail.com)

**RESUMEN DE CUENTA**

Saldo a Favor -17.113,84  
 Fecha Máxima de Pago 18 MYO 2020

**ESTADO DE CUENTA**

SALDO ANTERIOR 367,92  
 PAGOS/CREDITOS 17.611,18-  
 CONSUMO 0,00  
 DEBITOS 129,42  
**Saldo a Favor -17.113,84**

De acuerdo con las normas legales vigentes, si no recibimos su pago en la fecha máxima establecida 18 MYO 2020 se cobrará un recargo por mora.

**DETALLE DE MOVIMIENTOS**

CREDITOS Y DEBITOS				SALDO ANTERIOR	367,92
28/04	224736	REVERSO CUOTA PAD	N/C	250,00 -	
30/04	42	NC INVERSIONES	N/C	17.243,26 -	
30/04	14464	NC VALOR MINIMO NO PAGADO CI	N/C	117,92 -	
SUBTOTAL PAGO, CREDITOS				17.611,18 -	
30/04		GASTO GESTION COBRANZAS	N/D 112	9,32	
30/04		INT. MORA	N/D	2,13	
30/04	46977	ND VALOR MINIMO NO PAGADO CI	N/D	117,92	
SUBTOTAL DEBITOS				129,42	
CONSUMOS					
TOTAL CONSUMOS					0,00

NOTARIA 36  
 TRIGESIMA SEXTA  
 Ab. Pilar Salazar Viver  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xaviera...  
 NOTARIA...  
 TRIGESIMA SEXTA...  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\* Contribución para el financiamiento SOLCA crédito diferido

NOTARIA 36  
 TRIGESIMA SEXTA  
 Ab. Pilar Salazar Viver  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## ¡IMPORTANTE!

\*\*Si deseas acogerte a las facilidades de pago establecidas por la Resolución JRMF-569-2020-F y la Circular 2020-003-C de la Superintendencia de Bancos, por favor, contáctanos a través de nuestro correo electrónico:

[ccenter@dinersclub.com.ec](mailto:ccenter@dinersclub.com.ec) y/o llamando a nuestro teléfono (02) 2984 400.



ESPANJO  
BLANCO

ESPANJO  
BLANCO

**CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO**

**No. 262098059**

Lugar y fecha de Emisión:	Guayaquil, 2020-02-05	Carácter	NOMINATIVO
Oficina:	0100 GUAYAQUIL-PRINCIPAL	Fecha de Inicio:	2020-02-05
Valor Nominal:	US\$ 40000.00	Fecha de Vencimiento:	2020-08-03
Plazo:	180 días	Pago de Intereses:	AL VENCIMIENTO
Tasa de Interés Nominal:	6.75 % Anual		
Tasa de Interés Efectiva:	6.86 % Anual		

El BANCO DEL PACIFICO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, pagará por este **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO** a favor de **CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO**, la cantidad de **Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, con el interés del 6.75 % anual, en un plazo de 180 días contados desde la fecha de inicio. El capital y los intereses serán pagados el día 2020-08-03, contra la presentación y entrega del original de este Certificado de Depósito a Plazo, previa la retención de los impuestos a los que hubiere lugar, de conformidad con la legislación tributaria vigente. El presente título generará los intereses pactados hasta la fecha de vencimiento. Si el cliente en 5 días laborables contados desde la fecha de vencimiento del presente certificado, no instruye o viene a cobrar su inversión, desde ya instruye para que se realice su renovación bajo las mismas condiciones de plazo del certificado vencido y con la tasa vigente publicada a la fecha de la renovación.

La Corporación del Seguro de Depósito es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero o normas aplicables.

p.- BANCO DEL PACIFICO  
BANCO DEL PACIFICO S.A.  
*Claudia Lorena Pinto*  
Firma Autorizada  
642117  
Firma Autorizada

Procesado: PINTO CAICEDO CLAUDIA LORENA

Oficial: PINTO CAICEDO CLAUDIA LORENA

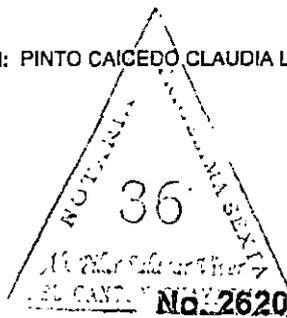
G. Xavier Guerrero V.  
NOTARIO PÚBLICO  
SECRETARÍA DEL  
TRIBUNAL DE GUAYAQUIL

**Nº 0934998**



R.U.C. 0990005737001  
P. Icaza # 200 y Pichincha  
Guayaquil - Ecuador

**LIQUIDACION PROYECTADA DE INVERSION**



**No. 262098059**

Cliente:	CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO	C.I. 0906426846	
Producto:	DEPOSITO A PLAZO	Lugar y Fecha Emisión:	Guayaquil, 2020-02-05
Valor nominal:	US\$ 40000.00	Fecha de Inicio:	2020-02-05
Plazo:	180 días	Fecha de Vencimiento:	2020-08-03
Tasa de Interés Nominal:	6.75 % Anual	Pago de Intereses:	AL VENCIMIENTO
Tasa de Interés Efectiva:	6.86 % Anual		

**LIQUIDACION**

Capital :	US\$ 40000.00	Nro.	Venc	Valor
Rendimiento *	1350.00	1)	2020-08-03	1323.00
- Retención de Impuesto 2%	27.00			
Rendimiento Neto:	1323.00			
Valor Neto a Recibir:	US\$ 41323.00			

**FECHA DE PAGO DE INTERESES**

Nro.	Venc	Valor

\* Esta Liquidación no es válida para sustentar crédito tributario del impuesto a la renta.

\* El valor expuesto por retención en la fuente de impuesto a la renta, estará sujeto a revisión al momento de la cancelación de la inversión.

\* Fórmula de Cálculo de Interés (Capital x % x tiempo) / 360

p.- BANCO DEL PACIFICO  
BANCO DEL PACIFICO S.A.  
*Claudia Lorena Pinto*  
Firma Autorizada



REGRANCO  
BLANCO

REGRANCO  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO DE ESPECIE

GMN-001874298-PAR

AIM

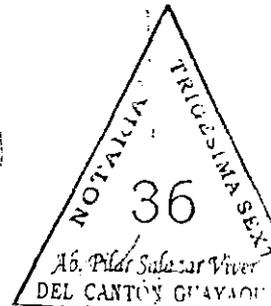
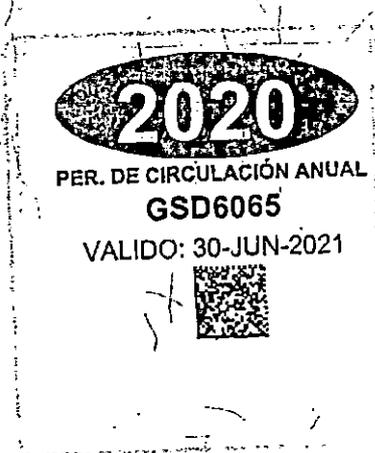
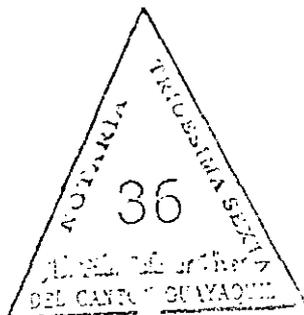
APELLIDOS Y NOMBRES

GORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO

PLACA ACTUAL <b>GSD6065</b>	PLACA ANTERIOR GSD6065	FECHA MATRICULA 24-FEB-2015
MARCA NISSAN	CLASE VEH. UTILITARIO	TIPO JEEP
AÑO FAB. 2012	MODELO QASHQAI 4X2 1.6 MT	PAIS ORIGEN REINO UNIDO
MOTOR HR16133545C	COLOR PLATEADO	COLORZ PLATEADO
CHASIS SINFAAJ10CA380993	CAPL MET	COMBU GAS
	PASAJ 5	TONELAJE 75
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMÉN	CADUCA 29-JUN-2021	CILINDRAJE 1600 CC

C.C./PASAPORTE/RUC. 0906426846	RESIDENCIA GUAYAQUIL
DIRECCIÓN SAUCES 51F VILLA 9	TELEFONO 272125
COOPERATIVA	DISCO
MODALIDAD	SERVICIO PARTICULAR
TOTAL MATRICULA 22.00	AVALUO 5993 USD
DIGITADOR SSOLIS	DIRECTOR(S) REGISTRO VEHICULAR

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE GUAYAQUIL  
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



Ab. Xavier Sigüenza V.  
NOTARIO PÚBLICO  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

AQUIL)

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

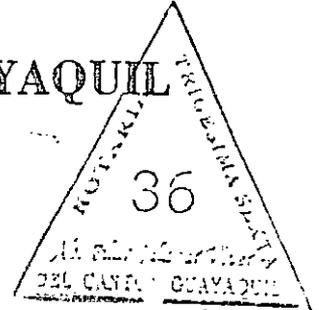
BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

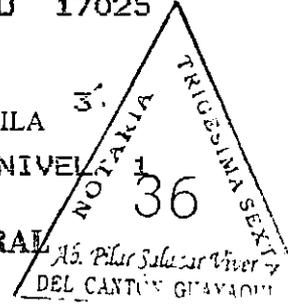
# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL



TITULO	2627	CLASIFICACION	ANEXO	17025
R/Nº	18846	AMAPOLA	CUERPO	7
			PUERTA	1
			FILA	3
			NIVEL	1

**TITULO DE CONCESION EN EL CEMENTERIO GENERAL**

Valor	540.00	
<b>10%</b>	Inscripción Título	54.00
		<b>594.00</b>



Por cuanto EL señor ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA ha satisfecho al suscrito Tesorero de la Junta de Beneficencia, conforme el Reglamento del Cementerio General, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

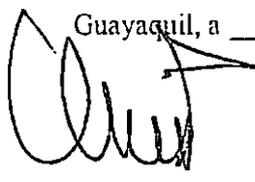
valor de UNA BOVEDA que está marcada A con el número DEZ Y SIETE MIL VEINTE Y CINCO perteneciente a la Junta, con el fin de obtener su concesión en el Cementerio

General, para sepultura de FUTURA INHUMACION \*\* Y FAMILIA en consecuencia concédesele a perpetuidad est A BOVEDA a condición de que en todo tiempo se cumplan estrictamente las disposiciones presentes y futuras del Reglamento y Resoluciones de la Junta.

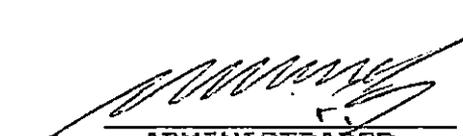
En el caso de que sean exhumados los restos mortales, a solicitud de quien pueda hacerlo, LA BOVEDA desocupada A volverá a la propiedad de la Junta, entendiéndose que la apertura de LA BOVEDA, solamente para el cambio de la caja que contenga los restos no se tendrá por exhumación debiéndose pagar los derechos respectivos. No obstante lo dispuesto en este artículo se permite también a los concesionarios de LA BOVEDA desde el año 1918, la opción a efectuar otras inhumaciones en LA misma, debiendo pagar los interesados, en cada caso, a más de los derechos de TAPADA Y DESTAPADA; etc., un derecho adicional, por RESTOS o por CADAVER.

Queda copiado este Título al folio \_\_\_\_\_ del libro respectivo.

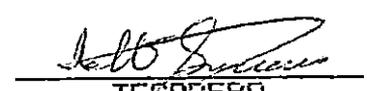
Guayaquil, a 19 de JUNIO de 2002



Por delegación del Director de la  
H. Junta de Beneficencia i  
Como Inspector del Cementerio



ADMINISTRADOR



TESORERO

UN ANEXO DE LA LEY DE ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL, PARA EL CANTON GUAYAQUIL, EN SU ARTICULO 111

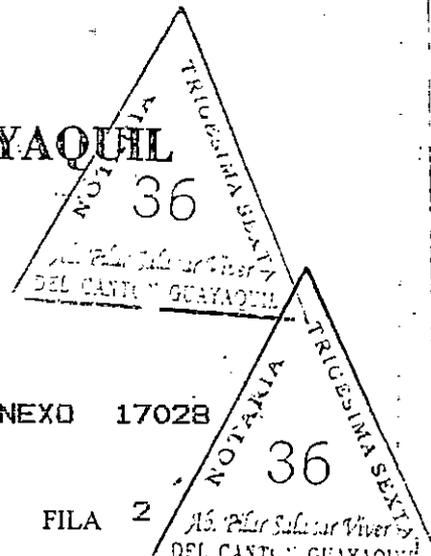
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA No. 36 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON

En la b6veda que hace referenci. al p6sico f6dico de invento el Sr.  
LUIS ALBERTO CORDERO CORDERO; d6nia Viernes 14 de  
Abril del 2006.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE SAN JOS6  
Administraci6n del Cementerio  
y Agencia Funeraria

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL



TITULO	2628	CLASIFICACION	ANEXO	17028
R/Nº	18847	AMAFOLA	CUERPO	9
			FILA	2
			PUERTA	1
			NIVEL	1

## TITULO DE CONCESION EN EL CEMENTERIO GENERAL

Valor	540.00
<input type="checkbox"/> 10% Inscripción Título	54.00
	594.00

Por cuanto EL señor ALBERTO PATRICIO CORDERO ARDCA ha satisfecho al suscrito Tesorero de la Junta de Beneficencia, conforme el Reglamento del Cementerio General, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

UNA BOVEDA que está marcada A con el número DIEZ Y SIETE MIL VEINTE Y OCHO perteneciente a la Junta, con el fin de obtener su concesión en el Cementerio General, para sepultura de FUTURA INHUMACION \*\* Y FAMILIA en consecuencia concédesele a perpetuidad est A BOVEDA a condición de que en todo tiempo se cumplan estrictamente las disposiciones presentes y futuras del Reglamento y Resoluciones de la Junta.

En el caso de que sean exhumados los restos mortales, a solicitud de quien pueda hacerlo, LA BOVEDA desocupad A volverá a la propiedad de la Junta, entendiéndose que la apertura de LA BOVEDA, solamente para el cambio de la caja que contenga los restos no se tendrá por exhumación debiéndose pagar los derechos respectivos. No obstante lo dispuesto en este artículo se permite también a los concesionarios de LA BOVEDA desde el año 1918, la opción a efectuar otras inhumaciones en LA misma, debiendo pagar los interesados, en cada caso, a más de los derechos de TAPADA Y DESTAPADA; etc., un derecho adicional, por RESTOS o por CADAVER.

Queda copiado este Título al folio \_\_\_\_\_ del libro respectivo.

Guayaquil, a 19 de JUNIO de 2002

Por delegacion del Director de la  
H. Junta de Beneficencia i  
Como Inspector del Cementerio

ADMINISTRADOR

TESORERO

Ab. Xavier Tiquero

ESPANCO  
BLANCO

ESPANCO  
BLANCO



RAZON: EN LA BOVEDA QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE TITULO SE INHUMO EL  
CADAVER DE LA SRA. MARIA TERESA AROCA DE CORDERO.

Guayaquil, Enero 14 de 2004

LINEA DE EMBAJALAJE DE S. Y. C. S. R. L.  
Asesoría en Embalsamamiento  
y Asesoría Funeraria

Ab. Xosé María Aroca W.  
BOVEDA DE EMBAJALAJE  
TRONCAL, EXT. DEL  
CANTÓN GUAYACUIL

**SOCIEDAD**  
FUNERARIA NACIONAL  
Institución de Beneficencia Fundada en 1881

CERTIFICADO DE PROPIEDAD N° 007699

# CEMENTERIO "SAN DIEGO"

NOTARIA  
36  
T. VIGESIMA SEXTA  
A. P. Salazar Vivero  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Del nicho para inhumación No. \_\_\_\_\_ Serie \_\_\_\_\_ Fila \_\_\_\_\_ Tramo \_\_\_\_\_  
para restos No. \_\_\_\_\_ Serie \_\_\_\_\_ Fila \_\_\_\_\_ Tramo \_\_\_\_\_

Otorgado a favor de ROBERTO J. DE LA ROSA  
para ser utilizado con EL CADAVER DE LA SRA. BLANCA MARINA HINOJOSA MALDONADO

VALOR UNIDAD \$ 3.000 00 COTIZACION FINANCIERA 335 93 TOTAL

Valor Sr. \_\_\_\_\_ (CANTON GUAYAQUIL)

Pagado con Ingreso No. \_\_\_\_\_ Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

**SOCIEDAD**  
FUNERARIA NACIONAL  
*[Signature]*  
GERENTE

CONDICIONES DE VENTA ACEPTADAS POR EL PROPIETARIO AL REVERSO.

*[Signature]*  
NOTARIO PLLENTE

NOTARIA  
36  
T. VIGESIMA SEXTA  
A. P. Salazar Vivero  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## CONDICIONES DE VENTA

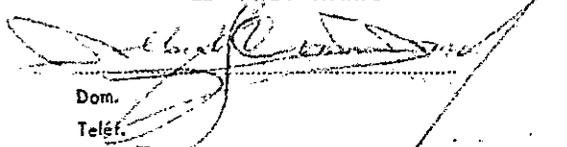
Por estar dentro del área perteneciente al cementerio de propiedad de la Sociedad Funeraria Nacional y por compromiso expreso del propietario, el nicho estará sujeto para su utilización al cumplimiento estricto de disposiciones reglamentarias presentes y futuras y más normas administrativas específicas relacionadas con la cabida, mantenimiento, colocación de lápidas, etc.

El nicho podrá ser utilizado o desocupado solamente con expresa autorización del propietario y consentimiento de la Sociedad Funeraria Nacional.

Al propietario se le reconoce el derecho de uso a perpetuidad del nicho especificado en este certificado, pero le está prohibido arrendarlo o cederlo.

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

EL PROPIETARIO



Dom.  
Teléf.

Es obligación del Propietario pagar oportunamente la Pensión Anual por Cabida y Mantenimiento del Cementerio.

Ab. X. C. Guerrero V.  
INCEBEN SUPLENTE  
TUMESIN, SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYACUIL

# INTERECO S.A.

Guayaquil - Ecuador

Capital Autorizado: US\$. 240.000.00  
Capital Suscrito y Pagado: US\$. 240.000.00

TÍTULO No. 434

VALOR DEL TÍTULO: US\$. 15,00

Número de Acciones 3'333.688 a la 3'334.062

VALOR DE CADA ACCIÓN: US\$. 0.04

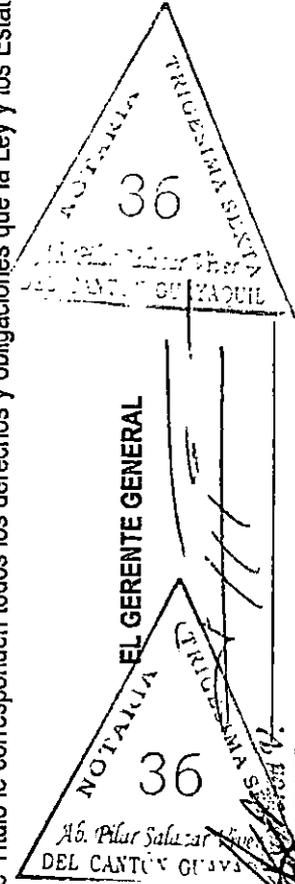
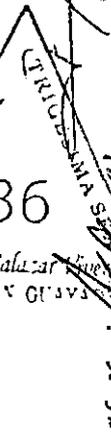
El presente Título acredita que el DR. ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA es propietario de (375) TRESCIENTAS SENTENTA Y CINCO acciones ordinarias de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que se emiten a su favor y que corresponden al capital de la compañía INTERECO S.A. con domicilio principal en Guayaquil República del Ecuador, que tiene un capital Autorizado de (US\$. 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y un Capital Suscrito y Pagado de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en SEIS MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

a compañía INTERECO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública ante la Notaría Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el día 14 de marzo del 1997 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de marzo del 1997, de fojas 4.563 a 4.572 No. 565 del Registro Industrial y anotada bajo el No. 7.623 del Repertorio. Aumentó su capital suscrito mediante escritura otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 05 de mayo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre del 2005, de fs. 8.000 a 8.021 No. 561 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 34.426 del Repertorio. Se cancelo parte del capital insoluto, es decir la cantidad de US\$. 60.000,00 en lugar de proceder con el aumento de capital suscrito; se realizo la diligencia de protocolización ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil Dr. Jorge Pino Vernaza, el 21 de mayo del 2007. Se paga la totalidad del aumento de capital suscrito en el 2006, es decir la cantidad de US\$. 20.000,00 mediante diligencia de protocolización ante el Notario Undécimo de cantón Guayaquil Dr. Jorge Pino Vernaza, el 24 de julio del 2008. Al accionista propietario de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan. Para constancia, se emite este Título en la ciudad de Guayaquil, 24 de Julio del 2008.

EL PRESIDENTE



EL GERENTE GENERAL



Ab. Xavi...  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPANHO  
BLANCO

ESPANHO  
BLANCO

# INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A.

CAPITAL PAGADO: US\$ 2.304.000,00

CAPITAL SOCIAL: US\$ 2.304.000,00

DOMICILIO: Guayaquil

Dividido en 2.304.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

TÍTULO No. 888 VALOR US\$ 480,00

Certificamos que Alberto Patrón León es actual y legítimo(a) propietario(a) del presente título que representa 480 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la 408.207 a la 408.686 inclusive, pagadas en su totalidad.

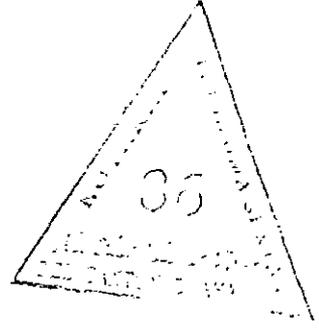
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 22 de mayo de 1996 ante el Notario Vigésimo Primero, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de junio del 1996, de Fojas 12.832 a 12.849; Repertorio 15.868, Registro 1.824.

Al accionista propietario(a) de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto Social determina.

Guayaquil, Enero 30 del 2014

[Signature]  
Presidente

[Signature]  
Gerente General



ESPANJO  
BLANCO

ESPANJO  
BLANCO



**TITULO DE ACCIONES**  
**EMPRESALUD S. A.**  
Guayaquil - Ecuador

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 2.000,00

TITULO No. 0000156

VALOR DEL TITULO: US\$ 1,00

NÚMERO DE ACCIÓN: 0000153

VALOR DE CADA ACCIÓN: US\$ 1,00

El presente Título acredita que el Señor **DR. JOSÉ RAFAEL GUEVARAAGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, ha suscrito UNA acción ordinaria de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, habiendo pagado el cien por ciento del expresado valor, es decir la suma de (US\$ 1,00) UN 00/100, dólar de los Estados Unidos de América.

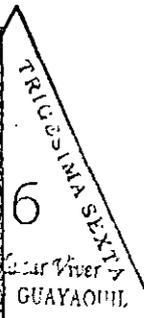
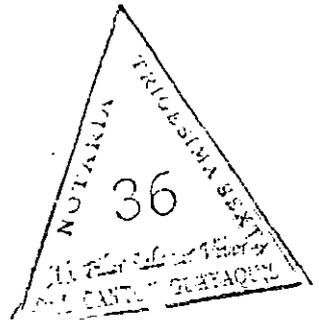
La compañía **EMPRESALUD S. A.**, Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 26 de agosto de 2004 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre de 2004 de fjs. 106.686 a fjs. 106.704 número 16.472 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 26.059 del Repertorio. La compañía aumentó su capital autorizado y suscribió y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 24 de noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; el 6 de enero del 2005, de fojas 1.621, número 273 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 556 del Repertorio.

Al accionista propietario de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia, se emite este Título en la ciudad de Guayaquil, 13 de enero del 2005.

  
Lic. Tatiana Guerrero  
PRESIDENTE

  
Dr. José Guevara A.  
GERENTE GENERAL



  
Ab. Xavier Guerrero V.  
NOTARIO TRIGESIMO SESENTA Y SEIS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**TRANSFERENCIAS**

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título  
de 3 de enero de 20 06  
Cesionario [Signature]  
Cedente [Signature]

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título  
de 3 de enero de 20 06  
Cesionario [Signature]  
Cedente [Signature]

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título  
de 30 de marzo de 20 06  
Cesionario [Signature]  
Cedente [Signature]

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título  
de 30 de marzo de 20 06  
Cesionario [Signature]  
Cedente [Signature]

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.  
de ..... de 20.....

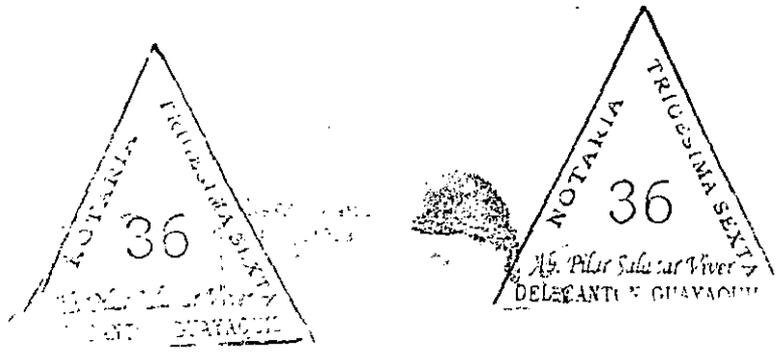
.....

Ab. Xrovi [Signature]  
NOTA FLENTE  
TRICENTOS SESENTA DEL  
CANTO QUAYACUIL

**INFORMACION DEL CLIENTE:**

**APP MOVILMÁTICO**

CTA. CTE. 14XXX46  
 CLIENTE:  
 CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO DR  
 CEDULA DE CIUDADANIA: 0966420646  
 DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:  
 CDLA. LAGUNA DEL SOL MC E VILLA 17  
 2P CL BLANCA  
 SAMBORONDON



**INFORMACION DEL BANCO:**

FUNCIONARIO ASIGNADO A SU ATENCION:  
 PINTO CAICEDO CLAUDIA LOREMA  
 TELEFONO(S) COMUTADOR(ES): 0437315  
 AGENCIA: GUAYAO-IL-PRINCIPAL

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS:**

MES DE CORTE: ABRIL-2020

CUENTA CORRIENTE	MONEDA	14XXX46	DOLARES
Saldo Anterior (2020-03-14)			2242.54
(+) 1 Valor Acreditado			750.00
(-) 1 Cheque Pagado			1899.00
(-) 7 Valores Debitados			772.76
Saldo Actual (2020-04-14)			920.78
Disponibile			920.78
Saldo Promedio del Periodo			982.78
Saldo Estricto			
Imagen del Cheque Pagado			



SU PROXIMA EMISION ES EL: 2020-05-14

**VALORES ACREDITADOS**

FECHA	AGENCIA	MOTIVO	VALOR	IMPORTE DETALLE
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	INTERMÁTICO- T	750.00	0.00 INT. 1000462543 A 1433616 - DI
			750.00	--- TOTAL DE VALORES ACREDITADOS

**CHEQUES PAGADOS**

FECHA	AGENCIA	CHEQUE	VALOR	DETALLE
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	1803	1899.00	PAGO DE CHEQUES TRANSFERIDO N
			1899.00	--- TOTAL DE CHEQUES PAGADOS

**VALORES DEBITADOS**

FECHA	AGENCIA	MOTIVO	VALOR	IMPORTE DETALLE
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	COBRO IVA SERVI	0.01	0.01 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	COBRO IVA SERVI	0.04	0.04 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA E	395.00	0.00 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	CUM. PAGOS A TA	0.34	0.00 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA E	152.00	0.00 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	DÉBITO RECAUDAC	24.47	0.00 MASTERCARD - 5126-554574200
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	CUM. PAGOS A TA	0.41	0.00 3602XXXXXXXXXX DINERS CLUB
			772.76	--- TOTAL DE VALORES DEBITADOS

Ab. Xavier Aroca V.  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 GUAYAO-IL-PRINCIPAL

ESTUDIO  
CHARRCO

ESTUDIO  
CHARRCO

No. LIBRETA DE AHORROS

No. DE CUENTA 1000462543 CED:0906426846 FECHA DE EMISIÓN: 2020-05-22  
CLIENTE: CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO Pág. 126

FECHA	RETIROS Y NOTAS DE DÉBITO	DEPÓSITOS Y NOTAS DE CRÉDITO	SALDO	TIPO TRANS.
1. 01 2020-04-08	0.20	****23147.19 N/D	5AD2	
2. 02 2020-04-09	0.02	****23147.17 N/D	52DE	
3. 03 2020-04-09	0.06	****23147.11 N/D	161A	
4. 04 2020-04-09	0.01	****23147.10 N/D	1012	
5. 05 2020-04-09	0.06	****23147.04 N/D	131B	
6. 06 2020-04-09	0.01	****23147.03 N/D	101E	
7. 07 2020-04-16		176.15 ****23323.18 N/C	94E1	
8. 08 2020-04-16	0.20	****23322.98 N/D	98EE	
9. 09 2020-04-16	0.02	****23322.96 N/D	90E6	
10. 10 2020-04-16		1872.55 ****25195.51 N/C	94E1	
SÍRVASE VERIFICAR QUE LAS TRANSACCIONES ESTÉN CORRECTAS				
11. 11 2020-04-16	0.20	****25195.31 N/D	9AE5	
12. 12 2020-04-16	0.02	****25195.29 N/D	98E8	
13. 13 2020-04-16	0.12	****25195.17 N/D	91E6	
14. 14 2020-04-16	0.01	****25195.16 N/D	98E3	
15. 15 2020-04-21	140.00	****25055.16 N/D	40C7	
16. 16 2020-04-30		20.22 ****25075.38 INT	443F	
17. 17 2020-05-21		5.87 ****25081.25 N/C	BFEF	
18. 18 2020-05-21	0.20	****25081.05 N/D	B3ED	
19. 19 2020-05-21	0.02	****25081.03 N/D	BCE1	
20. 20 2020-05-21	0.06	****25080.97 N/D	BDEF	
21. 21 2020-05-21	0.01	****25080.96 N/D	BEEF	

NOTARIA  
TRIGESIMA SEXTA  
36  
Ab. Pablo Salazar Vivero  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA  
TRIGESIMA SEXTA  
36  
Ab. Pablo Salazar Vivero  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier...  
NOTARIO  
TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REV 06 2015

02011502

Obligatorio presentar este comprobante para la próxima transacción

No. 1 7373016 LIBRETA DE AHORROS

No. DE CUENTA 1000462543 CED:0906426846 FECHA DE EMISIÓN: 2020-05-22  
CLIENTE: CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO Pág. 127

FECHA	RETIROS Y NOTAS DE DÉBITO	DEPÓSITOS Y NOTAS DE CRÉDITO	SALDO	TIPO TRANS.
1. 01 2020-05-22		20.00 ****25100.96 DEP	EC46	
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

SÍRVASE VERIFICAR QUE LAS TRANSACCIONES ESTÉN CORRECTAS

- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.

ESPANJO  
BLANCO

ESPANJO  
BLANCO



**Banco de Machala**  
El Oro es nuestro respaldo

**Cuenta de Ahorros**

CONSEJO ADOCA 17/07/2019  
C/C: 10436240 Nº CTA: 1070925628

LÍNEA	FECHA	TRANS.	VALOR	SALDO	REFERENCIA
21	10-01-2019	OP	358.00	1070925628	57452577
22	01-02-2019	INT	1.78	1070925628	57452577
23	01-03-2019	OP	1.00	1070925628	57452577
24	30-03-2019	INT	1.50	1070925628	57452577
25	30-04-2019	OP	1.00	1070925628	57452577
26	31-05-2019	INT	1.15	1070925628	57452577
27	30-06-2019	OP	100.00	1070925628	57452577
28	29-07-2019	INT	1.71	1070925628	57452577
29	28-08-2019	OP	1.00	1070925628	57452577
30	27-09-2019	INT	1.28	1070925628	57452577
31	26-10-2019	OP	1.00	1070925628	57452577
32	24-11-2019	INT	1.00	1070925628	57452577
33	23-12-2019	OP	1.00	1070925628	57452577
34	21-01-2020	INT	1.58	1070925628	57452577
35	19-02-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
36	18-03-2020	INT	1.00	1070925628	57452577
37	16-04-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
38	15-05-2020	INT	1.00	1070925628	57452577
39	13-06-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
40	12-07-2020	INT	1.00	1070925628	57452577
41	10-08-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
42	09-09-2020	INT	1.00	1070925628	57452577
43	07-10-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
44	06-11-2020	INT	1.00	1070925628	57452577
45	05-12-2020	OP	1.00	1070925628	57452577
46	03-01-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
47	02-02-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
48	01-03-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
49	30-04-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
50	29-05-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
51	27-06-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
52	26-07-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
53	24-08-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
54	23-09-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
55	21-10-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
56	20-11-2021	INT	1.00	1070925628	57452577
57	18-12-2021	OP	1.00	1070925628	57452577
58	17-01-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
59	15-02-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
60	14-03-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
61	12-04-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
62	11-05-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
63	09-06-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
64	08-07-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
65	06-08-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
66	05-09-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
67	03-10-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
68	02-11-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
69	01-12-2022	OP	1.00	1070925628	57452577
70	30-12-2022	INT	1.00	1070925628	57452577
71	28-01-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
72	27-02-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
73	26-03-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
74	24-04-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
75	23-05-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
76	21-06-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
77	20-07-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
78	18-08-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
79	17-09-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
80	15-10-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
81	14-11-2023	OP	1.00	1070925628	57452577
82	12-12-2023	INT	1.00	1070925628	57452577
83	11-01-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
84	09-02-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
85	08-03-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
86	06-04-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
87	05-05-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
88	03-06-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
89	02-07-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
90	01-08-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
91	30-09-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
92	28-10-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
93	27-11-2024	OP	1.00	1070925628	57452577
94	25-12-2024	INT	1.00	1070925628	57452577
95	24-01-2025	OP	1.00	1070925628	57452577
96	22-02-2025	INT	1.00	1070925628	57452577
97	21-03-2025	OP	1.00	1070925628	57452577
98	19-04-2025	INT	1.00	1070925628	57452577
99	18-05-2025	OP	1.00	1070925628	57452577
100	16-06-2025	INT	1.00	1070925628	57452577

NOTARIA  
36  
TRIGESIMA SEXTA  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Le recordamos que es obligación del cliente realizar la actualización de sus datos al menos una vez al año, en las oficinas del Banco.

AGENCIA  
BLANCO

AGENCIA  
BLANCO



35

**BANCO PICHINCHA**

En confianza

Serie N°

357299500

0906426845 ALBERTO MUÑOZ

# CUENTA DE AHORROS

12756930105

NOTARIA 36  
A.S. Pilar Salazar  
DEL CANTÓN GUAYAS

357299500

FECHA	NUM. DOCUMENTO-OPERACION	MONTO	SALDO
15.12.2009	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	11.803,89
26.12.2009	PAGO/RETIRO	-2.000,00	9.803,89
326.12.2009	PAGO/RETIRO	-1.200,00	8.603,89
429.12.2009	PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (B.C.)	+861,56	9.465,45
529.12.2009	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	9.465,15
605.01.2010	UEES-RM-0906426845	+529,92	9.995,07
709.01.2010	PAGO/RETIRO	-2.000,00	7.995,07
8 13.01.2010	INTERESES A SU FAVOR	+16,16	8.011,23
9 15.01.2010	PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (B.C.)	+815,70	8.826,93
10 5.01.2010	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	8.826,63
11 23.01.2010	PAGO/RETIRO	-2.000,00	6.826,63
12 29.01.2010	PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (B.C.)	+688,72	7.515,35
29.01.2010	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	7.515,05
13 29.01.2010	UEES-RM-0906426845	+368,24	8.083,29
14 6.02.2010	PAGO/RETIRO	1.770,00	7.090,29
15 2.02.2010	PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (B.C.)	+798,49	7.878,78
16 2.02.2010	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	7.878,48
17 3.02.2010	INTERESES A SU FAVOR	+11,94	7.890,42
18 6.02.2010	PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (B.C.)	+783,27	8.670,69
19 6.02.2010	COMISION TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	-0,30	8.670,39
20 1.03.2010	UEES-RM-0906426845	+471,04	9.141,43
21 06.03.2010	PAGO/RETIRO	-1.500,00	7.641,43
22			
23			

AL SEÑOR ALBERTO MUÑOZ  
NOTARIO LEGISLA DEL  
INGRESO GUAYAS

SIRVASE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS.

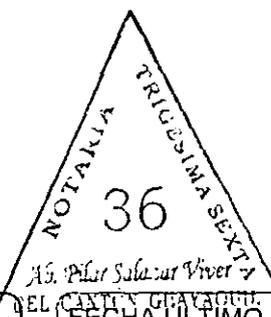
ESPANOL  
BLANCO

ESPANOL  
BLANCO

# BANCO PICHINCHA

En confianza.

## ESTADO DE CUENTA



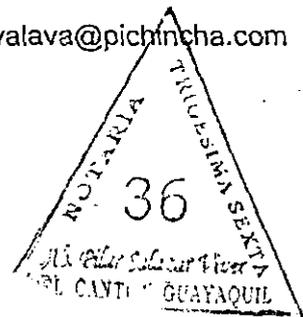
**CORDERO AROCA ALBERTO PAT RICIO**  
**CUENTA 3572995500**  
 MZ 51 VILLA 9, S/N CDLA. SAUCES II / CASA 2 PISOS /  
 COLOR LADRILLO  
  
 CICLO 1  
 C.I./RUC: 0906426846

FECHA ÚLTIMO CORTE (FACTURA)	03-04-2020
FECHA ESTE CORTE	08-05-2020

**ESTIMADO**  
 Si tienes duda de la procedencia de un mail repórtalo a Banca Telefónica al PBX (02) 2999 999 o a [banco@pichincha.com](mailto:banco@pichincha.com)

ASESOR: ALAVA SOTOMAYOR YAZMIN ANDREA EMAIL: [yalava@pichincha.com](mailto:yalava@pichincha.com)

Banca móvil  
 Transferencias directas y de  
 otros bancos.



Cajero Automático para depósito  
 Paga en efectivo o cheque tu tarjeta de crédito Banco Pichincha.

CONCILIACIÓN		
FECHA ÚLTIMO CORTE (FACTURA)		03-04-2020
FECHA ESTE CORTE (FACTURA)		08-05-2020
SALDO ANTERIOR		3422.27
DEPÓSITO / CRÉDITOS	(1)	0.28
CHEQUES / DÉBITOS	(0)	0.00
INTERÉS PERIODO		0.28
SALDO ACTUAL		3422.55
SALDO PROMEDIO EFECTIVO		3422.27

Daremos por recibida su conformidad al presente estado de cuenta, a menos que en 30 días recibamos su aviso por escrito de algún reparo

Banca web  
 Paga tus facturas de servicios públicos y privados sin salir de casa







**0013547**  
**LIBRETA de AHORROS**  
SUCURSAL GUAYAQUIL

NOMBRE: ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA  
 CÉDULA/RUC: 0906426846 No. Cliente: 117094  
 No. CTA: 403-17-000235-6 OFICINA: GUAYAQUIL  
 Fecha Apar: 12/23/2019 Nro Lib.: 0307004647

N°	FECHA	N.C.	TIPO DE TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO
1					
2					
3	12/23/2019	4015	DPCL.	20.00	20.00
4					
5					
6					
7	12/23/2019	4021	DPCL.	2,015.00	2,035.00
8					
9					
10					
11					
12	12/30/2019	1656	NDSLL5	7.00	2,032.00
13	12/30/2019	6384	INT.	1.02	2,033.02
14	01/20/2020	7359	DPCL.	2,000.00	4,033.02
15					
16					
17					
18	01/31/2020	5249	NDSLL5	3.00	4,030.02
19	01/31/2020	9989	INT.	4.05	4,034.07
20	02/26/2020	7585	NDSLL5	3.00	4,031.07
21	02/26/2020	2590	INT.	6.50	4,037.57
22	03/04/2020	2751	DPCL.	300.00	4,337.57
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

NOTARIA  
36  
TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA  
36  
TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Para un mejor control verifique que los registros impresos en esta Libreta de Ahorros estén de acuerdo con las transacciones realizadas.  
BAJO NINGÚN CONCEPTO su libreta puede ser retenida en nuestras oficinas, siendo "SU" estricta responsabilidad cuidarla.  
(\*) TOTAL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO IVA 0%

NOTARIA  
36  
TRIGESIMA SEXTA  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE APERTURA DE CUENTA

- a) Los fondos de esta libreta de ahorros solo podrán ser retirados por el titular de la cuenta, mediante la presentación de esta libreta y la cédula de identidad del titular, el titular autoriza por escrito en la papeleta respectiva a otra persona el retiro de los fondos acompañado de sus cédulas de Identidad.
- b) Los depósitos que se realicen con cheques, estarán disponibles una vez que se hayan efectivizado.
- c) La Cooperativa queda autorizada para debitar de esta Libreta de Ahorros cualquier cantidad, por cualquier tipo de obligación directa o indirecta contraída por el socio y que se encuentre en morosidad.
- d) En el caso de fallecimiento del titular de la cuenta, sus herederos podrán retirar los valores a los que tengan derecho previa presentación de la Posesión Efectiva de los bienes del causante y la autorización de retiro de todos los beneficiarios.
- e) En caso de pérdida de esta libreta de ahorros, el titular está obligado a dar aviso de forma inmediata a la Cooperativa para su respectivo trámite.

RTSC Retiro con Libreta  
 NCSL Nota de Crédito Sin Libreta  
 NDSL Nota de Débito Sin Libreta  
 NCCL Nota de crédito Con Libreta  
 INT Intereses  
 DSL Depósito Sin Libreta  
 DCL Depósito Con Libreta

Nº	FECHA	N.C.	TIPO DE TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO
1					
2	03/11/2020	81	DPCL.	7.16	4,344.76
3					
4					
5					
6					
7	03/11/2020	83	DPCL.	5,000.00	9,344.76
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14	03/13/2020	2215	DPCL.	600.00	9,944.76
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					

Para un mejor control verifique que los registros impresos en esta Libreta de Ahorros estén de acuerdo con las transacciones realizadas.  
 BAJO NINGÚN CONCEPTO su libreta puede ser retenida en nuestras oficinas, siendo "SU" estricta responsabilidad cuidarla.  
 (\*) TOTAL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO IVA 0%

Ab. Ximara Pineda V.  
 NOTARIA PÚBLICA  
 TRIGESIMA CUARTA DEL  
 CANTÓN GUAYACUIL



INSTITUCIÓN FINANCIERA CONTROLADA POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

0013548

LIBRETA de AHORROS  
SUCURSAL GUAYAQUIL

NOMBRE: ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA  
 CEDULA/RUC: 0906426845 No. Cliente: 117094  
 No. CTA: 403-14-008635-3 OFICINA: GUAYAQUIL  
 Fecha Apar: 12/23/2019 Nro Lib.: 0304086406

N°	FECHA	N.C.	TIPO DE TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO
1					
2					
3	12/23/2019	4016	DECL.	5.00	5.00
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

NOTARIA  
36  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Figueroa V.  
NOTARIO SUPLENTE  
INDEPENIENTE DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Para un mejor control verifique que los registros impresos en esta Libreta de Ahorros estén de acuerdo con las transacciones realizadas.  
BAJO NINGÚN CONCEPTO su libreta puede ser retenida en nuestras oficinas, siendo su estricta responsabilidad custodiarla.  
(\*) TOTAL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO IVA 0%

NOTARIA  
36  
Ab. Pilar Salazar Viver  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE APERTURA DE CUENTA**

- a) Los fondos de esta libreta de ahorros solo podrán ser retirados por el titular de la cuenta, mediante la presentación de esta libreta y la cédula de identidad del titular, el titular autoriza por escrito en la papeleta respectiva a otra persona el retiro de los fondos acompañado de sus cédulas de identidad.
- b) Los depósitos que se realicen con cheques, estarán disponibles una vez que se hayan efectivizado.
- c) La Cooperativa queda autorizada para debitar de esta Libreta de Ahorros cualquier cantidad, por cualquier tipo de obligación directa o indirecta contraída por el socio y que se encuentre en morosidad.
- d) En el caso de fallecimiento del titular de la cuenta, sus herederos podrán retirar los valores a los que tengan derecho previa presentación de la Posesión Efectiva de los bienes del causante y la autorización de retiro de todos los beneficiarios.
- e) En caso de pérdida de esta libreta de ahorros, el titular está obligado a dar aviso de forma inmediata a la Cooperativa para su respectivo trámite.

RTSC Retiro con Libreta  
 NCCL Nota de Crédito Sin Libreta  
 NDSL Nota de Débito Sin Libreta  
 NCCL Nota de crédito Con Libreta  
 INT Intereses  
 DSL Depósito Sin Libreta  
 DCL Depósito Con Libreta

N°	FECHA	N.C.	TIPO DE TRANSACCIÓN	VALOR	SALDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					

Para un mejor control verifique que los registros impresos en esta Libreta de Ahorros estén de acuerdo con las transacciones realizadas.  
 BAJO NINGÚN CONCEPTO su libreta puede ser retenida en nuestras oficinas, siendo "SU" estricta responsabilidad cuidarla.  
 (\*) TOTAL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO IVA 0%

*Ab. X. ...*  
 SUPLENTE  
 TERCERA SECCIÓN DEL  
 TERCERA SECCIÓN DEL  
 TERCERA SECCIÓN DEL



Factura: 001-002-000030417



20200906004P00797

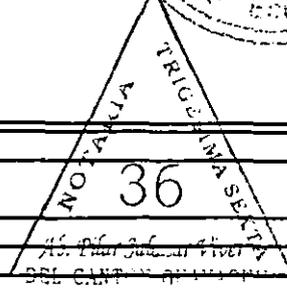


NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

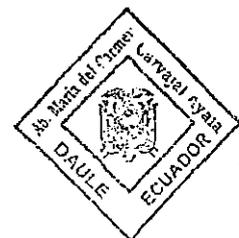
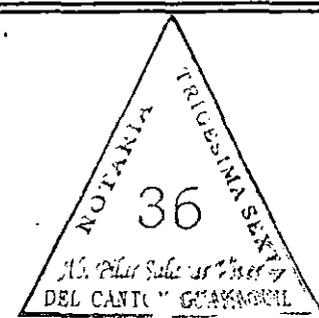
Escritura N°:	20200906004P00797						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PROMESA DE CELEBRAR CONTRATOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2020, (9:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS	REPRESENTADO POR	RUC	0992963344001	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906426846	ECUATORIANA	PROMITENTE COMPRADOR(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	123964.00						



NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



REGIDRO  
BLANCO

REGIDRO  
BLANCO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



PROCOLO No.20200906004200797

ESCRITURA PÚBLICA DE PROMESA DE

COMPRAVENTA OTORGADA POR EL

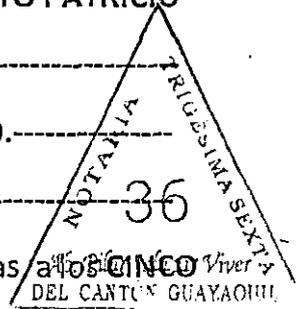
FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS

FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO PATRICIO

CORDERO AROCA.

CUANTIA: US\$ 123.964,00.

DÍ: 2 COPIAS



En la ciudad de Daule, república del Ecuador, provincia del Guayas a los CINCO días del mes de marzo del año dos mil veinte, ante mí ABOGADA

MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, Notaria Titular Cuarta Del Cantón

Daule, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de

Promesa de Compraventa: a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado

"FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS", debidamente representado por su

Fiduciaria la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien a su vez, comparece debidamente

representada por la señora KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en su

calidad de Apoderada Especial, según consta en la copia del poder especial

que se agrega como habilitante al presente instrumento. La misma que declara

ser Magister, de estado civil soltera, domiciliada en Guayaquil de tránsito por

el cantón Daule; y, b) El señor ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA, por sus

propios y personales derechos; de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,

de estado civil soltero, de profesión Diplomático, domiciliado en el Cantón

Samborondón, de paso por el Cantón Daule. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Cantón

Samborondón respectivamente, mayores de edad, capaces y hábiles para

contratar y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los

Ab. Xavier Piñero V.  
NOTARIO ENLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



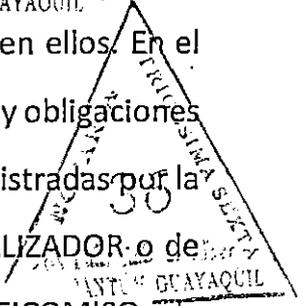
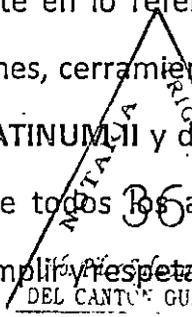




1 suscribir el presente contrato de promesa de compraventa con el  
2 PROMITENTE COMPRADOR. CUARTA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con  
3 los antecedentes antes expuestos, el FIDEICOMISO promete vender, al  
4 PROMITENTE COMPRADOR, y éste último a su vez promete comprar al  
5 FIDEICOMISO, los siguientes bienes inmuebles (en adelante simplemente el o  
6 los INMUEBLES), que forman parte de PLATINUM II: a) OFICINA número  
7 SETECIENTOS DIEZ (710) ubicada en el Piso Siete (7) de aproximadamente  
8 cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados  
9 (44.60); y, b) PARQUEO número DIECISÉIS (16) ubicado en Planta Baja, de  
10 aproximadamente trece metros cuadrados con trece decímetros cuadrados  
11 (13.13). Se aclara que los metros cuadrados antes referidos son aproximados  
12 y por lo tanto podrán sufrir modificaciones hasta la finalización de la  
13 construcción de la SEGUNDA FASE denominada PLATINUM II y obtención de  
14 la correspondiente declaratoria de propiedad horizontal, particular que es  
15 conocido y aceptado desde ya por parte del PROMITENTE COMPRADOR, quien  
16 renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo o acción, judicial,  
17 extrajudicial o arbitral por este motivo. Las características y especificaciones  
18 del (los) indicado(s) INMUEBLE(S), constan detalladas en el Anexo que  
19 debidamente firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato,  
20 sin perjuicio de lo cual el PROMITENTE COMPRADOR declara conocer e  
21 identificar plenamente este(estos) INMUEBLE(S), la SEGUNDA FASE y el  
22 PROYECTO, así como sus características y especificaciones, aceptando desde  
23 ya que por cualquier razón puedan darse cambios que afecten a el(los)  
24 mismo(s), que se realicen por requerimientos del Municipio correspondiente  
25 o por cualquier otra razón o circunstancia. El PROMITENTE COMPRADOR  
26 desde ya, declara aceptar que el bien inmueble estará sujeto a un Reglamento  
27 Interno y/o Declaratoria de Propiedad Horizontal de PLATINUM II y se somete  
28 al mismo; en especial respecto de las construcciones o modificaciones a las

AB. Ximena  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON GUAYACUL

1 construcciones realizadas, que dicho PROMITENTE COMPRADOR pretenda  
2 realizar sobre el(los) INMUEBLE(S), principalmente en lo referente a altura  
3 máxima de edificaciones, diseños, fachadas, jardines, cerramientos, etcétera,  
4 así como respecto de las áreas comunales de PLATINUM II y del PROYECTO  
5 Las partes declaran que conocen y aceptan que todos los anexos a este  
6 contrato forman parte del mismo y se obligan a cumplir y respetar los términos  
7 condiciones, autorizaciones y restricciones que se establezcan en ellos. En el  
8 caso de que el PROMITENTE COMPRADOR cediera sus derechos y obligaciones  
9 respecto al presente contrato, las mismas serán aceptadas y registradas por la  
10 FIDUCIARIA si cuenta con la autorización previa del COMERCIALIZADOR o de  
11 quien éste designe, caso contrario no será oponible para el FIDEICOMISO o la  
12 FIDUCIARIA. QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo de las  
13 partes comparecientes, el precio total de los INMUEBLES prometidos en venta  
14 y sobre los cuales se realizará la compra venta de los mismos, asciende a la  
15 suma de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 123.964,00), que el  
17 PROMITENTE COMPRADOR se compromete incondicional e irrevocablemente,  
18 a cancelar al FIDEICOMISO en la forma y fechas que constan estipuladas en el  
19 Anexo debidamente firmado por las partes, que se adjunta al presente  
20 contrato. En el evento que el PROMITENTE COMPRADOR incumpla con este  
21 compromiso el FIDEICOMISO cobrará el interés de mora aplicando a los días  
22 vencidos la correspondiente tasa máxima convencional permitida en el  
23 Ecuador hasta la efectiva fecha de pago por parte del PROMITENTE  
24 COMPRADOR. Adicionalmente el PROMITENTE COMPRADOR se compromete  
25 a entregar el valor constante en el Anexo por concepto de Gastos  
26 Administrativos, el mismo que será destinado a cubrir por cuenta del  
27 PROMITENTE COMPRADOR lo siguiente: a) Honorarios, costos y gastos  
28 notariales para el perfeccionamiento de la escritura pública referida en la



Ab. Xavier Guerrero V.  
NOTARIO PROMITENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

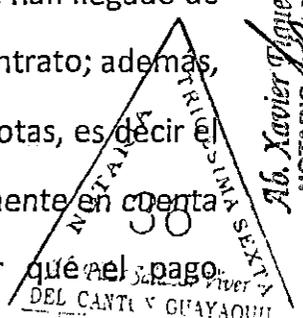
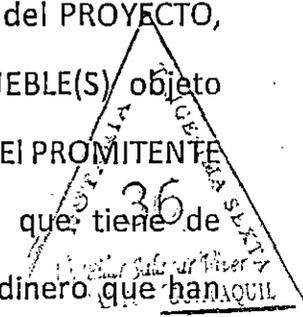


1 cláusula duodécima de este contrato, honorarios legales por la elaboración de  
2 la minuta de las mismas y costos de inscripción en el Registro de la Propiedad.  
3 Se deja constancia que no está incluido en este rubro los costos y gastos  
4 notariales por la celebración de la presente promesa de compraventa  
5 debiendo ser éstos asumidos directamente por el PROMITENTE COMPRADOR  
6 y cancelados previa suscripción del presente instrumento. b) Pago de \$50 + IVA  
7 a la FIDUCIARIA, por concepto de revisión de cada contrato de compraventa  
8 definitiva a cada PROMITENTE COMPRADOR. c) Cuotas de condóminio de los  
9 INMUEBLES, de los primeros 4 meses contados a partir de la fecha de la  
10 escritura de compraventa o suscripción del acta de entrega recepción o  
11 cualquier manifestación de entrega de dichos INMUEBLES. Este valor será  
12 recibido por la Administración del Condominio, una vez suscrito cualquiera de  
13 los documentos antes indicados, motivo por el cual el FIDEICOMISO entregará  
14 los valores, considerando, el valor de alícuota por metro cuadrado que conste  
15 en el presupuesto aprobado por la Asamblea de Co-propietarios situación que  
16 el PROMITENTE COMPRADOR declara conocer y aceptar. Se aclara que, si en  
17 la práctica el valor real incurrido por los referidos gastos administrativos  
18 excediere al estipulado en la presente cláusula, el PROMITENTE COMPRADOR  
19 se obliga desde ya a cancelar la diferencia al PROMITENTE VENDEDOR tan  
20 pronto tal particular le fuere comunicado por escrito. Si por el contrario, el  
21 valor fuere menor, el PROMITENTE COMPRADOR autoriza al FIDEICOMISO, a  
22 entregar la diferencia a favor del Administrador designado por la Asociación  
23 de Copropietarios de **PLATINUM II**, como abono a la alícuota de  
24 mantenimiento del INMUEBLE prometido en venta. Si por razones ajenas al  
25 FIDEICOMISO y al PROMITENTE COMPRADOR, la economía ecuatoriana sufre  
26 de una inflación mayor al 10% anual en los costos de construcción, publicados  
27 por la Cámara de Construcción de Guayaquil, el precio establecido en el  
28 presente contrato se reajustará en base al porcentaje correspondiente,

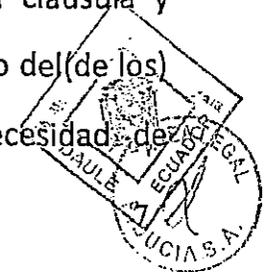
Ab. María del Carmen Carvajal  
NOTARIA SUPLENTE  
Tercera Sesenta del  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 reajuste que se imputará a la última cuota expresada en el Anexo adjunto y  
2 que el FIDEICOMISO calculará y el PROMITENTE COMPRADOR pagará, previo a  
3 la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa.  
4 FIDEICOMISO podrá, a criterio de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de ser necesario  
5 para el desarrollo del PROYECTO o por cualquier causa justificable, modificar o  
6 alterar los planos de detalles y generales de PLATINUM II y del PROYECTO,  
7 inclusive las especificaciones correspondientes al (a los) INMUEBLE(S) objeto  
8 del presente contrato. **Parágrafo uno.- Declaración especial.-** El PROMITENTE  
9 COMPRADOR declara expresamente conocer la obligación que tiene de  
10 entregar de manera directa al FIDEICOMISO, los montos de dinero que han  
11 pactado por medio de este instrumento, en los plazos que dejan indicado en  
12 esta misma cláusula y que responden a la negociación a la que han llegado de  
13 mutuo acuerdo sobre el INMUEBLE(S) materia del presente contrato; además,  
14 expresa estar de acuerdo con el mecanismo de pago de las cuotas, es decir el  
15 pago, la transferencia o el depósito de dichos rubros, directamente en cuenta  
16 del FIDEICOMISO. Las partes declaran conocer y aceptar que el pago  
17 correspondiente del(de los) INMUEBLE(S) prometidos en venta, deberá  
18 hacerse en dólares de los Estados Unidos de América. En caso que, por alguna  
19 norma que entre a regir en la República del Ecuador, no se puedan realizar  
20 pagos en dólares de los Estados Unidos de América, las partes acuerdan que el  
21 precio estipulado en el presente contrato se reajustará de consuno, teniendo  
22 para el efecto como referencia los nuevos precios que sobre del(de los)  
23 INMUEBLE(S) haya fijado el FIDEICOMISO. De no llegar a ningún acuerdo  
24 dentro de los sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la  
25 norma a la que se refiere el párrafo anterior, el FIDEICOMISO podrá declarar  
26 vencidos en forma anticipada los plazos establecidos en esta cláusula y  
27 demandar al PROMITENTE COMPRADOR el pago de todo el precio del(de los)  
28 INMUEBLE(S) pendiente de pago, sin previo aviso y sin necesidad de



Ab. Xavier Quiroga V.  
NOTARIO LEYTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYACUL



1 requerimiento alguno, en cuyo caso, el PROMITENTE COMPRADOR deberá  
2 cancelar inmediatamente el valor total adeudado en dólares de los Estados  
3 Unidos de América o en la moneda correspondiente de circulación oficial en  
4 Ecuador al tipo de cambio oficial a la fecha de declaración de vencimiento  
5 anticipado por parte del FIDEICOMISO. De no efectuarse el mencionado pago  
6 dentro de los dos días hábiles siguientes a la declaración de vencimiento  
7 anticipado, el PROMITENTE COMPRADOR incurrirá en mora de pleno derecho.  
8 El FIDEICOMISO en caso de producirse dicha situación podrá aplicar lo  
9 señalado en el punto (ii) del literal b) de la cláusula octava de este instrumento.  
10 En caso de comprobarse, con la declaratoria de propiedad horizontal, una  
11 diferencia de área superior al 5% en exceso o en detrimento de la superficie  
12 del (de los) INMUEBLE(S), y previo al perfeccionamiento de la compraventa del  
13 (de los) INMUEBLE(S), las partes comparecientes acuerdan reliquidar la  
14 diferencia por metro cuadrado. La diferencia se establecerá dividiendo el  
15 precio total estipulado en esta cláusula para el número de metros cuadrados  
16 del(de los) INMUEBLE(S) que se detalló en la cláusula cuarta de este  
17 instrumento, y el resultado multiplicándolo por el número de metros  
18 cuadrados en exceso o en detrimento de la superficie de tales INMUEBLE(S).  
19 La reliquidación de los valores anteriormente referida, será notificada  
20 mediante comunicación enviada por la GERENCIA DE PROYECTO y será incluida  
21 en el saldo que el PROMITENTE COMPRADOR deberá cancelar contra la  
22 entrega de (de los) INMUEBLE(S). Adicionalmente el FIDEICOMISO podrá  
23 declarar vencido en forma anticipada los plazos establecidos en esta cláusula  
24 y en el Anexo adjunto y demandar el pago de todo lo adeudado, respecto de  
25 los gastos judiciales y extrajudiciales y los honorarios de sus abogados, sin  
26 previo aviso y sin necesidad de requerimiento alguno, en caso que el  
27 PROMITENTE COMPRADOR incurriere en cualquiera de las siguientes causales:  
28 a) Incurriese en mora en el pago del precio establecido en la presente cláusula

AB. X...  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE



1 en una o varias cuotas, o incurriese en mora en cualquier otra obligación a  
2 favor del FIDEICOMISO estipulada en este instrumento; b) Incurriere en  
3 insolvencia, quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o  
4 situaciones jurídicas similares; c) Si a juicio del FIDEICOMISO, el PROMITENTE  
5 COMPRADOR incumpliese con cualquiera de los términos y condiciones  
6 estipulados en este contrato. La sola afirmación del FIDEICOMISO será prueba  
7 suficiente para la mora y la declaratoria de vencimiento anticipado del plazo.

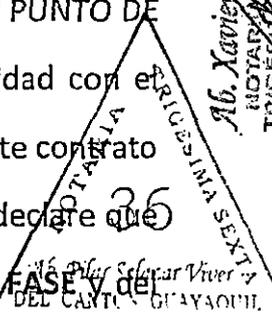
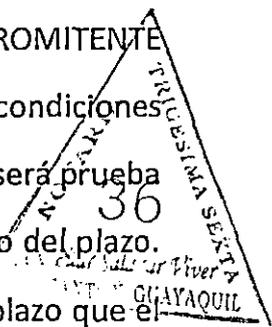
8 Al efecto, el PROMITENTE COMPRADOR, renuncia al derecho del plazo que el  
9 FIDEICOMISO le ha concedido en el Anexo adjunto. **Parágrafo dos.- Condición**

10 **resolutoria.-** La condición resolutoria de la promesa de compraventa  
11 instrumentada a través del presente instrumento, consiste en el hecho de que  
12 la FIDUCIARIA del FIDEICOMISO declare que NO se ha alcanzado el PUNTO DE  
13 EQUILIBRIO de la SEGUNDA FASE y del PROYECTO, de conformidad con el  
14 contrato de constitución del FIDEICOMISO. En tal sentido el presente contrato  
15 se resolverá de pleno derecho en el evento de que la FIDUCIARIA declare que

16 no se ha cumplido con el PUNTO DE EQUILIBRIO de la SEGUNDA FASE y del  
17 PROYECTO y procederá a transferir al PROMITENTE COMPRADOR el dinero  
18 transferido por éste al FIDEICOMISO en cumplimiento de la presente  
19 PROMESA DE COMPRAVENTA. Para efectos del presente contrato, se entiende  
20 por PUNTO DE EQUILIBRIO al conjunto de condiciones técnicas, legales y  
21 financieras que cumplidas, facultan al FIDEICOMISO dar inicio a la ejecución  
22 del PROYECTO y de cada una de las FASES que componen el mismo. En tal  
23 sentido existirán un PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO y un PUNTO DE  
24 EQUILIBRIO por cada una de las FASES del PROYECTO. **PUNTO DE EQUILIBRIO**

25 **DEL PROYECTO:** Para que la FIDUCIARIA pueda certificar que SI se ha  
26 alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO, deberán haberse cumplido  
27 los puntos de equilibrio técnico y legal, tal como se los define a continuación:

28 **Punto de Equilibrio Técnico:** Se entenderá cumplido cuando: (i) La JUNTA DEL



Ab. Xavier Figueroa V.  
NOTARIO PROMITENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON DAULE

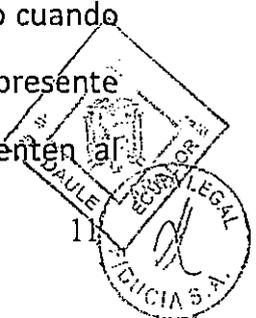
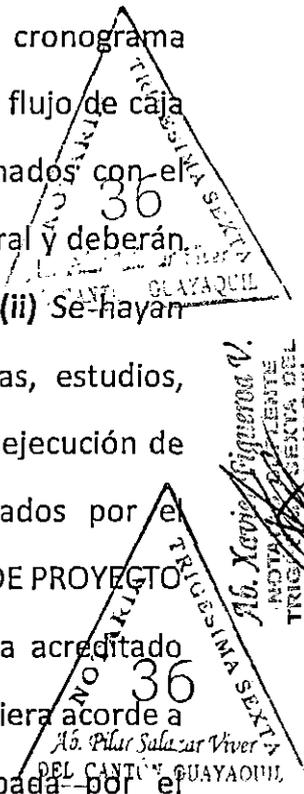


1 FIDEICOMISO haya aprobado y entregado a la FIDUCIARIA el plan de negocios,  
2 el cual incluirá el presupuesto que evidencie la viabilidad del PROYECTO,  
3 cronograma que incluya el tiempo estimado de ejecución del PROYECTO y flujo  
4 de caja del mismo, previamente revisados y aprobados por el FISCALIZADOR;  
5 y, el respectivo estudio de factibilidad, que deberá contener como mínimo los  
6 estudios de mercado, técnico y financiero que soporten la viabilidad técnica,  
7 financiera, ambiental y socioeconómica del PROYECTO; (ii) Se hayan elaborado  
8 y entregado a la FIDUCIARIA los planos, diagramas, estudios, diseños, cálculos,  
9 memorias, etc. necesarios para el inicio de la ejecución del PROYECTO en  
10 general, previamente revisados y aprobados por el FISCALIZADOR. Punto de  
11 Equilibrio Legal: Se lo entenderá cumplido cuando se haya perfeccionado la  
12 transferencia de dominio de los INMUEBLES a favor del FIDEICOMISO,  
13 mediante la correspondiente inscripción de tal transferencia en el Registro de  
14 la Propiedad correspondiente. Se considerará que SI se ha alcanzado el PUNTO  
15 DE EQUILIBRIO del PROYECTO, cuando se hayan cumplido las condiciones  
16 técnicas, y legales antes señaladas, dentro del plazo máximo de 12 meses  
17 contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de Fideicomiso. Este  
18 plazo, por decisión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, podrá ser prorrogado por  
19 un número igual de meses, hasta por dos veces. De no haberse cumplido las  
20 condiciones técnicas y legales referidas, transcurrido dicho plazo y su prórroga  
21 si ésta ha sido aprobada por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, se entenderá que NO  
22 se ha alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO, con las  
23 consecuencias antes señaladas. La responsabilidad de cumplir con los  
24 requisitos para la obtención del PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO es del  
25 GERENTE DE PROYECTO con cargo a los fondos existentes en el FIDEICOMISO.  
26 PUNTO DE EQUILIBRIO DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO: Para que  
27 la FIDUCIARIA pueda certificar que SI se ha alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO  
28 de una FASE del PROYECTO, deberán haberse cumplido los puntos de equilibrio

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL  
NOTARIA SUPLENTE  
CANTON DAULE  
CANTON GUAYACUIL



1 técnico, legal y financiero, tal como se los define a continuación: **Punto de**  
2 **Equilibrio Técnico:** Se entenderá cumplido cuando: (i) La JUNTA DEL  
3 FIDEICOMISO haya determinado el INMUEBLE sobre el cual se desarrollará la  
4 FASE correspondiente y se haya aprobado y entregado a la FIDUCIARIA el  
5 presupuesto que evidencie la viabilidad de la respectiva FASE, cronograma  
6 incluya el tiempo estimado de ejecución de la respectiva FASE y flujo de caja  
7 de la misma, los cuales deberán estar perfectamente coordinados con el  
8 presupuesto, cronograma y flujo de caja del PROYECTO en general y deberán  
9 ser previamente revisados y aprobados por el FISCALIZADOR; (ii) Se hayan  
10 elaborado y entregado a la FIDUCIARIA los planos, diagramas, estudios,  
11 diseños, cálculos, memorias, etc. necesarios para el inicio de la ejecución de  
12 dicha FASE del PROYECTO, previamente revisados y aprobados por el  
13 FISCALIZADOR; (iii) El CONSTRUCTOR designado por el GERENTE DE PROYECTO  
14 para la construcción de la respectiva FASE del PROYECTO haya acreditado  
15 experiencia, solvencia, capacidad técnica, administrativa y financiera acorde a  
16 la magnitud del PROYECTO, previamente revisada y aprobada por el  
17 FISCALIZADOR; y (iv) Se haya obtenido y entregado a la FIDUCIARIA las  
18 aprobaciones, autorizaciones y permisos necesarios para la construcción y  
19 desarrollo de la respectiva FASE, previamente revisados y aprobados por el  
20 FISCALIZADOR. **Punto de Equilibrio Legal:** Se lo entenderá cumplido cuando se  
21 haya cumplido el PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO de acuerdo a lo  
22 establecido en el punto de equilibrio técnico y cuando sobre el INMUEBLE  
23 sobre el cual se va a desarrollar la FASE correspondiente, no pese orden judicial  
24 o administrativa de prohibición de enajenar, ni gravamen o limitación al  
25 dominio, salvo servidumbres legales existentes sobre el determinado  
26 INMUEBLE. **Punto de Equilibrio Financiero:** Se lo entenderá cumplido cuando  
27 se hayan celebrado, dentro del plazo establecido en el presente  
28 numeral contratos de PROMESA DE COMPRAVENTA que representen al

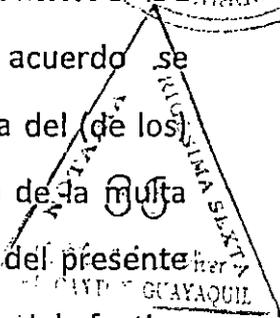


1 menos el 65% de las unidades de la FASE correspondiente, cuyos flujos  
2 comprometidos por parte de los respectivos PROMITENTES COMPRADORES a  
3 ser recibidos por el FIDEICOMISO, sumados a los aportes realizados por los  
4 CONSTITUYENTES y al monto de la línea de crédito que llegue a ser aprobada  
5 a favor del FIDEICOMISO por cualquier institución del sistema financiero, al  
6 valor efectivamente recibido por el FIDEICOMISO en calidad de créditos  
7 otorgados por los CONSTITUYENTES; y/o al valor financiado por proveedores  
8 de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la respectiva FASE del  
9 PROYECTO, generen a favor del FIDEICOMISO los flujos en efectivo suficientes  
10 para cubrir el cien por ciento (100%) de todos los costos de la FASE  
11 correspondiente del PROYECTO y por ende permitan terminar la construcción  
12 de dicha FASE de acuerdo al presupuesto, cronograma y flujo de caja  
13 aprobados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Se considerará que SI se ha  
14 alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO de la respectiva FASE del PROYECTO,  
15 cuando se hayan cumplido las condiciones técnicas, legales y financieras antes  
16 señaladas, dentro del plazo máximo de 12 meses contados a partir de la FECHA  
17 DE ARRANQUE de dicha FASE del PROYECTO establecida por la JUNTA DEL  
18 FIDEICOMISO. Este plazo, por decisión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, podrá  
19 ser prorrogado por un número igual de meses, hasta por dos veces. De no  
20 haberse cumplido las condiciones técnicas, legales y financieras referidas,  
21 transcurridos dicho plazo y su prórroga si esta ha sido aprobada por la JUNTA  
22 DEL FIDEICOMISO, se entenderá que NO se ha alcanzado el PUNTO DE  
23 EQUILIBRIO de la respectiva FASE, con las consecuencias antes señaladas. La  
24 responsabilidad de cumplir con los requisitos para la obtención del PUNTO DE  
25 EQUILIBRIO de cada FASE del PROYECTO es del GERENTE DEL PROYECTO, con  
26 cargo a los recursos que deberán ser provistos por los CONSTITUYENTES. El  
27 PROMITENTE COMPRADOR renuncia desde ya a presentar cualquier reclamo,  
28 acción judicial, extrajudicial o arbitral por tal motivo, reconociendo desde ya

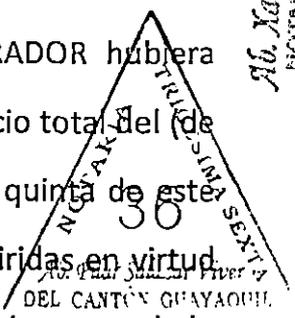
Ab. María del Carmen Carvajal  
Notaria Cuarta del Cantón Daule  
Trabaja a Suficiente  
Calle 10 de Agosto del  
Cantón Guayaquil



1 que no tendrá derecho a exigir indemnización alguna en el evento de que  
2 llegare a producirse la referida condición resolutoria. **SEXTA.- PLAZO Y**  
3 **CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DE**  
4 **COMPRAVENTA.-** Las partes comparecientes de mutuo acuerdo se  
5 comprometen a celebrar y suscribir el contrato de compraventa del (de los)  
6 INMUEBLE(S) pactada en este instrumento, so pena de pago de la multa  
7 estipulada en el numeral ii) del literal b) de la cláusula octava del presente  
8 instrumento, en un plazo máximo de 180 días contados a partir del efectivo  
9 cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Que la FIDUCIARIA del  
10 FIDEICOMISO hubiere certificado el cumplimiento de las condiciones que  
11 conforman el denominado PUNTO DE EQUILIBRIO de la correspondiente  
12 **SEGUNDA FASE** y del **PROYECTO**, de conformidad con el contrato de  
13 constitución del FIDEICOMISO. b) Que el PROMITENTE COMPRADOR hubiera  
14 cancelado totalmente y a satisfacción del FIDEICOMISO el precio total del (de  
15 los) INMUEBLE(S), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de este  
16 instrumento y hubiere cumplido las demás obligaciones adquiridas en virtud  
17 del presente contrato. c) Que el PROMITENTE COMPRADOR hubiera cancelado  
18 la suma correspondiente a los gastos administrativos, de acuerdo a lo  
19 estipulado en la cláusula quinta de este instrumento y en el Anexo referido en  
20 la misma cláusula. d) Que el (los) inmueble(s) dentro de **PLATINUM II** esté(n)  
21 terminado(s) e individualizado(s) y se haya(n) obtenido e inscrito las  
22 autorizaciones públicas necesarias para la transferencia de dicho(s) bien(es).  
23 Cumplidas las condiciones a) y d) de la presente cláusula el FIDEICOMISO podrá  
24 solicitar al PROMITENTE COMPRADOR el cumplimiento de los puntos b) y c)  
25 en un plazo máximo de 60 días, que de no cumplirse por parte del  
26 PROMITENTE COMPRADOR, el FIDEICOMISO estará en facultad de aplicar lo  
27 dispuesto en la cláusula octava de este contrato. Se aclara que el plazo  
28 aproximado de construcción de **PLATINUM II** es de 24 meses a contarse desde



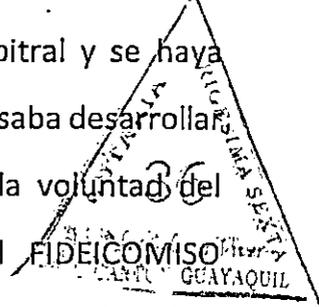
*Maria del Carmen Carvajal Ayala*  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE



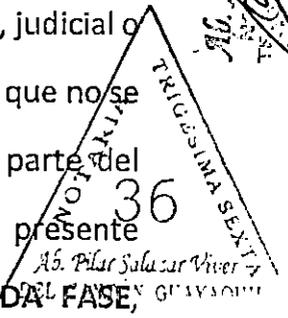
1 la certificación del cumplimiento del PUNTO DE EQUILIBRIO de la **SEGUNDA**  
2 **FASE** del PROYECTO por parte de la FIDUCIARIA, plazo que no guarda relación  
3 alguna con las fechas de pago de las cuotas que deberá pagar el PROMITENTE  
4 COMPRADOR indicadas en la tabla de pagos que constan en el anexo adjunto.  
5 Este plazo podrá modificarse por una sola vez por CIENTO OCHENTA (180) días  
6 adicionales, de manera unilateral por parte del FIDEICOMISO. El PROMITENTE  
7 COMPRADOR, declara que conoce y acepta lo estipulado en la presente  
8 cláusula, en tal sentido no tendrá derecho a indemnización alguna y renuncia  
9 expresamente desde ya a presentar cualquier reclamo o acción judicial o  
10 extrajudicial o arbitral por tal motivo. **SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA**  
11 **MAYOR.-** En caso de presentarse situaciones ajenas a la voluntad de ambas  
12 partes o caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el oportuno cumplimiento  
13 de este contrato por parte del FIDEICOMISO, como puede ser la falta de  
14 obtención o suspensión o revocatoria de las autorizaciones municipales  
15 necesarias para el PROYECTO y la **SEGUNDA FASE**, paralización de los trabajos  
16 contratados para el desarrollo de las obras de infraestructura, huelgas o  
17 paralizaciones de actividades o circulación, notoria alteración del orden  
18 público, escasez de materiales de construcción y/o de mano de obra calificada,  
19 por interrupción de vías de comunicación, desastres naturales o cualquier otra  
20 situación atribuible o no a la naturaleza o por haber solicitado el PROMITENTE  
21 COMPRADOR trabajos adicionales o materiales no estándar en el o los  
22 INMUEBLES, las partes comparecientes acuerdan aumentar el plazo referido  
23 en la cláusula sexta del presente instrumento, en el número de días que dure  
24 el hecho o circunstancia que origine tal retraso o incumplimiento, por lo cual  
25 el PROMITENTE COMPRADOR no tendrá derecho a reclamo o indemnización  
26 alguna. En caso que la fuerza mayor o caso fortuito sean insuperables y, por  
27 ende, no pueda ejecutarse la compraventa pactada en este instrumento, una  
28 vez cumplido el PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO y de la **SEGUNDA FASE**

MARIA DEL CARMEN CARVAJAL  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE  
GUAYACIL

1 y por motivos ajenos a la voluntad de las partes comparecientes y no  
2 imputables a ninguna de ellas, el FIDEICOMISO se compromete a devolver, sin  
3 intereses, al PROMITENTE COMPRADOR los valores efectivamente cancelados  
4 en virtud de este contrato a partir de que se haya declarado el caso fortuito o  
5 fuerza mayor insuperable por sentencia judicial o laudo arbitral y se haya  
6 podido enajenar a terceras personas el inmueble donde se pensaba desarrollar  
7 la **SEGUNDA FASE**. En el evento que por causas ajenas a la voluntad del  
8 FIDEICOMISO, no se haga posible dicha enajenación, el FIDEICOMISO  
9 entregará en dación en pago a favor del PROMITENTE COMPRADOR, derechos  
10 y acciones fincados sobre el referido inmueble, en proporción a los valores que  
11 debe devolver al PROMITENTE COMPRADOR. El valor de tales derechos y  
12 acciones será establecido por un perito designado por el FIDEICOMISO. Tal  
13 particular desde ya es aceptado por el PROMITENTE COMPRADOR, por lo que  
14 expresamente renuncia a presentar cualquier reclamo o acción legal, judicial o  
15 extrajudicial o arbitral por tal motivo. Se deja expresa constancia de que no se  
16 considerará caso fortuito o fuerza mayor, el incumplimiento por parte del  
17 PROMITENTE COMPRADOR de las obligaciones asumidas en el presente  
18 contrato. Adicionalmente si durante el desarrollo de la **SEGUNDA FASE**,  
19 llegaren a presentarse en el país situaciones que deriven en un estado de crisis  
20 macroeconómica; o, exista un período de escasez en la producción,  
21 comercialización y consumo de productos y servicios; o, se expidan leyes,  
22 decretos gubernamentales o seccionales o cualquier otro tipo de norma legal  
23 o reglamentaria que afecten directamente al desarrollo o continuidad de la  
24 **SEGUNDA FASE** y del PROYECTO; así como por cualquier otra causa razonable,  
25 no imputable al FIDEICOMISO, que produzcan la paralización total o parcial de  
26 la **SEGUNDA FASE** o del PROYECTO, el PROMITENTE COMPRADOR desde ya  
27 declara y acepta expresa e irrevocablemente tal paralización y la ampliación  
28 del plazo referido en la cláusula sexta del presente instrumento, en el número



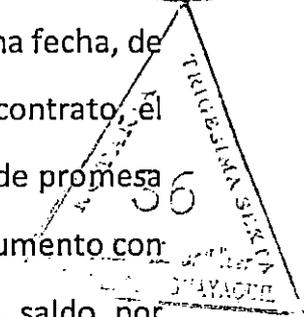
*Ab. Pilar Salazar Vivero*  
Notaria Trigesima Sexta del Cantón Guayaquil



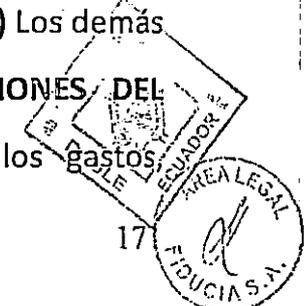
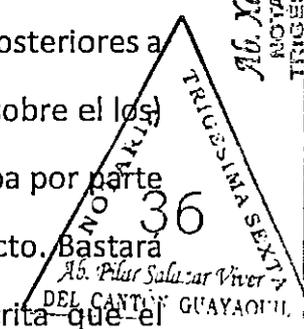
1 de días necesario hasta la reanudación de la ejecución de la **SEGUNDA FASE**,  
2 sin que por tal motivo exista derecho a indemnización alguna o se entienda  
3 que existe una causal de incumplimiento por parte del FIDEICOMISO, por lo  
4 que el PROMITENTE COMPRADOR expresamente renuncia a presentar  
5 cualquier reclamo o acción legal, judicial o extrajudicial o arbitral por tales  
6 motivos. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL POR DESISTIMIENTO O**  
7 **INCUMPLIMIENTO.-** En caso de desistimiento o incumplimiento del presente  
8 contrato, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente: a) Si el  
9 FIDEICOMISO incumpliere su obligación de realizar la compraventa del (de los)  
10 INMUEBLE(S) a favor del PROMITENTE COMPRADOR de acuerdo a lo  
11 estipulado en este instrumento, dentro del plazo pactado y siempre cuando se  
12 hubieren cumplido todas las condiciones establecidas en la cláusula sexta de  
13 este contrato y que tal incumplimiento se deba a razones directamente  
14 imputables a su persona y no a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor,  
15 deberá entregar al PROMITENTE COMPRADOR la suma total de los valores  
16 efectivamente cancelados en virtud de este contrato, más los intereses  
17 generados, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir  
18 de que se haya declarado el incumplimiento por sentencia judicial o laudo  
19 arbitral. b) Si el PROMITENTE COMPRADOR por cualquier razón o circunstancia  
20 desiste del cumplimiento del presente contrato o incumpliere cualquiera de  
21 los términos del presente contrato o se negare a suscribir la compraventa del  
22 (de los) INMUEBLE(S) o se hallare en mora en el pago del precio establecido  
23 para la compra venta del(los) INMUEBLE(S) o de cualquiera de las cuotas  
24 pactadas, el FIDEICOMISO se halla facultado expresamente para elegir  
25 libremente una de las siguientes opciones: (i) Exigir al PROMITENTE  
26 COMPRADOR el cumplimiento de este contrato, especialmente de lo  
27 establecido en la cláusula quinta del mismo instrumento, más la  
28 correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que haya lugar; o, (ii)

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE

1 Dar por terminado este contrato unilateralmente y exigir al PROMITENTE  
2 COMPRADOR el pago de una multa equivalente al veinte y cinco por ciento  
3 (25%) del precio total del(los) INMUEBLE(S) estipulado en este instrumento. El  
4 FIDEICOMISO cobrará esta multa de los valores efectivamente cancelados por  
5 el PROMITENTE COMPRADOR en virtud de este contrato hasta dicha fecha, de  
6 existir los valores necesarios. Una vez dado por terminado este contrato, el  
7 FIDEICOMISO queda autorizado para suscribir un nuevo contrato de promesa  
8 de compra venta sobre el (los) INMUEBLE(S) materia de este instrumento con  
9 un nuevo promitente comprador, por lo que de existir algún saldo por  
10 concepto de los valores efectivamente entregados por el PROMITENTE  
11 COMPRADOR en virtud de este contrato una vez cancelada la multa antes  
12 señalada, el mismo será entregado por el FIDEICOMISO al PROMITENTE  
13 COMPRADOR, en la moneda correspondiente de circulación oficial en Ecuador  
14 al tipo de cambio oficial a la fecha, dentro de los treinta (30) días posteriores a  
15 que se suscriba un nuevo contrato de promesa de compra venta sobre el (los)  
16 INMUEBLE(S) materia de este instrumento y el FIDEICOMISO reciba por parte  
17 del nuevo promitente comprador el dinero necesario para tal efecto. Bastará  
18 para el ejercicio de este derecho, la simple comunicación escrita que el  
19 FIDEICOMISO remita al PROMITENTE COMPRADOR en tal sentido. **NOVENA.-**  
20 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Las partes declaran  
21 expresamente conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que se  
22 establecen de forma clara y precisa en el presente instrumento, entre los  
23 cuales, sin ser restrictivos a todos los indicados en todo este documento,  
24 constan los siguientes: **9.1.- DERECHOS DEL PROMITENTE COMPRADOR.-** a)  
25 Recibir el INMUEBLE posteriormente al plazo establecido y después del  
26 cumplimiento de las condiciones indicadas en este instrumento. b) Los demás  
27 establecidos en el presente instrumento. **9.2.- OBLIGACIONES DEL**  
28 **PROMITENTE COMPRADOR.-** a) Realizar el pago de todos los gastos,



Ab. Xavier...  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



1 honorarios y tributos que ocasionen la celebración y el perfeccionamiento del  
2 presente instrumento, inclusive los que se generen a la compraventa del  
3 INMUEBLE. b) Una vez le sea entregado el INMUEBLE, mantenerlo bajo el  
4 Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su dominio, posesión, uso y goce  
5 en los términos y condiciones constantes en la escritura de Declaratoria de  
6 Propiedad Horizontal y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, que  
7 conocerá, aceptará y se someterá en todas sus partes, una vez obtenidos  
8 dichos documentos. c) Cumplir a cabalidad y oportunamente, con el pago del  
9 precio pactado en este instrumento por el INMUEBLE, en la forma previamente  
10 determinada. d) Las demás establecidas en el presente instrumento. **9.3.-**

11 **DERECHOS DEL PROMITENTE VENDEDOR.-** a) Recibir el precio pactado en este  
12 instrumento por el INMUEBLE, en la forma previamente determinada. b)  
13 Cobrar los intereses de mora al PROMITENTE COMPRADOR que no pague en  
14 la forma y fechas que constan estipuladas en el Anexo debidamente firmado  
15 por las partes conforme la cláusula quinta del presente contrato y demás  
16 multas indicadas en el presente contrato. c) Los demás establecidos en el  
17 presente instrumento. **9.4.- OBLIGACIONES DEL PROMITENTE VENDEDOR.-** a)

18 Entregar el INMUEBLE conforme las características y especificaciones del(los)  
19 indicado(s) INMUEBLE(S) que constan detalladas en el Anexo debidamente  
20 firmado por las partes. b) Las demás establecidas en el presente instrumento.

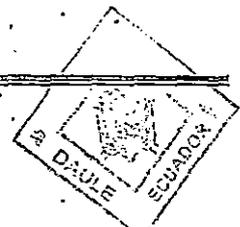
21 **Parágrafo Uno.- Obligaciones Adicionales.-** El PROMITENTE COMPRADOR se  
22 compromete a suscribir, en su debido momento y apenas sea solicitado por el  
23 FIDEICOMISO, todo documento o contrato necesario para la ejecución de este  
24 contrato, para el desarrollo o ejecución de la **SEGUNDA FASE** y del **PROYECTO**,  
25 para el perfeccionamiento del contrato de compraventa del(de los)  
26 INMUEBLE(S), así como los formularios de información básica emitidos por la  
27 Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) cuando sea requerido por el  
28 FIDEICOMISO o por disposición legal, de igual forma para la entrega del(de los)

Ab. María del Carmen Carvajal  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE



## ESPECIFICACIONES GENERALES DE OFICINAS

1. ESTRUCTURA: Hormigón armado o metal, compuesto de pórticos de columnas, vigas y losas.
2. PAREDES: Mampostería de bloques de hormigón y enlucidos y/o sistema de tabiquería.
3. ENLUCIDOS: Mortero de cemento y arena alisado en paredes de mampostería.
4. PISOS: Contrapiso de hormigón simple y losas de hormigón armado
5. PINTURAS: De caucho para interiores y elástica para el exterior.
6. REVESTIMIENTOS: Cerámica o similar h=1.20 m. en baños de oficinas
7. SOBREPISOS: Porcelanato o similar en oficinas.  
Porcelanato o similar en áreas comunes.  
Porcelanato rústico antideslizante o similar en áreas exteriores  
Porcelanato o similar para Sala de Reuniones y Cafetería  
Alfombra o similar para Auditorio  
Hormigón en pisos de parques y escalera de emergencia
8. CUBIERTAS: Estructura de hormigón armado.
9. TUMBADOS: Planchas modulares de fibra mineral suspendida sobre estructura metálica o similar
10. VENTANAS: Aluminio y vidrio.
11. MAMPARA LOBBY: Vidrio claro templado con periferia de aluminio o similar según diseño
12. PUERTAS: Puerta de madera y/o similar.
13. CERRADURAS: Importadas o nacionales de primer nivel en acabado acero satinado  
Bisagras acabado de acero satinado de 3" x 4". No incluye los topes de puertas.
14. ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS: Interruptores de 110v y Tomacorrientes de 110v, empotrados en pared.  
Se colocará un panel de breakers para cada oficina  
Generador de Emergencia para servicios generales, ascensores  
La generación de emergencia para oficinas, abastecerá los circuitos de iluminación y tomacorrientes.  
Las lámparas y luminarias las proveerá e instalará el propietario una vez entregado la oficina  
Se colocará 1 punto de teléfono por oficina + 1 extensión (no cableado).  
Se colocará un punto de Internet (no cableado)  
Las instalaciones de voz y datos están diseñadas para un solo proveedor de servicio definido por la promotora.
15. TV: Se colocará 1 punto de TV en sala de espera (no cableado)  
Las instalaciones de televisión están diseñadas para un solo proveedor de servicio definido por la promotora. No está permitida la colocación de antenas en las fachadas.
16. INST. SANITARIA: Suministro de A.A.P.P. por medio de un equipo de presión constante y cisternas,  
Sistema de tuberías para agua fría  
Cada oficina tendrá su medidor de agua
17. AGUAS SERVIDAS: Sistema completo de recolección de A.A.S.S. de acuerdo al diseño sanitario
18. AGUAS LLUVIAS: Sistema completo de recolección de A.A.L.L. de acuerdo al diseño sanitario





## ESPECIFICACIONES GENERALES DE OFICINAS

19. CLIMATIZACION: Instalación de ductos y rejillas para un sistema de Split tipo Fan Coil de acuerdo al diseño de A/C.
20. SANITARIOS: tipo FV o similar en color blanco.
21. GRIFERIA: tipo FV o similar agua fría para lavamanos.
22. SEGURIDAD: Sistema de CCTV con consola de monitoreo. Sistema de Comunicación con la Recepción, administración.  
Control de Acceso vehicular y peatonal en planta baja  
Sistema contra incendio compuesto por cajetines, extintores, mangueras y rociadores en todas las áreas comunes de acuerdo a la Normativa aplicada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos
23. ASCENSORES: 3 unidades con capacidad determinada por el estudio de tráfico
24. EXTERIORES: Pavimentos de hormigón simple, porcelanato rústico antideslizante o similar y áreas verdes según el diseño de paisajismo.

### ALCANCE Y EXCLUSIONES

- a) SISTEMA DE GASES.- No se instalará ni suministra de gases por tubería. La administración del edificio se reservara el derecho de controlar el ingreso de tanques de gases de uso doméstico o comercial al edificio para estos fines.
- b) MOBILIARIO.- El mobiliario de los planos se ha graficado para brindar una idea del tamaño de cada ambiente y como sugerencia de colocación de los mismos. El propietario instalará por su cuenta el mobiliario, las luminarias y las cortinas/persianas en ventanas.

**IMPORTANTE:** LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES ESTAN SUJETAS A CAMBIOS DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS TECNICAS DEL MERCADO O PARA FACILITAR EL PROCESO DE ENTREGA. LOS CAMBIOS SEAN DISCRECIONALES POR PARTE DEL PROMOTOR.

Gerencia de Planificación  
MILLENIUM S.A.

Firma del Cliente



# ANEXO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. PLA2-0113

## FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS FORMA DE PAGO Y FECHAS CONVENIDAS



NOTARIA  
36  
TRIGESIMA SEXTA

Ciente: ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA  
Vendedor: MARIA GABRIELA PONCE

### Detalle de los Inmuebles:

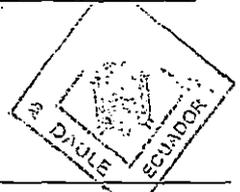
Pliso	Bien Inmueble	Área Aproximada	Valor de la Negociación
PISO 7	OFICINA 710	44.60	\$107,464.00
PLANTA BAJA	PARQUEO 016	13.13	\$16,500.00
Total:		57.73	\$123,964.00

ADICIONALES	VALORES
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y NOTARIALES APROXIMADOS	\$3,000.00

### Tabla de Pagos:

No. Cuota	Fecha de Vencimiento	Cuota de Inmueble	Gastos Administrativos	Total a pagar
Reserva 1	01/02/2020	\$2,200.00	-	\$2,200.00
Firma 1	11/02/2020	\$12,396.00	-	\$12,396.00
CUOTA 1	15/03/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 2	15/04/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 3	15/05/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 4	15/06/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 5	15/07/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 6	15/08/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 7	15/09/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 8	15/10/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 9	15/11/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 10	15/12/2020	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 11	15/01/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 12	15/02/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 13	15/03/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 14	15/04/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 15	15/05/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 16	15/06/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 17	15/07/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 18	15/08/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 19	15/09/2021	\$1,749.00	\$150.00	\$1,899.00
CUOTA 20	15/10/2021	\$1,759.00	\$150.00	\$1,909.00
ENTREGA 1	30/10/2021	\$74,378.00	\$0.00	\$74,378.00
Total		\$123,964.00	\$3,000.00	\$126,964.00

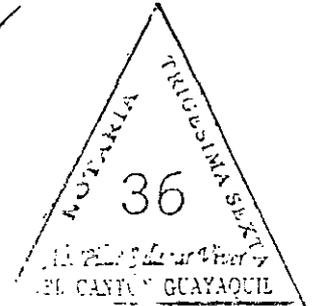
Observaciones:

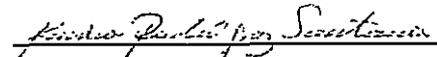




ANEXO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. PLA2-0113

  
ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA  
<0906426846  
PROMITENTE COMPRADOR

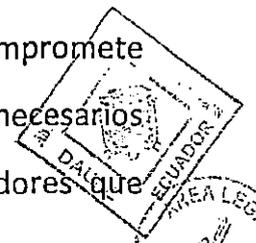
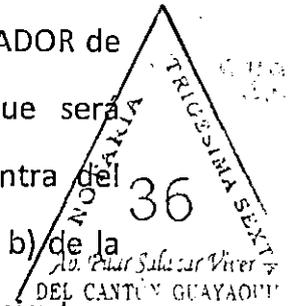
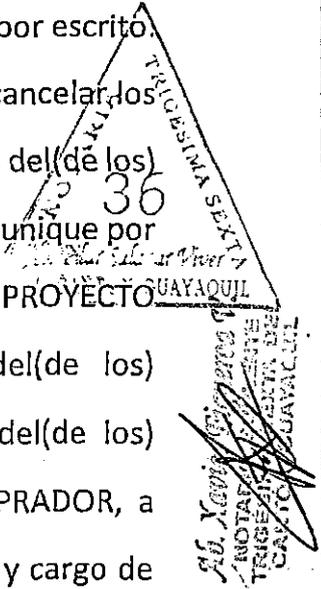


  
FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS  
0992963344001  
PROMITENTE VENDEDOR

16. No. 10/02/2020  
NOT. TRIGUICINA SEXTA  
EL CANTÓN GUAYAQUIL

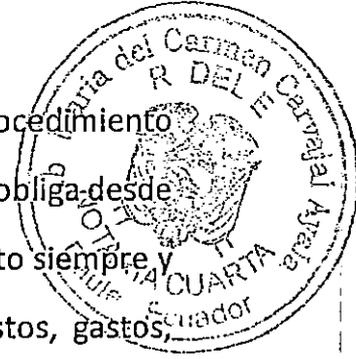


1 INMUEBLE(S) a la finalización de la construcción de la **SEGUNDA FASE** del  
2 PROYECTO. Al efecto el PROMITENTE COMPRADOR se obliga expresa e  
3 irrevocablemente a comparecer y suscribir la correspondiente escritura de  
4 compraventa y la respectiva acta de entrega recepción del INMUEBLE, en el  
5 lugar, día y hora en que el FIDEICOMISO le convoque y comunique por escrito.  
6 De igual manera, el PROMITENTE COMPRADOR se compromete a cancelar los  
7 impuestos y las cuotas de condominio o expensas correspondientes del(de los)  
8 INMUEBLE(S) desde aquella fecha en la cual el FIDEICOMISO le comunique por  
9 escrito que se ha concluido la construcción de la **SEGUNDA FASE** del PROYECTO  
10 y que debe hacerse la correspondiente entrega-recepción del(de los)  
11 INMUEBLE(S). En caso de cualquier deterioro o menoscabo del(de los)  
12 INMUEBLE(S), por causas atribuibles o no al PROMITENTE COMPRADOR, a  
13 partir de la comunicación antes referida, será de exclusiva cuenta y cargo de  
14 éste. En caso de incumplimiento por parte del PROMITENTE COMPRADOR de  
15 cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, que será  
16 determinado a solo criterio del FIDEICOMISO, se aplicará en contra del  
17 PROMITENTE COMPRADOR lo estipulado en el punto (ii) del literal b) de la  
18 cláusula octava del presente instrumento para los casos de desistimiento o  
19 incumplimiento, considerándose por tanto que el o los INMUEBLES han  
20 quedado disponibles para su enajenación a una tercera persona. Si dentro del  
21 plazo máximo de 10 días contados a partir de la terminación unilateral del  
22 presente contrato, el PROMITENTE COMPRADOR no se hubiere manifestado,  
23 o no hubiere procedido a retirar los valores que a él corresponden, el  
24 FIDEICOMISO podrá, a su solo criterio, consignar dichos valores en el juzgado  
25 correspondiente, particular que desde ya es aceptado por el PROMITENTE  
26 COMPRADOR. Adicionalmente, el PROMITENTE COMPRADOR se compromete  
27 a gestionar y a cancelar los valores que correspondan o que sean necesarios  
28 para la contratación de los servicios e instalación de los medidores que

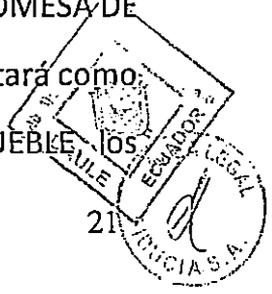
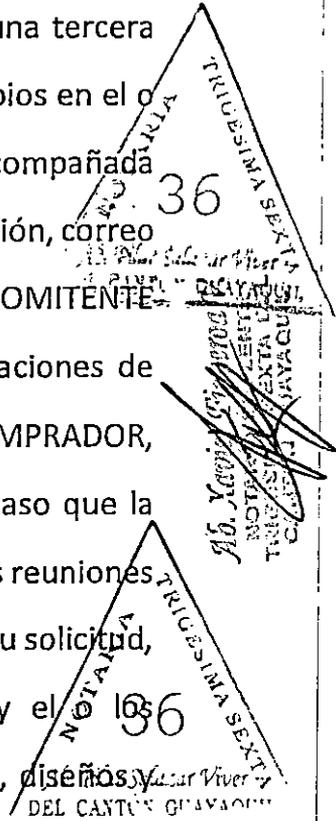


1 permitan la provisión y suministro de los servicios de energía eléctrica, agua  
2 potable, acometida telefónica y otros que correspondan al(los) INMUEBLE(S),  
3 aceptando desde ya que puedan existir servidumbres que podrían presentarse  
4 sobre los mismos o sobre el PROYECTO. **DÈCIMA: CAMBIO DE**  
5 **ESPECIFICACIONES Y TRABAJOS ESPECIALES.-** El PROMITENTE COMPRADOR  
6 que se encuentra al día en el pago de sus cuotas conforme la tabla de pagos  
7 constante en el anexo que se adjunta, podrá solicitar cambios, específicamente  
8 en el interior del (de los) INMUEBLE(S) a los que se hace referencia en este  
9 contrato, en cuyo caso, será obligatorio cumplir con el siguiente  
10 procedimiento: a) Todo cambio interno en el o los INMUEBLE(S) deberá ser  
11 solicitado por escrito, por el PROMITENTE COMPRADOR al FIDEICOMISO hasta  
12 antes de la certificación del PUNTO DE EQUILIBRIO de la **SEGUNDA FASE**, por  
13 lo que una vez certificado el PUNTO DE EQUILIBRIO el PROMITENTE  
14 COMPRADOR no podrá solicitar ningún cambio. Si el FIDEICOMISO autoriza los  
15 cambios solicitados por el PROMITENTE COMPRADOR, procederá a elaborar  
16 los planos, diseños y a cotizar los cambios y adecuaciones solicitados, y una  
17 vez realizados los planos, diseños y dicha cotización, se le comunicará al  
18 PROMITENTE COMPRADOR del particular con una copia de la mencionada  
19 cotización, planos y diseños. Notificado el PROMITENTE COMPRADOR, este  
20 tendrá siete días para dar su aceptación o negativa por escrito al FIDEICOMISO  
21 y a partir de ese momento, solo con la aceptación del PROMITENTE  
22 COMPRADOR, el FIDEICOMISO procederá, por cuenta y cargo del  
23 PROMITENTE COMPRADOR, a efectuar los respectivos cambios internos en el  
24 o los INMUEBLE(S), y siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el literal  
25 c) de esta misma cláusula. Por su parte, el PROMITENTE COMPRADOR no  
26 podrá hacer cambios por su cuenta en el o los INMUEBLE(S) materia del  
27 presente contrato, ni en otros inmuebles de la **SEGUNDA FASE** o del  
28 PROYECTO, ni en las áreas comunes del mismo. Solamente se podrán realizar

M.ª X. CARVAJAL  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE  
GUAYACIL



1 cambios en el o los INMUEBLE(S) de conformidad con el procedimiento  
2 indicado en la presente clausula. El PROMITENTE COMPRADOR se obliga desde  
3 ya a suscribir las respectivas modificatorias al presente instrumento siempre y  
4 cuando hayan sido previamente aceptadas y a cancelar los costos, gastos,  
5 honorarios o tributos que se generen por la celebración de dichos  
6 documentos. b) El PROMITENTE COMPRADOR podrá designar a una tercera  
7 persona para que en su representación solicite y apruebe los cambios en el o  
8 los INMUEBLE(S), para el efecto, la solicitud de cambios, deberá ir acompañada  
9 con la descripción de los cambios requeridos y con el nombre, dirección, correo  
10 electrónico y teléfonos de la persona designada por el PROMITENTE  
11 COMPRADOR para analizar y aprobar los planos, diseños y cotizaciones de  
12 dichos cambios. La persona designada por el PROMITENTE COMPRADOR,  
13 podrá contactarse directamente con el COMERCIALIZADOR. En caso que la  
14 persona designada por el PROMITENTE COMPRADOR, no asista a las reuniones  
15 de presentación y análisis o no se la pueda contactar para atender su solicitud,  
16 se devolverá la solicitud a través del(la) asesor(a) comercial y el  
17 INMUEBLE(S) se construirán y entregarán de acuerdo a los planos, diseños y  
18 especificaciones originales. c) Antes de que se proceda al inicio de cualquier  
19 cambio, los costos que dichos cambios generen de acuerdo a la cotización que  
20 el FIDEICOMISO hiciere para el efecto, deberán estar cancelados en su  
21 totalidad por el PROMITENTE COMPRADOR, hasta en siete (7) días contados  
22 desde la aprobación de la mencionada cotización, conforme el literal a) de la  
23 presente cláusula. En caso que no se cancele la totalidad de los cambios  
24 en dicho plazo, se procederá a construir con el plano y especificación  
25 originales. Una vez aprobados los cambios y cancelados en su totalidad y una  
26 vez cancelados los gastos notariales de la respectiva reforma a la PROMESA DE  
27 COMPRAVENTA, las partes suscribirán dicha reforma en la que constará como  
28 Anexo el plano con las modificaciones y el nuevo valor del INMUEBLE los



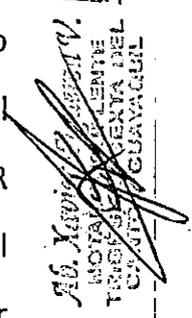
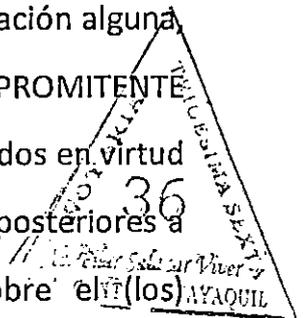
1 cuales serán documentos habilitantes de dicho instrumento. d) Si por causas  
2 directamente imputables al PROMITENTE COMPRADOR, el o los INMUEBLE(S)  
3 objeto del presente contrato, deban regresar al estado de su diseño y  
4 especificaciones originales, los trabajos de demolición y reconstrucción al  
5 estado inicial, solo podrán ser realizados por el FIDEICOMISO, a través del  
6 constructor o los contratistas que éste designe y los costos de estos trabajos  
7 en su totalidad serán cubiertos por el PROMITENTE COMPRADOR y  
8 descontados de los valores que hayan sido efectivamente cancelados por éste,  
9 sin perjuicio de las multas y otros cargos que el PROMITENTE COMPRADOR  
10 deba cancelar al FIDEICOMISO. e) Están únicamente permitidas las siguientes  
11 modificaciones al plano tipo: 1.- reubicación de paredes; 2.- puntos eléctricos  
12 adicionales; 3.- puntos hidro-sanitarios adicionales. f) No están permitidas las  
13 siguientes modificaciones al plano tipo: 1.- Reubicación de baños del plano  
14 tipo; 2.- reubicación de los puntos eléctricos e hidrosanitarios del plano tipo;  
15 3.- Cambio de acabados según especificaciones de la SEGUNDA FASE del  
16 PROYECTO; 4.- Cambio de piezas sanitarias y grifería según especificaciones  
17 de la SEGUNDA FASE del PROYECTO. **UNDÈCIMA.- ORIGEN FONDOS.-** El  
18 PROMITENTE COMPRADOR declara expresamente que los fondos con los  
19 cuales cancela y/o cancelará los valores establecidos en este instrumento,  
20 tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad  
21 relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico  
22 ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o  
23 cualquier actividad ilegal o ilícita. El PROMITENTE COMPRADOR autoriza  
24 expresamente al FIDEICOMISO para que, directamente o a través de terceros,  
25 efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para  
26 comprobar el origen de estos recursos. En caso que se inicien contra el  
27 PROMITENTE COMPRADOR investigaciones relacionadas con las mencionadas  
28 actividades, el FIDEICOMISO se halla autorizado para proporcionar a las



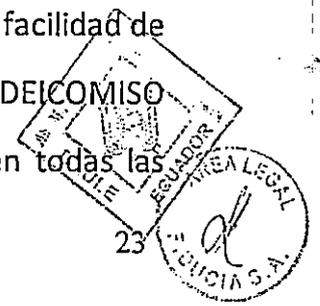
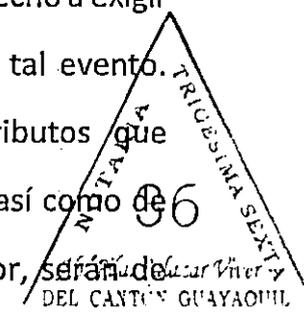
AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE



1 autoridades competentes las informaciones que estas demanden. En el evento  
2 que por cualquier medio se comprobare alguna irregularidad en el origen o  
3 proveniencia de los recursos, el FIDEICOMISO se halla autorizado a dar por  
4 terminado este contrato, sin que se requiera explicación alguna de su parte y  
5 sin que el PROMITENTE COMPRADOR tenga derecho a indemnización alguna,  
6 hallándose obligado el FIDEICOMISO únicamente a devolver al PROMITENTE  
7 COMPRADOR la suma total de los valores efectivamente cancelados en virtud  
8 de este contrato, sin intereses, dentro de los treinta (30) días posteriores a  
9 que se suscriba una nueva promesa de compra venta sobre el(los)  
10 INMUEBLE(S) con un nuevo promitente comprador. Bastará para el ejercicio  
11 de este derecho, la simple comunicación escrita que el FIDEICOMISO remita al  
12 PROMITENTE COMPRADOR en tal sentido. El PROMITENTE COMPRADOR  
13 renuncia desde ya a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial  
14 o arbitral por tal motivo, reconociendo desde ya que no tendrá derecho a exigir  
15 indemnización alguna en el evento de que llegare a producirse tal evento.



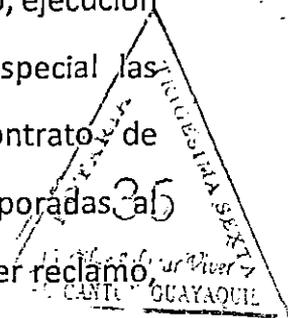
16 **DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos que  
17 demanden la celebración y perfeccionamiento de este contrato, así como de  
18 los contratos de compraventa del(de los) INMUEBLE(S) a su favor, serán de  
19 cuenta del PROMITENTE COMPRADOR, incluso el impuesto a la plusvalía, de  
20 existir. Así mismo, correrá por cuenta del PROMITENTE COMPRADOR, todos  
21 los gastos e impuestos por la instrumentación del contrato de hipoteca y  
22 transferencia del(de los) INMUEBLE(S) a un fideicomiso de garantía, a los que  
23 hubiere lugar en caso de que sea necesario. Por voluntad de las partes, con el  
24 fin de tener unificados todos los contratos, títulos de propiedad,  
25 autorizaciones municipales y demás instrumentos relativos al PROYECTO y a la  
26 **SEGUNDA FASE** y por así haberlo previsto el FIDEICOMISO, y para facilidad de  
27 las partes así como de los potenciales futuros adquirentes, el FIDEICOMISO  
28 designará una Notaría del cantón para que ante ella se celebren todas las



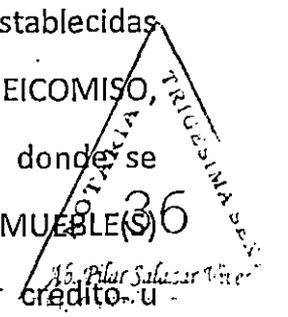
1 escrituras públicas antes referidas y se protocolicen los instrumentos a los que  
2 haya lugar. Deberá dejarse expresa constancia de esta cláusula en los  
3 contratos que las partes suscriban con relación al o los INMUEBLE(S). Todo  
4 trámite inherente a la escritura de compraventa correspondiente al (a los)  
5 INMUEBLE(S), será realizado por la persona que para el efecto señale el  
6 FIDEICOMISO o el GERENTE DEL PROYECTO. Se aclara además que las expensas  
7 comunales y todos los tributos que graven a el(los) INMUEBLE(S), a partir de la  
8 fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa definitiva o a partir  
9 de la suscripción del acta de entrega-recepción del (de los) INMUEBLE(S), lo  
10 que ocurra primero, correrán por cuenta del PROMITENTE COMPRADOR. Los  
11 gastos de administración provisional de la **SEGUNDA FASE** del PROYECTO, de  
12 la que se encargará la persona que el FIDEICOMISO elija, serán pagados por el  
13 PROMITENTE COMPRADOR en forma proporcional a sus alícuotas, según las  
14 contemple el régimen de propiedad horizontal al que se encontrará sometido  
15 el INMUEBLE, de forma anticipada, esto es, previo a la fecha de la entrega  
16 provisional que se le hiciere, en caso de existir dicha entrega provisional, una  
17 vez presentada la liquidación de dichos valores por parte de la GERENCIA DE  
18 PROYECTO. **DECIMA TERCERA.- DECLARACIONES.-** El PROMITENTE  
19 COMPRADOR expresa y voluntariamente declara: **A)** Que conoce todos los  
20 términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos. **B)** Que  
21 conoce todos los términos y condiciones del FIDEICOMISO. **C)** Que conoce  
22 todos los términos y condiciones necesarias para alcanzar el denominado  
23 PUNTO DE EQUILIBRIO de la **SEGUNDA FASE** y del PROYECTO. **D)** Que conoce  
24 y acepta las condiciones que deberán llegar a cumplirse para perfeccionar la  
25 compraventa del (de los) INMUEBLE(S) y los casos en los cuales el FIDEICOMISO  
26 puede eximir del cumplimiento de tales condiciones y exigir la firma de la  
27 compra venta definitiva, mismas que constan expresamente detalladas en la  
28 cláusula sexta del presente instrumento, por lo que renuncia expresamente a

*Maria del Carmen Carvajal*  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE

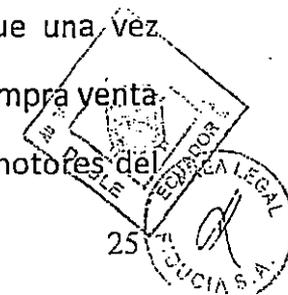
1 presentar cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial o arbitral por tales  
2 motivos. E) Que conoce que la gestión de la Fiduciaria del FIDEICOMISO es de  
3 medio y que por lo tanto ésta no puede otorgar garantía alguna por los  
4 resultados esperados del mismo. F) Que conoce y acepta las responsabilidades  
5 del FIDEICOMISO y de la Fiduciaria del FIDEICOMISO en el desarrollo, ejecución  
6 y construcción de la **SEGUNDA FASE** y del PROYECTO, en especial las  
7 limitaciones a dicha responsabilidad establecidas en el contrato y de  
8 constitución del FIDEICOMISO, las cuales se entienden incorporadas a  
9 presente instrumento. En tal sentido renuncia a presentar cualquier reclamo,  
10 acción judicial o extrajudicial o arbitral por tal motivo. G) Que renuncia a  
11 presentar cualquier reclamo o acción judicial o extrajudicial o arbitral en caso  
12 de que no llegaren a cumplirse las condiciones del PUNTO DE EQUILIBRIO de  
13 la **SEGUNDA FASE** y del PROYECTO, las cuales declara conocer y aceptar en su  
14 totalidad; así como en caso de ejecución por parte del FIDEICOMISO de las  
15 cláusulas penales y/o de terminación anticipada de este contrato establecidas  
16 en el presente instrumento. H) Que acepta y faculta desde ya al FIDEICOMISO,  
17 para que de ser necesario pueda gravar el (los) inmueble(s) donde se  
18 desarrolla la **SEGUNDA FASE** y el PROYECTO, incluso el(los) INMUEBLE(S)  
19 objeto de este contrato; con el objeto de garantizar cualquier crédito u  
20 operación crediticia que sea necesaria para el desarrollo de las FASES y del  
21 PROYECTO inmobiliario. I) Que acepta desde ya a entregar una garantía  
22 bancaria a satisfacción del FIDEICOMISO, en caso de que el pago de uno o  
23 varios dividendos vayan a ser cancelados con crédito otorgado por una  
24 institución financiera, la inobservancia de esta disposición por parte del  
25 PROMITENTE COMPRADOR será causal de incumplimiento y tendrá los efectos  
26 previstos en la cláusula octava del presente instrumento. J) Que una vez  
27 recibido el INMUEBLE o suscrita la correspondiente escritura de compra venta  
28 del INMUEBLE, renuncia a presentar al FIDEICOMISO o a los promotores del



Ab. María del Carmen Carvajal  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE  
Ecuador



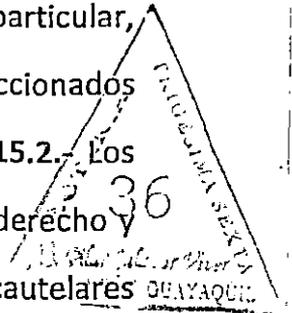
Ab. Pilar Salazar  
NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON DAULE  
Ecuador



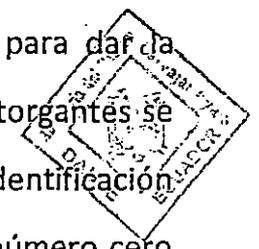
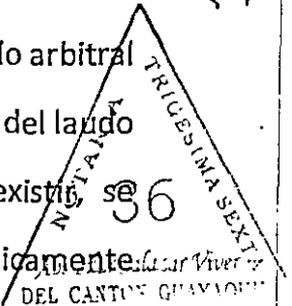
1 PROYECTO, cualquier reclamo en relación a dicho INMUEBLE o a la SEGUNDA  
2 FASE o del PROYECTO, comprometiéndose en dirigirlos directamente a la  
3 administración que deberán formar los copropietarios. K) Que acepta  
4 irrevocablemente la paralización y la ampliación del plazo referido en la  
5 cláusula sexta del presente instrumento, en el número de días necesario hasta  
6 la reanudación de la ejecución de la SEGUNDA FASE del PROYECTO, en el  
7 evento que durante el desarrollo, llegaren a presentarse en el país situaciones  
8 que deriven en un estado de crisis macroeconómica; o, exista un período de  
9 escasez en la producción, comercialización y consumo de productos y  
10 servicios; o, se expidan leyes, decretos gubernamentales o seccionales o  
11 cualquier otro tipo de norma legal o reglamentaria que afecten directamente  
12 al desarrollo o continuidad de la SEGUNDA FASE del PROYECTO; así como por  
13 cualquier otra causa razonable, no imputable al FIDEICOMISO, que produzcan  
14 la paralización total o parcial de la SEGUNDA FASE del PROYECTO, sin que por  
15 tal motivo exista derecho a indemnización alguna o se entienda que existe una  
16 causal de incumplimiento por parte del FIDEICOMISO, por lo que renuncia a  
17 presentar cualquier reclamo o acción legal, judicial o extrajudicial o arbitral por  
18 tales motivos. DÈCIMO CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Las partes  
19 convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones:  
20 **14.1) PROMITENTE COMPRADOR:** Urb. Laguna del Sól, mz. E, solar #17 ;  
21 **Correo electrónico:** albertopcordero@hotmail.com; **teléfono:** (04) 6045984.  
22 **14.2) FIDEICOMISO:** Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Edif.  
23 Corporativo 2, Piso 4, Oficina 2 y 4 Guayaquil – Ecuador; **Correo electrónico:**  
24 krodriguez@fiducia.com.ec ; **Teléfono:** 3722400 ext. 4124. Las partes se  
25 obligan a notificarse por escrito, en un término no mayor de 5 días hábiles,  
26 cualquier cambio o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula.  
27 **DÈCIMO QUINTA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de existir controversias o  
28 diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE

1 resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden  
2 someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de  
3 Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación,  
4 el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio  
5 de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular,  
6 atendiendo las siguientes normas: **15.1.-** Los árbitros serán seleccionados  
7 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; **15.2.-** Los  
8 árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y  
9 confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares  
10 solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y  
11 administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para  
12 tales efectos; **15.3.-** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros;  
13 **15.4.-** El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de  
14 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; **15.5.-** Las  
15 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral  
16 y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo  
17 arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir, se  
18 someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente  
19 sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señora  
20 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el  
21 perfeccionamiento de este contrato.- Firma) Ab. Ivette García Akel matrícula  
22 Foro de Abogados número cero nueve – dos mil ocho - cuatrocientos sesenta  
23 y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** Quedan agregados a mi registro,  
24 formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los  
25 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la  
26 solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se  
27 identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación  
28 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero



*[Handwritten signature]*  
Ab. Ivette García Akel  
Foro de Abogados  
Número 9208461



1 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la  
2 Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta  
3 voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada  
4 una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y  
5 conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



6 p. FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS

7 RUC: 0992963344001

8 FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

9 MERCANTILES.

10 RUC: 1790835472001

11  
12  
13 *Karina Luisana Rodriguez Santana*  
14 **SRA. KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA**

15 **C.C. No. 092260044-0**

16 **C.V. No. 0026-144**

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ~~TESTIMONIO~~ TESTIMONIO. QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN DAULE, FECHA, *5 de mayo 2016* DE TODO LO CUAL DOY FE.

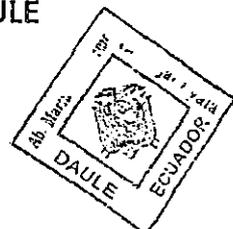
17  
18 *Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala*  
**Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala**  
**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE**

19 *Alberto Patricio Cordero Aroca*  
**SR. ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA**

20 **C.C. No. 090642684-6**

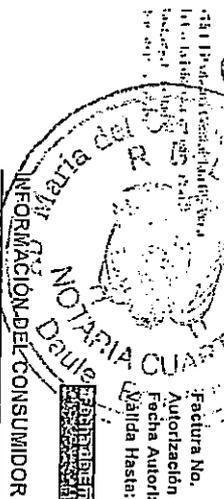
21 **C.V. No. 0011-290**

22  
23  
24 **AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**  
25 **NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTON DAULE**



26  
27  
28

**Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEI EP**  
 Sucursal: NWL, Nicolás Lapeñal Km 1 1/2 vía Durán Tambo, Tel.: 04-3710400 - Durán - Ecuador  
 RUC: 0968529080001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17 - Marzo - 2019



Factura No.:  
 Autorización SRI:  
 Fecha Autorización:  
 Válida Hasta:

2020-01-04

002-001-026418685  
 1124526310  
 2019-03-27  
 2020-03-27

No. de Control:  
 Valor a pagar:

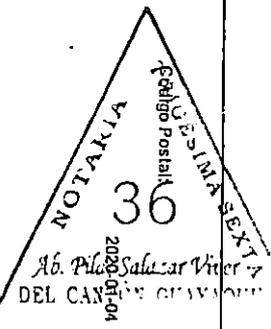
162184698-08  
 115.33

**SUMINISTRO:** 1621846-4 **CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO**  
**Código Único Eléctrico Nacional:** 0901621846 **Cédula / R.U.C.:** 0906428846  
**Dirección servicio:** URB. LAGUNA DEL SOL M.Z.E-SL-17  
**Planificación código:** 1 **15-32-020-2495** **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tensión)  
**Provincia - Cantón - Parroquia:** Guayas - Samborombán - La Punilla (Samborombán)  
**Dirección notificador:** Domicilio

**FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**  
**Medidor:** 1055831-HEXAB **Desde:** 2019-11-28 **Hasta:** 2019-12-29 **Días Facturados:** 31 **Tipo consumo:** Leído **Constante:** 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía con: 24h (kWh)	3338200	3338200	154 kWh	kWh	63.95
Consumos					
1	3338200	3338200	154 kWh	kWh	63.95

FORMA DE PAGO	TARJETA DE CREDITO/DEBITO	OTROS
Efectivo		105.58



**SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**  
**VALOR CONSUMO:** 63.96  
**COMERCIALIZACION** 1.41  
**SUBSIDIO SOLIDARIO** 8.54  
**I.V.A.(0%)** 0.00  
**SERVICIO ELÉCTRICO (1-1):** 93.91  
**SERV. ALUMBRADO PUB.** 11.67  
**ALUMBRADO PÚBLICO (1-2):** 11.67  
**OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO**  
**OTROS (1-3):** 0.00  
**TOTAL (1.1 + 1.2 + 1.3):** 105.58

**SUBSIDIO DEL GOBIERNO**  
 Tarifa Eléctrica 48.04  
 TOTAL 48.04



TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público	105.58
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)</b>	<b>105.58</b>

**NOTIFICACIÓN DE PAGO DE TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUERPO DE BOMBEROS CANTÓN SAMBOROMBÓN**  
 RUC: 0968529080001 Suministro: 1621846-4  
 Nombre: CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO Cédula/R.U.C.: 0906428846  
 Dirección servicio: URB. LAGUNA DEL SOL M.Z.E-SL-17  
 Fecha de Emisión: 2020-01-04

**CONCEPTO** VALOR  
**IMPUESTO BOMBEROS** 1.97  
**TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS:** 1.97

**NOTIFICACIÓN DE PAGO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN SAMBOR**  
 RUC: 0968001460001 Suministro: 1621846-4  
 Nombre: CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO Cédula/R.U.C.: 0906428846  
 Dirección servicio: URB. LAGUNA DEL SOL M.Z.E-SL-17  
 Fecha de Emisión: 2020-01-04

**CONCEPTO** VALOR  
**TASA RECOLECCIÓN BAS** 7.78  
**TOTAL TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA:** 7.78

AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE  
 De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DUYE  
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

DAULE, 05 MAR 2020  
 Ab. María Carmen Carvajal Ayala  
 Notaria Cuarta del Cantón Daule



**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

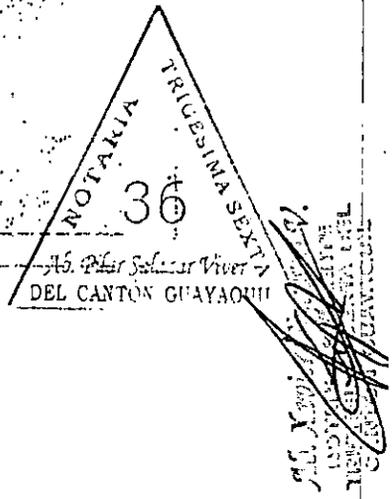
Total Sector Eléctrico (A)	105.58
Total Tributo Cuerpo de Bomberos	1.97
Total Tasa Recolección Basura	7.78
Total Otros Rubros Terceros	0.00
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>115.33</b>

REPÚBLICA  
BLANCO

REPÚBLICA  
BLANCO



**CERTIFICADO DE NOTACIÓN**  
 0011-280 0506426046  
**CORDERO AROCA ALBERTO PATRICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 090320050  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAQUIL  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 PARROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 2



AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE  
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:  
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento  
 original que me fue exhibido

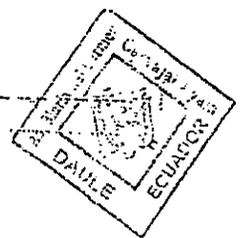
DAULE, 05 MAR 2010



Ab. María Carmen Carvajal Ayala  
 Notaria Cuarta  
 del Cantón Daule

**EL CANTÓN DAULE**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 2010

**CANTÓN DAULE**  
 ESTABLECIMIENTO  
 DE REGISTRO  
 DE INSTRUMENTOS  
 PÚBLICOS



ESPANJO  
BLANCO

ESPANJO  
BLANCO



REPUBLICA  
BLANCO

REPUBLICA  
BLANCO



Factura: 001-002-000043090



20181701026001425

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701026001425

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO	RUC	1790835472001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274
RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917018834
RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDEICOMISO MARINA BLUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992749768001

OBSERVACIONES:	SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO NUMERO 2016-17-01-26-P2974
----------------	--

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701026001425



Ab. Xavier Figueroa V.  
 NOTARIO SUPLENTE  
 TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2974

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834
RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440

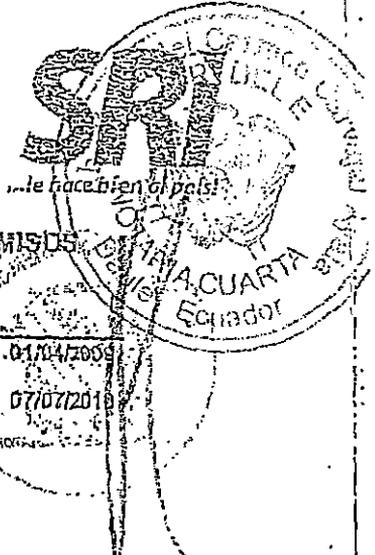
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZÓN DE NO REVOCADO



NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ LOBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Xame Lopez Lobando N.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001

**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2009

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** 07/07/2013

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042532231

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2012

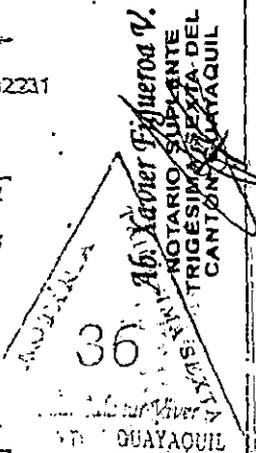
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** 01/07/2013

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.**

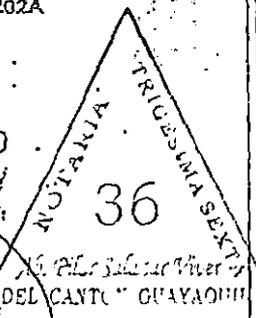
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLÓN Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Teléfono Trabajo: 042135070



NOTARIA UNDECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
en: 2 fotocopias (es).  
Quito, a 17 NOV 2016

DR. HOMEROLÓPEZ OBANDO  
NOTARIO UNDECIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



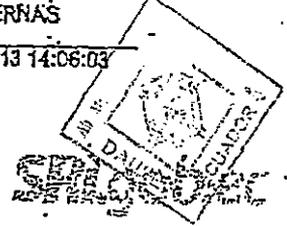
**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 07 JUL 2013  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: Agencia: WTC

Portugal Quiñero Carlos Enrique  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*Carlos Quiñero Quiñero*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03



...gó ante mí, en fe de ello, y a petición del FIDEICOMISO MARINA BLUE, con RUC número 0992749768001, confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2016-17-01-26-P2974, que contiene la **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.**- Firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de agosto del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA**, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.- Quito, a veinte y ocho de agosto del dos mil dieciocho.-

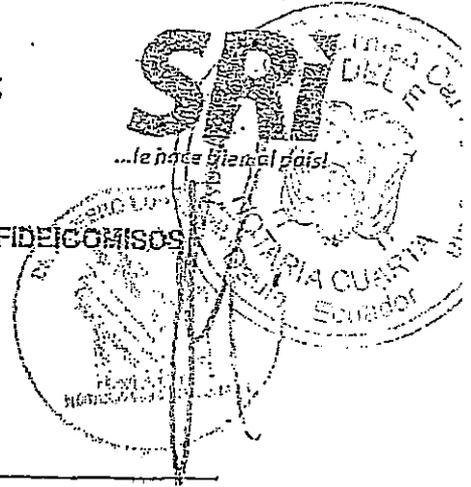
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Ab. Xosha Figueroa V.  
NOTARIA SUPLENTE  
TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYACIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1798835472001

**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

**CONTACTO:** RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/05/1987      **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/1987

**FEC. INSCRIPCION:** 25/02/1988      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 124-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 005      **ABIERTOS:** 2

**JURISDICCION:** REGIONAL NOROCCIDENTAL FICHINCHA

**SRI** Servicio de Rentas Internas que los documentos de identidad y certificado de volación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

**CERRADOS:** 3

Portugal Quintero Carlos Enrique  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAF-0204106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

36  
 36  
 36  
 DEL CANTÓN QUITO

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987, NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES RM# 3878 DEL 21/11/2012, NOT. DECIMO DEL 18/09/2012, ITM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

*[Signature]*

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCION 103-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

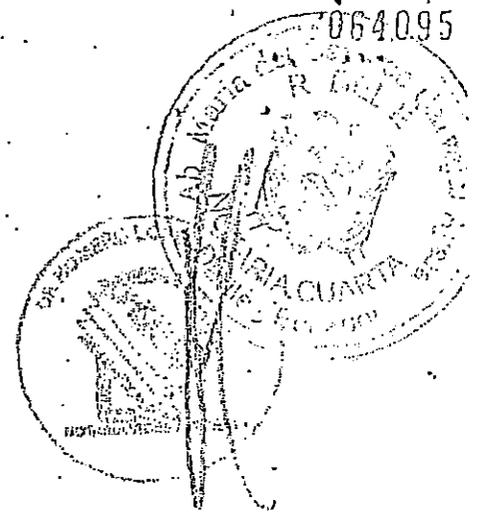
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 Art. 10 de la Ley Notarial y su reglamento, COPIA que acompaña, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 17 NOV 2015

DR. ROMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Ab. Xavier Ortíz Reinoso  
 NOTARIO  
 CANTON QUITO



Quito, 25 de marzo de 2015

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

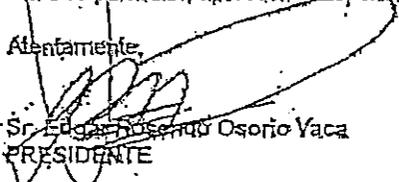
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

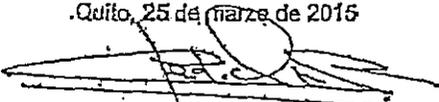
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

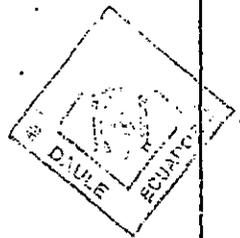
Atentamente,

  
Sr. Edgar Osorio Yaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304



AD. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SUPLENTE  
ENCARGADA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

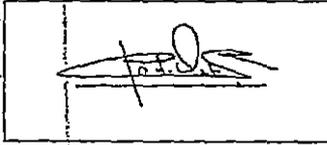
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PÉDRO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

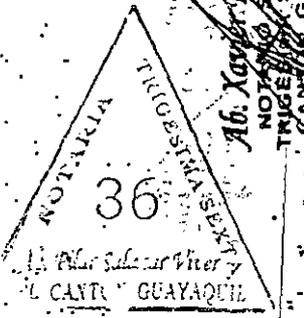
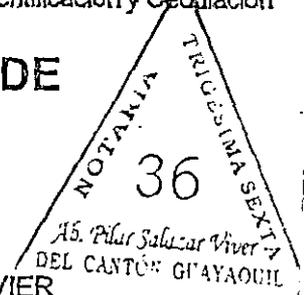
Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



Ab. Xavier Troya Fuertes  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.17 15:07:57 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



FC-IC-7c114a25dc28420



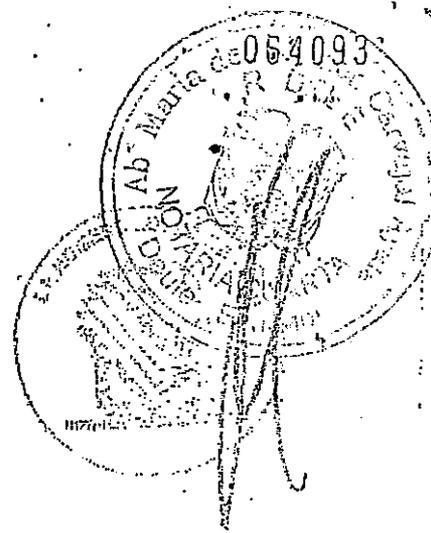
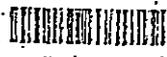
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO REGISTRO CIVIL



CURRUL OF CIUDADANIA  
FELIX Y FLORES  
ORTIZ REINOSO  
PEDRO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAGUIL  
PEDRO CAREO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MONCELA  
CEVALLOSTORRES

175677330-1



Ab. Xavier Reinoso V.  
NOTARIA PÚBLICA  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAGUIL

CATEGORIA SUPERIOR PROYECTO / OCUACION EMPLEADO PRIVADO

FELIX Y FLORES DELA CRUZ  
ORTIZ EDUARDO

FELIX Y FLORES DELA CRUZ  
REINOSO RILBA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2010-10-28

FECHA DE EXPIRACION  
2020-10-28

V3333V2222



*[Signature]*  
NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIO

*[Stamp]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

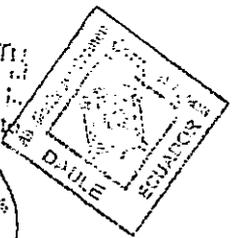
029 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029-0080  
NUMERO DE CARNET DE IDENTIFICACION 1706773304  
CÉDULA  
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PROVINCIA GUAYAS  
CANTON GUAYAGUIL  
CIRCONSCRIPCION GUAYAS  
SECCION 1  
ZONA URBANA

NOTARIA NOVENSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la familia presentada en el  
municipio de Guayaquil, doy fe que  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.

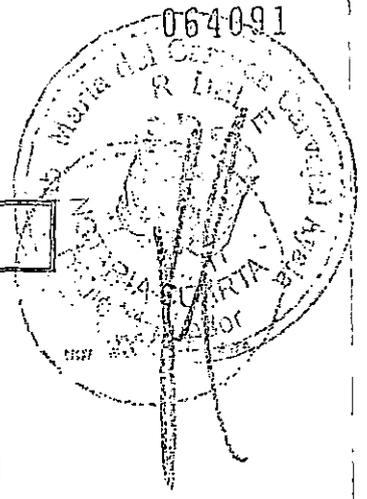
Quito, a 17 NOV 2016  
DR. HOMERO LOPEZ OSANDO  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

064091



2016 17 01 26 P2974

R299

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

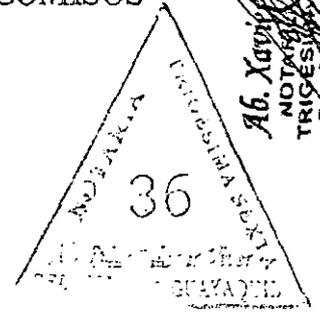
JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1 COPIAS

M.V.



RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy día JUEVES DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la compañía FIDUCIA



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES, debidamente representada por el señor PEDRO  
XAVIER ORTIZ REINOSO, de estado civil casado, en su calidad  
de GERENTE GENERAL, según se desprende del nombramiento  
debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien  
instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta  
escritura pública a la que procede de una manera libre y  
voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para  
contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de  
Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud  
de haberme exhibido su documento de identificación que con su  
autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de  
Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de  
votación, y demás documentos debidamente certificados que se  
agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que  
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro  
de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una  
revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que  
contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:**  
**PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de  
la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES, representada por el señor Pedro  
Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según

Ab. Xavier Ortiz Reinoso  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

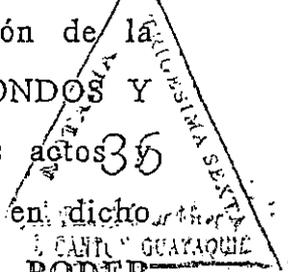


consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

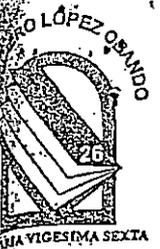
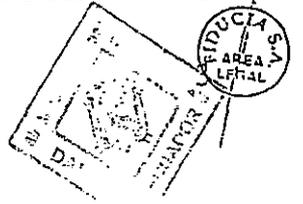
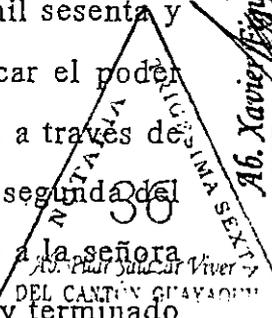
SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofia Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento. TERCERA: REVOCATORIA DE PODER

ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofia Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofia Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan.

SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el



Ab. Xavier Reinoso O.  
NOTARIO VICENTE  
TRIGESIMO SEXTO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



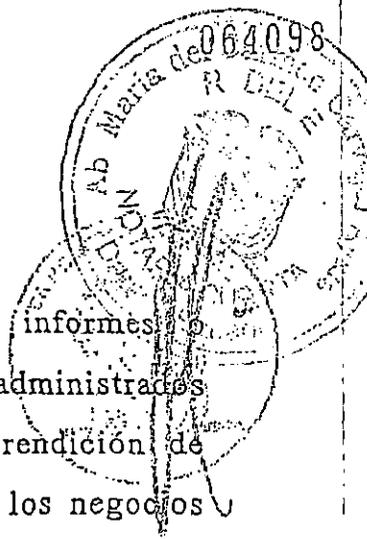
"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

Ab. Xosha C. Siquiera V.  
NOTARIA PÚBLICA  
TRIGESIMASEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

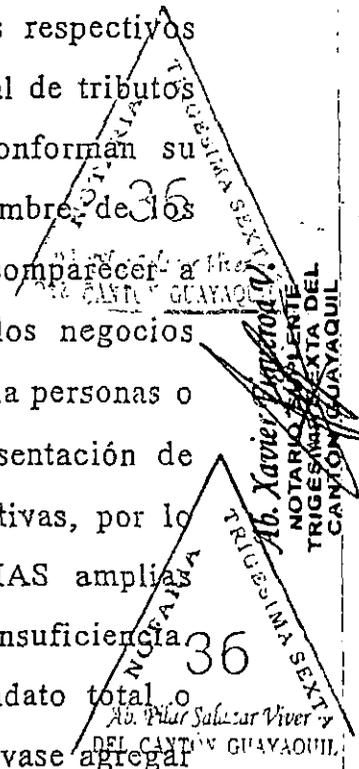
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



ante las autoridades competentes declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia.

**TERCERA.-** No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el



requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
c.c. 1706773304

Ab. Xavier Reinoso V.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL  
CANTÓN QUITO

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

6  
noto

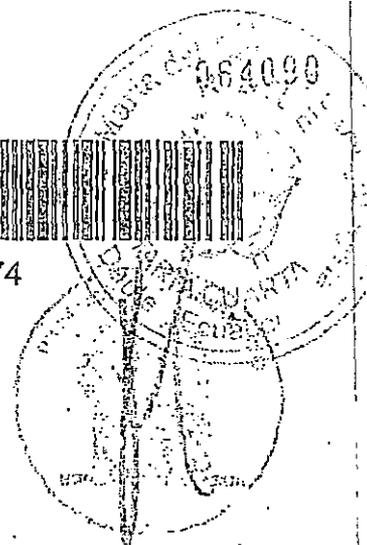
AV JUA  
factura  
nte Esp  
CIAL:  
N:  
026PC  
OTOF  
GO  
AGC  
16



Factura: 001-002-000021882



20161701026P02974



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	RÉPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

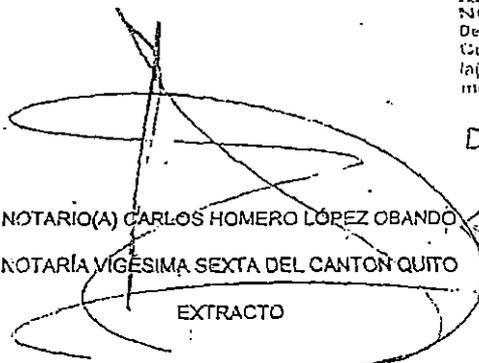
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

AB. MARIA DEL CARMEN CURVAJAL AYALA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE  
De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) la(los) documento(s) original(es) que correspondi(e)n que me fue exhibido en original en \_\_\_\_\_, (en) \_\_\_\_\_, hoja(s) utili(es)

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



DAULE



Ab. Maria del Carmen Curvajal Ayala  
Notaría Cuarta del Cantón Daule

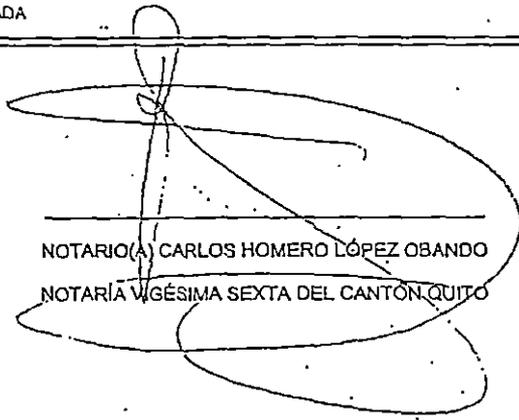
Escritura N°:	20161701026P02974
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

Ab. X...  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Lopez V.  
 NOTARIO EJECLENTE  
 TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN QUITO

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RO LÓP  
 VIGES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEPULA Y NÚMERO: 092260044-0

CIDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
GUAYACUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: MAGISTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ACRE: RODRIGUEZ QUINIZ RICARDO FELIX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ACRE: SANTANA LUISA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYACUIL, 2018-02-21  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-02-21

V1344123442

CERTIFICADO DE VOTACION

0026 F-0026-144-0922600440

RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTON: GUAYACUIL  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
PARROQUIA: TARQUI

ELECCIONES SECCIONALES Y BARRIALES 2019

CIUDADANO/A: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Lorena Rosales M.  
P. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA 36  
Ab. Pilar Salazar Vivero  
DEL CANTON GUAYACUIL

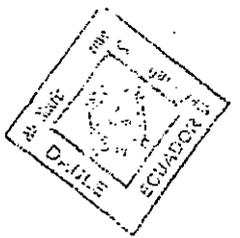
AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

DAULE, 05 MAR 2020

Ab. María Carmen Carvajal Ayala  
Notaria Cuarta del Cantón Daule

NOTARIA 36  
Ab. Pilar Salazar Vivero  
DEL CANTON GUAYACUIL

Ab. Xavier Guerrero V.  
NOTARIA SESENTA DEL CANTON GUAYACUIL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **OFICINA:** FEC. INICIO ACT. 02/10/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:** FEC. CIERRE: 21/11/2008  
 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA  
 Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Teléfono Domicilio: 2830031 Fax:  
 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

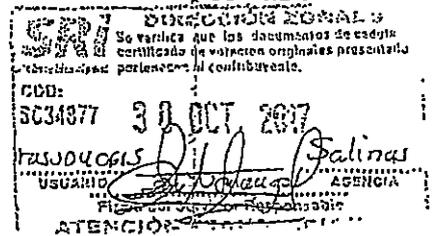
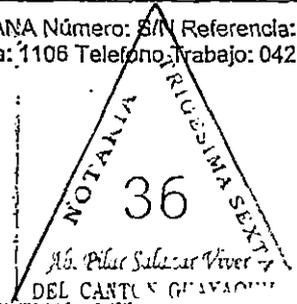
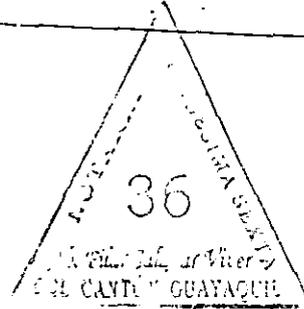
**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** FEC. INICIO ACT. 01/04/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** FEC. CIERRE: 07/07/2017  
 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Referencia:  
 DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042632231

Ab. Xavier Figueroa  
 NOTARIO SUPLENTE  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 CANTON GUAYAQUIL

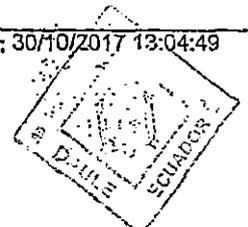


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

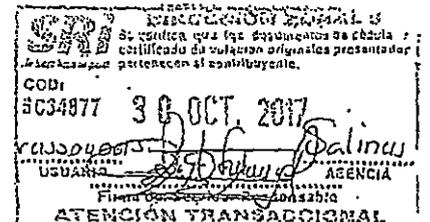
**No. ESTABLECIMIENTO:** 005      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 01/07/2013  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:  
 INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202  
 Telefono Trabajo: 042136070

*Ab. Xavier Pacheco V.*  
 NOTARIO PÚBLICO  
 SECTA DEL  
 TRIGESIMOS  
 CANTÓN GUAYAQUIL



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/06/1987

NOMBRE COMERCIAL:

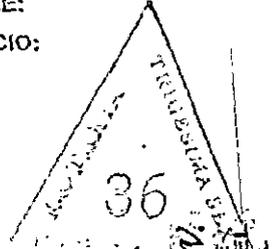
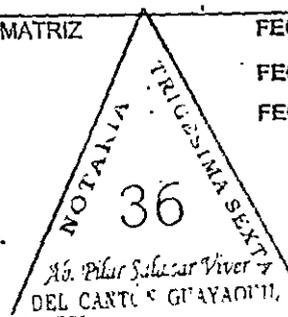
FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:



Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección con LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

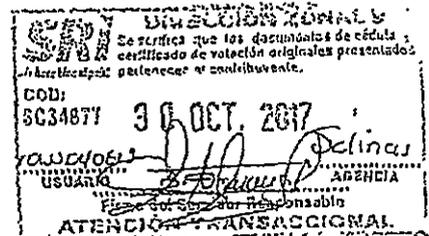
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA  
NOTARIA CANTÓN DAULE  
De conformidad al Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial DOY FE  
de este documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es)  
(un) fotocopia(s) original(es) que corresponde(n) que  
me fue exhibido en original en ..... foja(s) unil(es)

DAULE. L. L. MARIAS  
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ DE CHAVEZ Número: 571 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO DOS PISO: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042136070 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Fax: 042630031



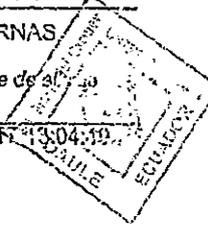
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

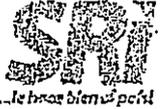
Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:59





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER  
**CONTADOR:** ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/06/1987      **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/1987  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/02/1988      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/10/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562  
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 005  
**JURISDICCION:** ZONA 91 PICHINCHA

30/10/2017 **ABIERTOS** **Lítil 2**  
**CERRADOS** **Salinas**  
 USUARIO: **Desiderio** **AGENCIA**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

Ab. Xavier Ortiz Reinoso  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992963344001  
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS

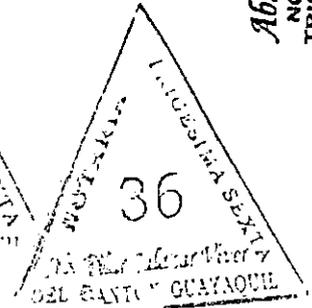
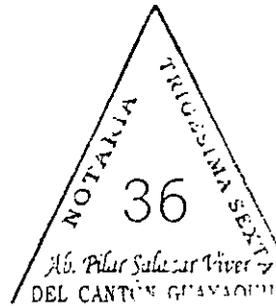
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	17/03/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS:						

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 3 Referencia:  
 DENTRO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 275 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio:  
 CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 043722400 Email: molmedo@fiducia.com.ec

*Ab. Xavier Quiroga V.*  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL



*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

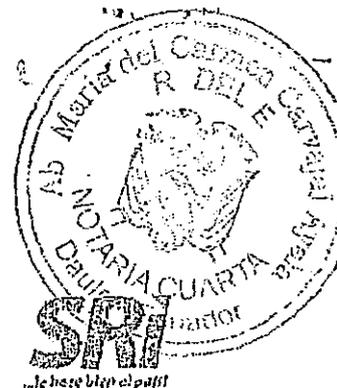
*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT160507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/10/2016 16:52:26



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992963344001  
**RAZON SOCIAL:** FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
**CONTADOR:** SAAVEDRA CHAVEZ WENDY DE LOS ANGELES

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/03/2016	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	17/03/2016
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	21/03/2016	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	18/10/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 3 Manzana; 275 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 3 Referencia ubicación: DENTRO DEL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Telefono Trabajo: 043722400 Email: molmedo@fiducia.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

AB. MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE  
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:  
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

DAULE, 05 MAR 2017



Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala  
 Notaria Cuarta  
 del Cantón Daule

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS

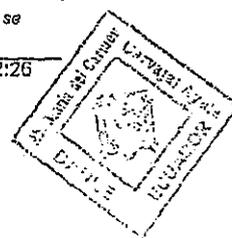
**ABIERTOS:**  
**CERRADOS:** 0

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

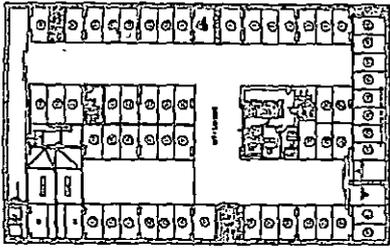
\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario/Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/10/2016 16:52:26



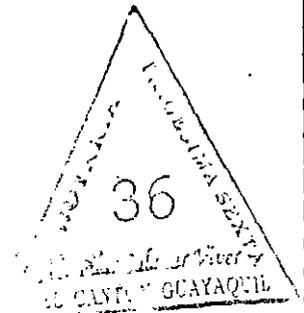
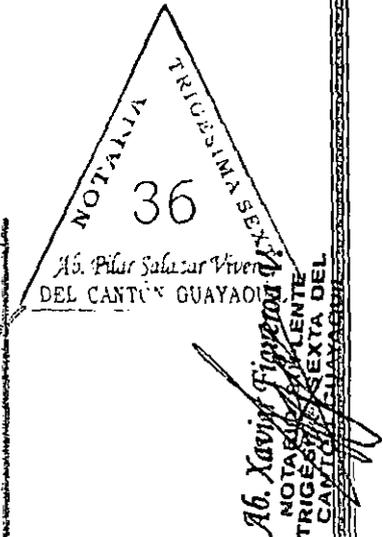
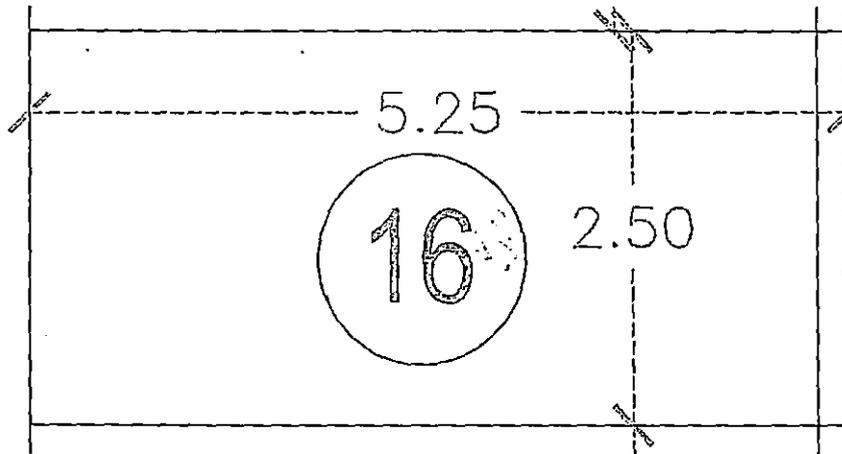
Ab. X...  
 SUPLENTE  
 SECTA DEL  
 TRUC...  
 GUAYAQUIL



ESQUEMA DE UBICACION

# PARQUEO 16

piso PB



Planta  
Escala 1:50

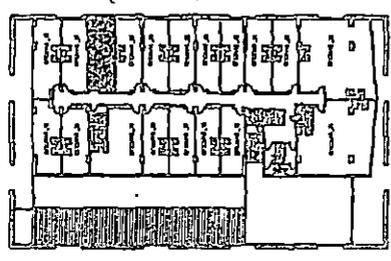
El promotor se reserva el derecho de someter el presente plano a modificaciones y a adaptaciones que deban realizarse en función de los estudios técnicos posteriores o durante los procesos de construcción y venta del proyecto.

El equipamiento, el mobiliario y los electrodomésticos han sido dibujados únicamente con fines representativos; no se incluyen en la venta.

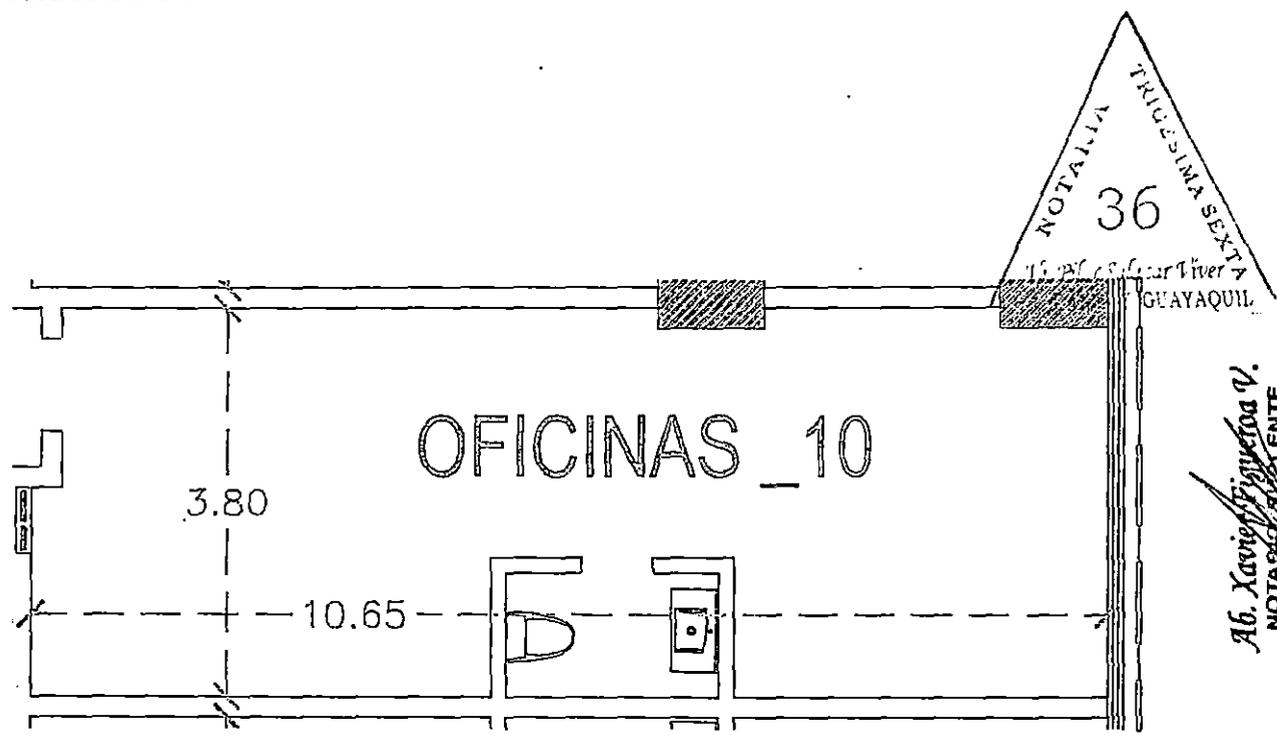
 <b>WILLENIUM TOWERS</b> CIUDAD DEL MILenio	 <b>PLATINIUM III</b> BUSINESS CENTER EN MILLENIUM TOWERS	Contiene: <h2>PARQUEO 16</h2> área: 13.13m <sup>2</sup> piso PB	Aprobado por:  Arquitecto Fernando Arizaco Planificadora	Escala: 1:50	
			Cliente:  Firma	Fecha: FEB 2018	

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

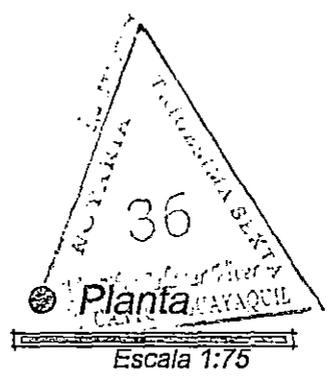
BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



ESQUEMA DE UBICACION



Ab. Xaviera *[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



El promotor se reserva el derecho de someter el presente plano a modificaciones y a adaptaciones que deban realizarse en función de los estudios técnicos posteriores o durante los procesos de construcción y venta del proyecto.

El equipamiento, el mobiliario y los electrodomésticos han sido dibujados únicamente con fines representativos; no se incluyen en la venta.



Contiene:  
**OFICINA 710**  
área: 44.60m<sup>2</sup> piso 7

Aprobado por:  
*[Signature]*  
Arq. Fernanda Anasco  
Planificadora

Escala: 1:75

Cliente:  
*[Signature]*  
Prima

Fecha: FEB 2018

Archivo:

Lámina:  
1

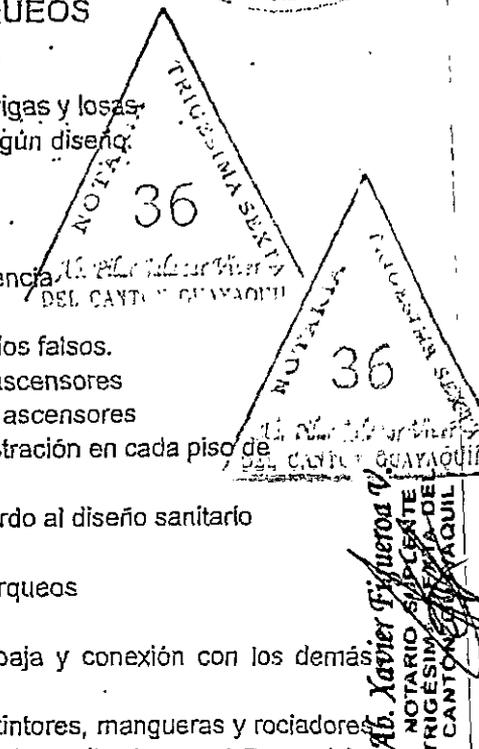
ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO



### ESPECIFICACIONES GENERALES DE PARQUEOS

- 1. ESTRUCTURA: Hormigón armado o metal, compuesto de columnas, vigas y losas.
- 2. PAREDES: Mampostería de bloques de hormigón y enlucidos, Según diseño.
- 3. ENLUCIDOS: Mortero de cemento y arena alisado.
- 4. PISOS: Hormigón simple y losas de hormigón armado
- 5. PINTURAS: De caucho para interiores
- 6. SOBREPISOS: Hormigón en pisos de parqueos y escalera de emergencia.
- 7. CUBIERTAS: Estructura de hormigón armado
- 8. TUMBADOS: Estructura de hormigón visto, no se instalarán tumbados falsos.
- 9. ELECTRICIDAD: Alumbrado general en pisos de parqueos y lobby de ascensores  
Generador de Emergencia para servicios generales y ascensores
- 10. INST. SANITARIA: Punto de agua potable de uso exclusivo de la administración en cada piso de parqueo
- 11. AGUAS LLUVIAS: Sistema completo de recolección de A.A.L.L. de acuerdo al diseño sanitario
- 12. CLIMATIZACION: Ventilación natural en pisos de parqueos  
No se instalará aire acondicionado en los pisos de parqueos
- 13. SEGURIDAD: Sistema de CCTV con consola de monitoreo.  
Control de Acceso vehicular y peatonal en planta baja y conexión con los demás niveles  
Sistema contra Incendio compuesto por cajetines, extintores, mangueras y rociadores en todas las áreas comunes de acuerdo a la Normativa aplicada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos
- 14. ASCENSORES: 3 unidades con capacidad determinada por el estudio de tráfico.



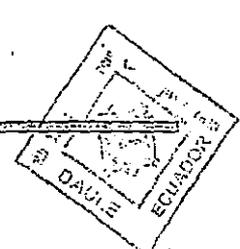
Ab. Xavier Fuentes V.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DE  
CANTON GUAYAQUIL

### ALCANCE Y EXCLUSIONES

IMPORTANTE: LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES ESTAN SUJETAS A CAMBIOS DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS TECNICAS, DEL MERCADO O PARA FACILITAR EL PROCESO DE ENTREGA. LOS CAMBIOS SERAN DISCRECIONALES POR PARTE DEL PROMOTOR.

Gerencia de Planificación  
MILLENIUM S.A.

Firma del Cliente



ESPACIO  
BLANCO

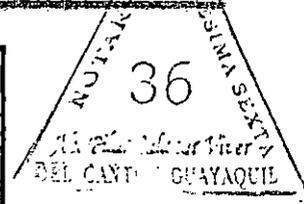
ESPACIO  
BLANCO

FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS  
FORMA DE PAGO Y FECHAS CONVENIDAS

CLIENTE: DR. ALBERTO CORDERO  
ASESOR: GABRIELA PONCE 0980804400  
ACTIVIDAD DEL CLIENTE:  
FECHA: 01/02/2020



Piso	Bien Inmueble	Área Aproximada	Valor de Negociación
OFICINA PISO 7	710	44,60	107.464
PARQUEO	016	13,83	16.500
TOTAL		57,10	123.964



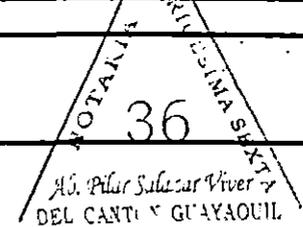
ADICIONALES	VALORES	C. MENSUAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS APROXIMADOS	3.000	150

No. Cuota	Fecha de Vencimiento	Cuota de Inmueble	Gastos Administrativos y notariales	Total a pagar
RESERVA	01/02/2020	2.200		2.200
FIRMA 10% Y GASTOS NOTARIALES DE PROMESA COMPRAVENTA	LUNES 10/02/2020	12.396	683	13.079
1	15/02/2020	1.749	150	1.899
2	15/03/2020	1.749	150	1.899
3	15/04/2020	1.749	150	1.899
4	15/05/2020	1.749	150	1.899
5	15/06/2020	1.749	150	1.899
6	15/07/2020	1.749	150	1.899
7	15/08/2020	1.749	150	1.899
8	15/09/2020	1.749	150	1.899
9	15/10/2020	1.749	150	1.899
10	15/11/2020	1.749	150	1.899
11	15/12/2020	1.749	150	1.899
12	15/01/2021	1.749	150	1.899
13	15/02/2021	1.749	150	1.899
14	15/03/2021	1.749	150	1.899
15	15/04/2021	1.749	150	1.899
16	15/05/2021	1.749	150	1.899
17	15/06/2021	1.749	150	1.899
18	15/07/2021	1.749	150	1.899
19	15/08/2021	1.749	150	1.899
20	15/09/2021	1.749	150	1.899
CONTRAENTREGA 60%	30/09/2021	74.378		74.378
Total		123.964	3.683	127.647

Ab. Xavier Figueroa V.  
NOTARIO SUPLLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

(37-9.  
\$13,084

OBSERVACION: GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE:  
FIDEICOMISO MILLENIUM TOWERS (T-2)



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

Banco del Ecuador  
 0143634  
 0001799  
 (Guayaquil) 2420-43-47  
 OR  
 ALICIA F. CORDOBA  
 01430878  
 1991

NOTARIA  
 TRIGESIMA SEXTA  
 36  
 Don Pilar Salazar Viver  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PERSONALMENTE  
 CIA. CTE. 1938899  
 (Faint stamp and illegible text)

Ab. Xavier...  
 NOTARIO ENTE  
 TRIGESIMA SEXTA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA  
 TRIGESIMA SEXTA  
 36  
 Ab. Pilar Salazar Viver  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

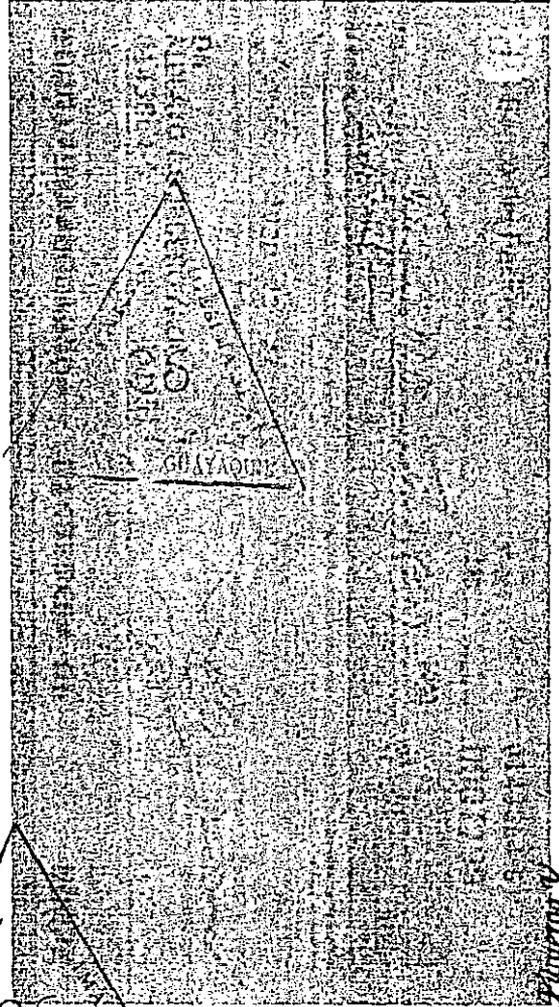
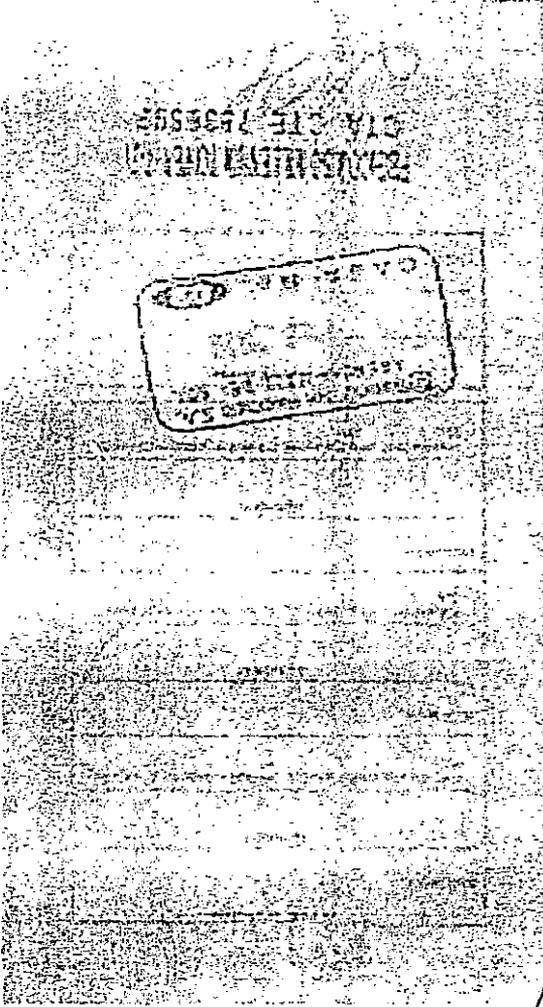
06900082 # 1798 \$ 2200.00

Reserva

ESPACIO  
BLANCO

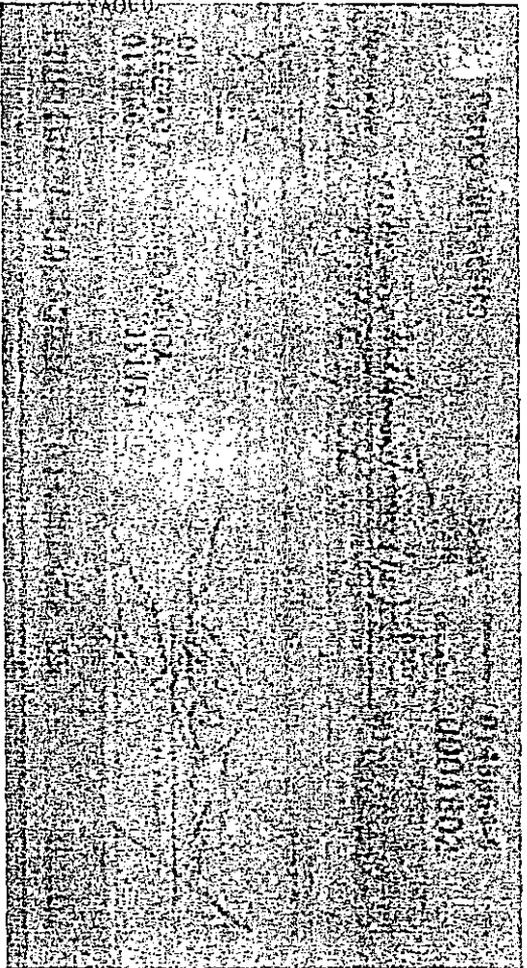
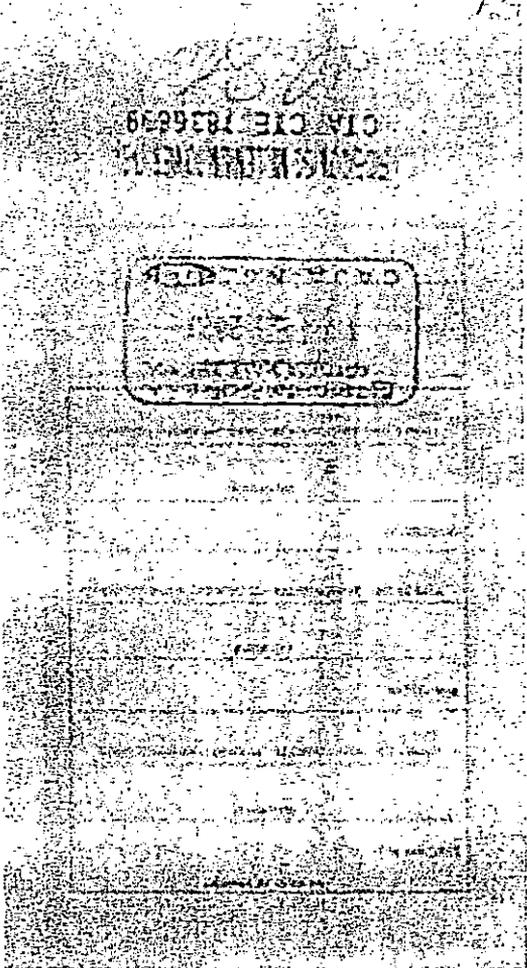
ESPACIO  
BLANCO

06900049 # 1799 \$ 7000.00



NOTARIA  
36  
L. Pilar Salazar Vivero  
CIVIL

06900047 # 1802 \$ 6084.69



Ab. Xavier Guerrero V.  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
SAMBA GUAYABO

ESPACIO  
BLANCO

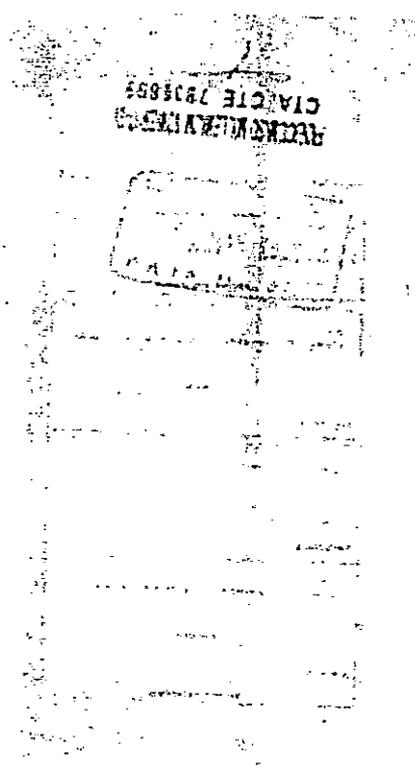
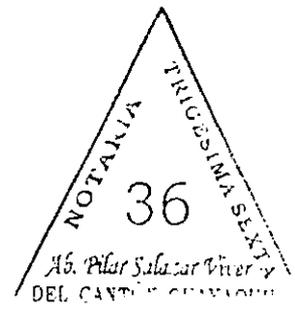
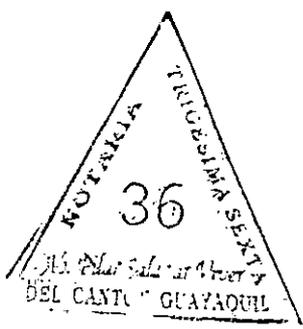
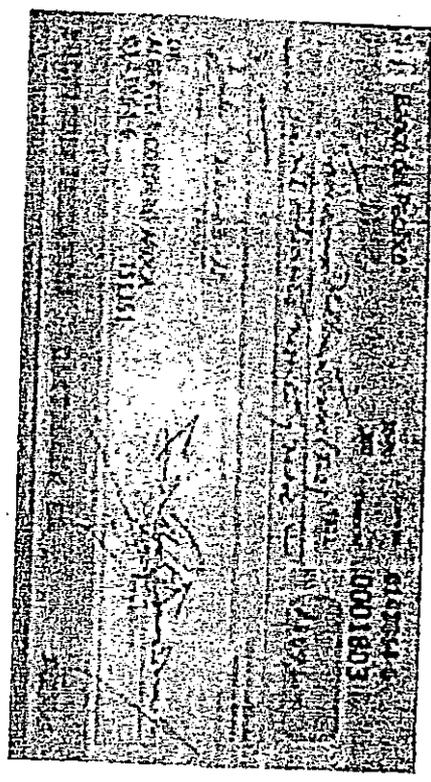
ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

CPA. CPE. 14NXX46

*Ab. Xabier T. Pizarro V.*  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

FACTURA NRO.: 000-000-0000000000



0690660 = 1803

*La letra pagada*

OFFICIO  
BLANCO

OFFICIO  
BLANCO

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
2 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA  
3 OTORGANTE. Leída que le fue de principio a fin por mí el  
4 notario, en alta voz, a la otorgante ésta la aprueba ratifica y firma  
5 en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

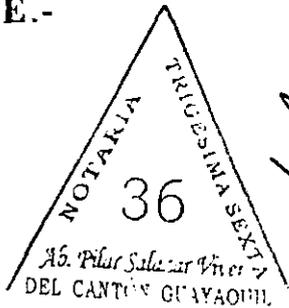
25

26

27

28

*Jenny J. Cordero Aroca*  
SRA. JENNY JOSEFINA CORDERO AROCA.  
C.C. 090186462-9



*Ab. Xavier Manuel Figueroa V.*  
NOTARIO SUPLENTE  
TRIGESIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

*Xavier Manuel Figueroa V.*  
AB. XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
AP: 05181-DP09-2020-JS

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 3er. Piso

Telf.: 2 290708, 2 290788 - 0991716922 • E-mail: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

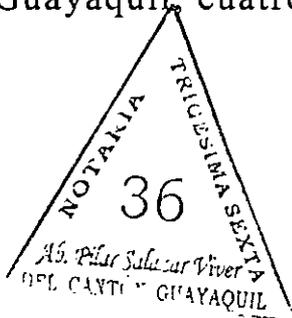
ESPANHO  
BLANCO

ESPANHO  
BLANCO

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CONFIERO ESTE DECIMO QUINTO TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION  
EFECTIVA PRO INDIVISO QUE CELEBRO LA SEÑORA JENNY  
JOSEFINA CORDERO AROCA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
SEÑOR DOCTOR ALBERTO PATRICIO CORDERO AROCA, EL  
CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE EL  
ABOGADO XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO,  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA  
TRIGÉSIMA SEXTA DE ESTE CANTÓN.-----

En Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil veinte.-----



~~NOTARIO SUPLENTE~~



**AB. XAVIER MANUEL FIGUEROA VELASCO**  
**NOTARIO SUPLENTE**

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**AP: 07475-DP09-2020-JS**

FORACIO  
BLANCO

FORACIO  
BLANCO